BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 3 de Mayo de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.210

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Carlos Gallina. — Autorizándosele venta de papel sellado

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1164. — Expte. 536-G-928. — 273-V. — Vista la presentación de don Carlos Gallina, en la que solicita se le conceda autorización para la venta de papel sellado en el local de la calle Santa Fe 2189, radio que abarca varias agencias bancarias, diversas oficinas del Ministerio de Guerra, Colegio Nacional, etc.,

ofreciendo a tal efecto las garantías que el Estado creyere conveniente, y

Considerando:

Que las exigencias cada día mayores que impone el movimiento comercial en la Capital Federal, hace indispensable el establecimiento de nuevas oficinas para la venta de papel sellado, con el objeto de subsanar los inconvenientes que traen aparejados esa falta al público en general;

Que la instalación de la sucursal de que se trata no ocasionaría gasto alguno al erario público, en virtud de que el Presupuesto General vigente tiene asignada una partida fija para el pago de las comisiones que corresponda, de acuerdo con las ventas que se efectúan, comisión que se establece en el 1 y 1|2 por ciento;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a don Carlos Gallina, para expender valores fiscales de sellado bajo las siguientes condiciones:

a) El señor Carlos Gallina, abonará al contado a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, los valores que retire para la venta;

b) La autorización de venta de valores de sellado de que trata la presente concesión, se refiere única y exclusivamente a aquéllos que determine previamente la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos;

c) El funcionamiento de la sucursal de referencia queda sujeto a las inspecciones, reglamento o instrucciones que imparta en toda época y circunstancia la Administración del ramo;

d) El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier momento, la presente concesión;

e) Se autoriza a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para adquirir del interesado la fianza que estime prudencial;

f) El recurrente tendrá como retribución del servicio por la venta de valores de sellado, la suma que anualmente le sea asignada, de acuerdo al prorrateo que se realice dentro de la partida fijada al efecto por el Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Fijando precio mezcla substancia desnaturalizante

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1165. — Expte. 606-I-1928. — 265-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda, el presente expediente, relativo a la fijación de precio para la venta del litro de desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 0.78 m|n.), el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla de emergencia adquirida a la S. A. Guillermo Padilla Ltda., por Acuerdo de fecha 2 de marzo del corriente año, N.° 140-V, a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Administración.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Crispin Paniagua. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1166. — Expte. 630-I-928. — 109-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal del Territorio Nacional del Chaco, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Crispin Paniagua, hasta obtener el pago de la suma de treinta y un mil seiscientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 31.696,50 m|n.), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y tabaco, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 22 de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Labordette y Gómez. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

1167. — Expte. 630-I-928. — 111-C. — De conformidad con lo solicitado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Civil y Comercial de la Capital Federal, en turno, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Labourdette y Gómez, hasta obtener el pago de la suma de ciento treinta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, (pesos 131,80 m|n.), más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Lamanna J. y Esteves M.—Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

1168. — Expte. 573-C-928. — 110-C. — Vista la resolución que antecede de la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital Federal, en turno, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Juan Lamanna, ex expendedor de sellos de segunda de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por la cantidad de sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 68.663,25 m|n.), y solidariamente a su fiador don Manuel Esteves, hasta la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 10.000 m|n.), que adeudan al Fisco, en concepto de déficit habido en la Sucursal Expendedora de Sellos a cargo del referido señor Juan Lamanna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Olivares J. M. — Autorizando venta de papel sellado

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

1169. — Expte. 373-C-1928. — 275-V. — Vista la presentación de don José M. Olivares, establecido en esta Capital, calle Uruguay N.° 568, en la que solicita se le conceda autorización para expender papel sellado sin recargo alguno para el adquirente, y sin comisión por parte del Fisco, ofreciendo a tal efecto las garantías que el Estado creyere convenientes, y

Considerando:

Que las exigencias cada día mayores que imponen las actividades de distinto orden en el radio donde se encuentran ubicados los Tribunales, hacen indispensable el establecimiento de una nueva oficina expendedora de sellado, a efecto de subsanar los inconvenientes que la carencia del mismo acarrea para el público en general;

Que la instalación de la oficina de que se trata, a más de no ocasionar gasto alguno al erario público, aliviaría eficientemente el movimiento que tal venta ocasiona a la Sucursal instalada en los Tribunales, la que se encuentra sujeta al horario oficial, lo que impide la adquisición de sellado fuera de las horas en que ésta funciona, ocasionando perjuicios que pueden ser evitados en beneficio común, acordándose la autorización que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a don José M. Olivares, para expender valores fiscales de sellado, bajo las siguientes condiciones:

a) El señor Nicasio Martínez abonará al contado a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, los valores que retire para la venta;

b) La autorización de venta de valores de sellado, de que trata a la presente concesión, se refiere única y exclusivamente a los siguientes: Papel sellado de valor de $ 1.00 m|n., y estampillas de $ 0.50 m|n. y $ 0.20 m|n., debiendo ser expendidos al público por el mismo precio;

c) El funcionamiento de la oficina de referencia queda sujeto a las inspecciones, reglamentos e instrucciones que imparta en todo época y circunstancia la Administración del ramo;

d) El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de dejar sin efecto, en cualquier momento la presente concesión;

e) Se autoriza a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para requerir del interesado la fianza que estime prudencial;

f) El recurrente no gozará de comisión alguna por el servicio de la venta de papel sellado.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese, y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas, Ministerio. — Habilitando al servicio público un galpón construído en el puerto de Reconquista.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

1170. — Expte. 2399-D-1928. — D. N.° 148. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, comunica que se encuentra en condiciones de ser librado al servicio público un galpón de tipo liviano sistema "Tous" de 300m2 que ha construído en el puerto de Reconquista, el que será esencialmente destinado a almacenamiento de cereales; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en proceder como se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Líbrase al servicio público el galpón situado en el paraje y para el objeto expresado en el preámbulo, debiendo las operaciones que por el mismo se efectúen ser tratadas en los términos de la Ley N.° 11.248 y su decreto reglamentario.

Art. 2.° — Comuníquese, y pase a la Aduana de Goya, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Cristóbal Ortiz

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928.

Expte. 31-O-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cristóbal Ortiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de las Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.), moneda nacional, a don Cristóbal Ortiz, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 33.069.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1171. — 379. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 199,50 m|n.), moneda nacional, a don Cristóbal Ortiz, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 35.069), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Juan Ramón Soto

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928.

Expte. 59-S-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Ramón Soto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 4 meses y 17 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 22 años, 3 meses y 23 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al solicitante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos dos pesos con cincuenta centavos ($ 202,50 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 192,38 m|n.), moneda nacional, a don Juan Ramón Soto, Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.° 32.314.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1172. — 380. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 192,38 m|n.), moneda nacional, a don Juan Ramón Soto, Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 32.314), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Vicente Balestra

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Expte. 49-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Balestra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y tres pesos con treinta y nueve centavos ($ 193,39 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 23 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y tres pesos con setenta y dos centavos ($ 183,72 m|n.), moneda nacional, a don Vicente Balestra, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 45.061.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 23 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1173. — 381. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y tres pesos con setenta y dos centavos ($ 183,72 m|n.), moneda nacional, a don Vicente Balestra, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 45.061), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Ricardo J. Maquieyra

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

Expte. 4-M-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo José Maquieyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 2 meses y 18 días de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados 22 años, 3 meses y 1 día, corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el P. E., se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta y dos (32) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171,— m|n.), moneda nacional, a don Ricardo José Maquieyra, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 106.380.)

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

La Ley 10.308 se opone a que en casos como el presente se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja. — Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1174. — 382. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171,— m|n.), moneda nacional, a don Ricardo José Maquieyra, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 106.380), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Banco Comercial Argentino. — Autorizándolo para sellar documentos

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1175. — Expte. 574-B-1928. — 278-V. — Vista la presentación del Banco Comercial Argentino, en la que solicita se le autorice a habilitar los documentos bancarios que recibe por descuentos, endosos, valores al cobro y todos aquéllos que tengan relación con actos comerciales que se efectúen en el mismo establecimiento, para lo cual adquiriría al contado los pagarés, letras y estampillas necesarios, facilitándolos a sus clientes sin ningún recargo en su valor, y

Considerando:

Que la referida petición consulta las necesidades del mejor servicio público, en lo que se refiere a la aplicación del impuesto de sellos y estando sometida la institución aludida al contralor de la repartición del ramo, conforme lo preceptúa el artículo 60 de la Ley 11.290, no existe inconveniente que se oponga a la concesión del pedido formulado;

Por tanto y de conformidad con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco Comercial Argentino para que practique las operaciones de habilitación de valores de sellado en los documentos relacionados con las operaciones en que intervenga dicho Banco, exclusivamente y en la forma que se propone.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Nombrando escribiente de la Aduana de la Capital, señor Enrique Canosa.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1176. — 160. — Visto lo manifestado y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente de la Aduana de la Capital, en lugar de don Rosendo R. Pereyra, que renunció, al actual reemplazante interino, don Enrique Canosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Declarando el puesto de Subinspector de Impuestos Internos que ocupa el señor Rodolfo A. Dietrich.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1177. — 161. — Vistas estas actuaciones de las que

Resulta:

Que el Subinspector de la Cervecería Bieckert de la Administración General de Impuestos Internos, solicitó con fecha 3 de febrero ppdo., una prórroga de licencia por cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, sin mencionar la causa que le obliga a tal solicitud;

Que los informes de las oficinas que intervinieron en la tramitación de dicho expediente, manifiestan que el recurrente resultó electo Diputado a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe;

Que por tal circunstancia el Ministerio no hizo lugar a la licencia solicitada, fijando un plazo de quince días, para que el interesado optara por uno y otro puesto;

Que las diligencias efectuadas con tal propósito resultaron infructuosas. No obstante ésto, el empleado Dietrich, no se ha presentado a hacerse cargo de su puesto desde el vencimiento de la última licencia acordada, es decir del 1.° de febrero a la fecha, y

Considerando:

Que es innegable de que el haberse hecho cargo de las funciones que le confiere el mandato legislativo, supone el renunciamiento implícito de las tareas del puesto administrativo que ocupa en la Administración General de Impuestos Internos;

Que aparte de esa circunstancia, existe en este caso, un abandono de su empleo, estando por este motivo, previsto en la disposición del inciso 3.° del artículo 23 del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de enero de 1913;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase vacante el puesto de Subinspector de la Cervecería Bieckert, de la Administración General de Impuestos Internos, que ocupa el señor Rodolfo Armando Dietrich.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Adela Silvia Guena de Zimmermann e hija

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.

Expte. 1-Z-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela Silvia Guena de Zimmermann, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Alfredo Zimmermann Resta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 7 años, 2 meses y 7 días de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles del Estado, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650; que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 4349 se computan por 15 años;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de las Cajas de Ferroviarias y Civil;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condición de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, infine y 23 de la Ley 4349;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acorda, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 67,89 m|n.) moneda nacional, a doña Adelina Silvia Guena de Zimmermann y a doña Adela Silvia Rosa Zimmermann, viuda e hija legítima del ex Cartógrafo de 1.ª de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, (M. de Agricultura), don Alfredo Zimmermann Resta.

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1178. — 383. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 67,89 m|n.), moneda nacional, a doña Adela Silvia Guena de Zimmermann y a doña Adela Silvia Rosa Zimmermann, viuda e hija legítima del ex Cartógrafo de 1.ª, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología (M. de Agricultura), don Alfredo Zimmermann Resta; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Isabel de Allende

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

Expediente 6-A-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Isabel de Allende, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija del ex jubilado, don Isidoro de Allende, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que no se requiere la presentación de la partida de matrimonio de los padres de la recurrente por cuanto de las constancias de autos, resulta la presunción de su filiación legítima, y además, por no ser imprescindible la acreditación de tal carácter en virtud de tratarse de única sucesora con derecho a pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 12 de Abril de 1924 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 27 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento treinta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 136,82 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel de Allende, hija del ex Jubilado, don Isidoro de Allende.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo qué observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1179. — 384. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 136,82 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel de Allende, hija del ex jubilado, don Isidoro de Allende, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Magdalena Morales

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

Expediente 71-M-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Magdalena Morales, solicitando acogerse a los beneficios de pensión, en su carácter de hija del ex jubilado, don Lorenzo Morales, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Marzo 29 de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 8 de Abril del mismo año;

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos m|nacional, ($ 47,50 m|n.), a doña Magdalena Morales, hija del ex jubilado, don Lorenzo Morales.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha en que el causante falleció, debiéndose descontar el cargo formulado de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago Z. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Abril 18 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1180. — 385. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Morales, hija del ex jubilado, don Lorenzo Morales, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don José María Otero

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

Expediente 27-O-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Otero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 54 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 97,20 m|n.), a don José María Otero, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado número 34.234).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1181. — 386. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y siete pesos con veinte centavos ($ 97.20 m|n.), moneda nacional, a don José María Otero, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 34.234) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Luis V. López

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

Expediente 59-L-925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Venancio López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 1 año corresponde a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los útimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias se comprueba que el señor López, está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por el año de servicio privilegiado, y un 2,40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 58,20 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y tres pesos con doce

centavos ($ 93,12 m|n.) moneda nacional, a don Luis Venancio López, Ordenanza de la Dirección General de Arsenales de Guerra. (Afiliado N.° 89.414).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1182. — 387. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y tres pesos con doce centavos (pesos 93.12 m|n.), moneda nacional, a don Luis Venancio López, ex Ordenanza de la Dirección General de Arsenales de Guerra. (Afiliado N.° 89.414), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVE9AR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Carlos N. Alvarez

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

Expediente 21-A-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos N. Alvarez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 19 años y 6 meses de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 17 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que se han cumputado las licencias tenidas con y sin goce de sueldo, de acuerdo a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en los expedientes de jubilación de Sabino Maturana y Rafael Sedano Acosta, dejando esta Junta expresamente a salvo su opinión respecto a la inclusión de tales licencias, ya expuestas en reiterados casos análogos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta pesos ($ 340 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o|o por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 58,20 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 197,88 m|n.) moneda nacional, a don Carlos N. Alvarez, ex Director de la Escuela N.° 80, del Chaco. (Afiliado N.° 21.689).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Abril 19 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1183. — 388. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 197,88 m|n.) moneda nacional, a don Carlos N. Alvarez, ex Director de la Escuela N.° 80 del Chaco. (Afiliado N.° 121.689), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Andrés Cazes

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.

Expediente 105|136-C-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés Cazes, solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para contitnuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios, comprendidos los prestados en el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y seis pesos con setenta y cinco centavos (pesos 176,75 m|n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y siete pesos con cincuenta y siete centavos ($ 97,57 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Cazes, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 51.087).

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los señores. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1184. — 389. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y siete pesos con cincuenta y siete centavos ($ 97,57 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Cazes, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 51.087), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Rafael Canale Oberti

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

Expediente 110-O-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Rafael Canale Oberti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 dre la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Canale Oberti, Vicario General del Obispado de Santa Fe. (Afiliado N.° 41.069).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1185. — 390. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Canale Oberti, Vicario General del Obispado de Santa Fe. (Afiliado N.° 41.069), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Francisco Spahn o Sphan

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1186. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Francisco Spahn o Sphan, hasta obtener la cantidad de ($ 1.327,06 m|n.) un mil trescientos veintisiete pesos con seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1241, de la Contaduría General, fecha 13 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Miguel Dreizzin o Dreizzen

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1187. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Miguel Dreizzin o Dreizzen, hasta obtener la cantidad de ($ 5.390,06 m|n.), cinco mil trescientos noventa pesos con seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1234 de la Contaduría General, fecha 8 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Felipe Rott

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1188. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Felipe Rott, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.092,11 m|n.) un mil noventa y dos pesos con once centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1233 de la Contaduría General, fecha 14 de Marzo de 1928.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Marcos Portnoy

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1189. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Marcos Portnoy, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.750,95 m|n.) dos mil setecientos cincuenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1235 de la Contaduría General, fecha 16 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Alfredo Schimmer

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1190. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Alfredo Schimmer, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.208,49 m|n.), un mil doscientos ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1237, de la Contaduría General, fecha 13 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra la Sucesión de don David Saldeña y don Julio Balmaceda

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1191. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contadía General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Menedoza (Provincia de Mendoza), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don David Saldena, y solidariamente, a su fiador, don Julio Balmaceda, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.131 m|n.), un mil ciento treinta y un pesos moneda nacional, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1236 de la Contaduría General, fecha 12 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Adolfo Rodríguez

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1192. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argenina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Adolfo Rodríguez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 357,75 m|n.) trescientos cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1239 de la Contaduría General, fecha 15 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Carlos A. Molina

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1193. —Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza (Provincia de Mendoza) para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Carlos A. Molina, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.021,39 m|n.), un mil veintiún pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1238 de la Contaduría General, fecha 12 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Justo Lacruz

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1194. — Visto lo solicitado precedentemente por la Cantaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que incie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Justo Lacruz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.777.74 m|n.), un mil setecientos setenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1240 de la Contaduría General, fecha 13 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra José Brukchet

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1195. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don José Brukchet, hasta obtener el pago de la suma de ($ 977.05 m|n.), novecientos setenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1247 de la Contaduría General, fecha 14 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Juan Beier

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1196. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Juan Beier, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.303,39 m|n.), un mil trescientos tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1246 de la Contaduría General, fecha 14 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Octavio Braunrath

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1197. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Octavio Braunrath o Braunroth, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.160), un mil ciento sesenta pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1245 de la Contaduría General, fecha 14 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Jacobo Hippner

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1198. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Jacobo Hippner, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.279,12 m|n.), dos mil doscientos setenta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1244 de la Contaduría General, fecha 20 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Jorge Rost o Roft

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1199. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Jorge Rost o Roft, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.694.10 m|n.), un mil seiscientos noventa y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1243 de la Contaduría General, fecha 14 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Jaime Bubaroff

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1200. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Jaime Bubaroff, hasta obtener el pago de la suma de ($ 636.48 m|n), seiscientos treinta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1242 de la Contaduría General, fecha 14 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Antonio M. Cunha

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1201. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Antonio M. Cunha, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.354.53 m|n.), un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1252 de la Contaduría General, fecha 13 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Juan P. Pecker

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1202. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Juan P. Pecker, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.354,96 m|n.), un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1251 de la Contaduría General, fecha 16 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Paulo o Pablo Beker

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1203. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Paulo o Pablo Beker, hasta obtener el pago de la suma de ($ 859.32 m|n.), ochocientos cincuenta y nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1250 de la Contaduría General, fecha 14 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Francisco Bieche

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1204. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Francisco Bieche, hasta obtener el pago de la suma de ($ 388.85 m|n.), trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1249 de la Contaduría General, fecha

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Francisco Fridel

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1205. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Francisco Fridel, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 1.821,14), un mil ochocientos veintiun pesos con catorce centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1257, de la Contaduría General, fecha 14 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Manuel Puttán

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1206. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Páse al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Manuel Puttán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.161,50 m|n) un mil ciento sesenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1258, de la Contaduría General, fecha 23 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníques, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Victorio Bertinat

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1207. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Victorio Bertinan, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n. 1.072,67) un mil setenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1248, de la Contaduría General, fecha 14 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Miguel Flucha

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1208. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Santa Fe, (Provincia de Santa Fe), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Miguel Flucha, hasta obtener el pago de la suma de ($ 575,23 m|n) quinientos setenta y cinco pesos con veintitres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de informa la Resolución N.° 1178, de la Contaduría General, fecha 26 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fisca, c|. Solano Córdoba

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1209. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Solano Córdoba, hasta obtener el pago de la suma de ($ 702,18 m|n) setecientos dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1253, de la Contaduría General, fecha 14 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Andrés Becher

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1210. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado, de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles, que correspondan, contra don Andrés Becher, hasta obtener el pago de la suma de ($ 959,26 m|n) novecientos cincuenta y nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1179, de la Contaduría General, fecha 23 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Kivo Roitberg

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1211. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, (Provincia Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Kivo Roitberg, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 1.258,22) un mil doscientos cincuenta y ocho pesos con veintidos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1260, de la Contaduría General, fecha 26 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Miguel Cosmer o Coswer

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1212. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Miguel Cosmer o Coswer, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.211,37 m|n) un mil doscientos once pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1254, de la Contaduría General, fecha 13 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Máximo Cerda

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1213. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Máximo Cerda, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 789,14), setecientos ochenta y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1255, de la Contaduría General, fecha 13 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Erasomus Herner o Erasmo Herner o Erasmo Kerner.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1214. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Erasomus Herner o Erasmo Herner o Erasmo Kerner, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 972,72) novecientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1259, de la Contaduría General, fecha 20 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molian

Causa fiscal, c|. José Sinistri o José G. Sinistri

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1215. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don José Sinistri o José G. Sinistri, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.654,12 m|n) dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1256, de la Contaduría General, fecha 13 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Emilia V. de Izquierdo

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1216. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra doña Emilia V. de Izquierdo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.841,81 m|n) un mil ochecientos cuarenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1227, de la Contaduría General, fecha 20 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Otto Ernst

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1217. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Otto Ernst, hasta obtener el pago de la suma de ($ 588,13 m|n) quinientos ochenta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 950 de la Contaduría General, fecha 5 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molnia

Causa fiscal, c|. Palti Kanezky

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1218. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Palti Kanezky, hasta obtener el pago de la suma de ($ 630,98 m|n) seiscientos treinta pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1224, de la Contaduría General, fecha 20 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Gaspar Gerdner o Gedner

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1219. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Gaspar Gerdner o Gedner, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.515,16 m|n) un mil quinientos quince pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1222, la Contaduría General, fecha 10 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Francisco Strumia o Strunia

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1220. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, (Provincia Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Francisco Strumia o Strunia, hasta obtener el pago de la suma de ($ 308,44 m|n) trescientos ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1223, de la Contaduría General, fecha 12 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Miguel Corbalán

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1221. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Miguel Corbalán, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 2.187,40) dos mil ciento ochenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1128, de la Contaduría General, fecha 13 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Angel Cabezas

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1222. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Angel Cabezas, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n. 515,50) quinientos quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1226, de la Contaduría General, fecha 13 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Pedro Cervera Hno.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1223. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Pedro Cervera Hno., hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 310,47) trescientos diez pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1225, de la Contaduría General, fecha 13 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Jacobo Smolinske o Smolinsky y Félix Ben

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1224. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Jacobo Smolinske o Smolinsky, y solidariamente a su fiador don Félix Ben, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 45,19) cuarenta y cinco pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1220, de la Contaduría General, fecha 5 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Jorge Rupp

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

1225. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspon-

dan, contra don Jorge Rupp, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 1.397,11) un mil trescientos noventa y siete pesos con once centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1002, de la Contaduría General, fecha 6 de Marzo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
AVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Sucesión de don Manuel Bizet

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.
1226. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, (Provincia de Mendoza), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra la Sucesión de don Manuel Bizet, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1095,38 m|n) un mil noventa y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 984, de la Contaduría General, fecha 6 de Marzo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Sucesión de don Francisco Callejo

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.
1227. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, (Provincia Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra la Sucesión de don Francisco Callejo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.592,48 m|n) un mil quinientos noventa y dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1221, de la Contaduría General, fecha 12 de Marzo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Pedro Sitniski o Sitnitzky

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.
1228. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Pedro Sitnisky o Sitnitzky, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.646,49 m|n) un mil seiscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1230, de la Contaduría General, fecha 15 de Marzo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, c|. Francisco Azan

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.
1229. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, (Provincia Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Francisco Azan, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.081,29 m|n) dos mil ochenta y un pesos con veintinueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 939, de la Contaduría General, fecha 22 de Febrero de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Apóstoles (Misiones).—Nombrando Juez de Paz suplente provisional, al señor Juan D. Capurro.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.
291. — G|247. — Visto: que los señores Enrique A. Diedrich y Alberto J. Nin, han renunciado los cargos de Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titular y suplente, respectivamente de Apóstoles, y atento lo resuelto por la Gobernación de Misiones,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Apóstoles (Misiones), al señor Juan D. Capurro, a contar del 16 del corriente.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Santa Cruz.—Aceptando la renuncia del Oficial de Justicia, señor Arturo Rivas Montenegro

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.
292 — J|735. — Visto que el señor Arturo Rivas Montenegro, presenta su renuncia del empleo de Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de Santa Cruz,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acéptase dicha renuncia, con anterioridad al 31 de Diciembre ppdo., fecha en que el renunciante dejó de prestar servicios.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

"Aníbal Levi, Sociedad Anónima de Intercambio Comercial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.
293. — A. 15|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Aníbal Leví, Sociedad Anónima de Intercambio Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; resultando que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del citado Código, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Aníbal Leví, Sociedad Anónima de Intercambio Comercial", constituída en esta Capital, el 22 de Noviembre de 1927; y apruébase sus estatutos de fs. dos (2) a ocho (8), con las modificaciones de fs. veinte (20) a veintiuna (21).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

"La Argentina Minera, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.
294. — A. 14|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Argentina Minera, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del mencionado Código, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a "La Argentina Minera, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 2 de Enero de 1928; y apruébase sus estatutos de fs. tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fs. veintitrés (23) a veintiocho (28).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

"Refinerías de Maíz, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.
295. — R. 6|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Refinerías de Maíz, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del mencionado Código, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Refinerías de Maíz, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 1.° de Marzo de 1928; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a diez (10) con las modificaciones de fs. veintitres (23) a veintiséis (26) y veintisiete (27).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

"Hijos del Ayuntamiento de Oleiros". Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.
296. — H. 14|927. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación "Hijos del Ayuntamiento de Oleiros" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; resultando que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del art. 33 del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, que se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Hijos del Ayuntamiento de Oleiros", constituída en esta Capital el 1.° de Septiembre de 1928; y apruebase sus estatutos de fojas trece (13) a veintitres (23) con las modificaciones de fs. cuarenta y tres vta. (43vta.) a cuarenta y cinco (45) y cuarenta y seis (46).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

"Asamblea Cristiana Cultural". — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.
297. — A. 78|927. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación "Asamblea Cristiana Cultural" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; resultando que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del art. 33 del Código Civil, y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Asamblea Cristiana Cultural", constituída en esta Capital en el mes de Noviembre de 1916; y apruébase sus estatutos de fs. cuatro (4) a trece (13) con las modificaciones de fs. cuarenta y cuatro vta. (44 vta.) cuarenta y cinco (45) y cincuenta y tres (53).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.
ALVEAR
Antonio Sagarna

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Escuela Normal de Gualeguaychú.—Licencia

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.
261. — 2.ª 10. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar desde el 15 del actual, al Secretario del Curso Nocturno de la Escuela Normal de Gualeguaychú, señor Salvador de Casas, y desígnase para reemplazarlo, al señor José E. Guibert, remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias concedidas por razones de enfermedad y asuntos propios en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
990. — Visto los pedidos de licencia, por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguiente empleados de la Aduana de la Capital:
1926. — Catorce días, a don Andrés Albaredo. (Exp. 3530-A.).
1927. — Diez días, a don Lucio Colombo. (Exp. 3533-C.).
1928. — Cinco días, a don Domingo Rodríguez. (Exp. 3541-R.).
1929. — Quince días, a don Miguel Rosso. (Exp. 3542-R.).
1930. — Ocho días, a don Manuel Rivero. (Exp. 3543-R.).
1931. — Cinco días, a don Bernardo Silva. (Exp. 3546-R.).
1932. — Diez días, a don Justiniano Silva. (Exp. 3547-S.).
1933. — Cinco días, a don Luis Villani. (Exp. 3549-V.).
1934. — Ocho días, a don José Valverde. (Exp. 3550-V.).
1935. — Diez días, a don Juan Zicavo. (Exp. 3551-Z.).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.
1005. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
1936. — Trece días, al Ayudante de 5.ª, don Juan M. Amadeo. (Expte. 3606-A.).
1937. — Seis días, al Ayudante 2.º, don Natanicl Alcocer Irigoyen. (Expte. 3607-A.).
1938. — Cinco días, al Peón, don Lorenzo Berta. (Exp. 3611-B.).
1939. — Once días, al Peón, don Fortunato M. Calvo. (Exp. 3613-C.).
1940. — Cinco días, al Peón, don Luis Carreira. (Exp. 3614-C.).
1941. — Cinco días, al Peón, don Juan Caprile. (Exp. 3615-C.).
1942. — Doce días, al Guinchero, don José Calvo. (Exp. 3617-C.).
1943. — Cinco días, al Peón, don Serafín Fava. (Exp. 3619-F.).
1944. — Catorce días, al Peón, don Vicente Fernández. (Exp. 3620-F.).
1945. — Nueve días, al Peón, don Nicolás Greco. (Exp. 3622-G.).
1946. — Seis días, al Peón, don Pedro Muslandini. (Exp. 3626-M.).
1947. — Seis días, al Guardacostas, don Gabriel Peláez. (Exp. 3629-P.).
1948. — Cinco días, al Guardaalmacén, don Alberto Pérez Millán. (Expte. 3630-P.).
1949. — Siete días, al Guardacostas, don Gregorio Silva. (Exp. 3632-S.).
1950. — Seis días, al Guarda de 1.ª, don Bernardo Velázquez. (Exp. 3633-V).
Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.
1004. — Vistos los pedidos de licencia, por asuntos propios,
Se resuelve:
Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
1951. — Al Ayudante de 5.ª, don Eufemio E. Borsi. (Exp. 3609-B.).
1952. — Al Guardaalmacén, don Enrique Clement Toranzo. (Exp. 3612-C.).
1953. — Al Guardaalmacén, don Eulogio Carranza. (Exp. 3616-C.).
1954. — Al Guinchero, don Eduardo Ferreyra Lois. (Exp. 3612-F.).
1955. — Al Peón, don Juan J. García. (Exp. 3623-G.).
1956. — Al Guardaalmacén, don Juan A. Lavagne. (Exp. 3625-L.).
1957. — Al Ayudante de 5.ª, don José Ojeda. (Exp. 3627-O.).
1958. — Al Guardaalmacén, don Rodolfo Ortiz. (Exp. 3628-O.).
Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.
1018. — Visto los pedidos de licencia, por asuntos propios,
Se resuelve:
Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
1959. — Al Ayudante de 3.ª, don René Leroux. (Exp. 3658-L.).
1960. — Al Ayudante de 5.ª, don Gregorio Laurencena. (Exp. 3659-L.).
1961. — Al Guardaalmacén, don Ladislao M. Morales. (Exp. 3661-M.).
1962. — Al Ayudante de 4.ª, don Ernesto Masía. (Exp. 3662-M.).
1963. — Al Ayudante de 2.ª, don Rafael Marini. (Exp. 3663-M.).
1964. — Al Guinchero, don Fernando Mascherpa. (Exp. 3664-M.).
1965. — Al Guardaalmacén, don Alfredo C. Pietrobueno. (Exp. 3670-P.).
1966. — Al Guardacostas, don Vicente Ruis. (Exp. 3674-R.).
1967. — Al Guinchero, don Marcial Rodríguez. (Exp. 3677-R.).
1968. — Al Guinchero, don José Sánchez. (Exp. 3678-S.).
1969. — Al Guardacostas, don César C. Soler Pujol. (Exp. 3679-S.).
1970. — Al Guardaalmacén, don Fernando Sibón Roldán. (Exp. 3682-S.).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.
1015. — Visto los pedidos de licencia, por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes Peones de la Aduana de la Capital:
1971. — Doce días, a don Juan B. Grimi. (Exp. 3653-G.).
1972. — Cinco días, a don Benito García. (Exp. 3654-G.).
1973. — Diez días, a don Emiliano González. (Exp. 3655-G.).
1974. — Seis días, a don Felipe G. Lescano. (Exp. 3660-L.).
1975. — Once días, a don José Martino. (Exp. 3666-M.).
1976. — Doce días, a don José Nápoli. (Exp. 3668-N.).
1977. — Cinco días, a don Alberto A. Piatti. (Exp. 3671-P.).
1978. — Ocho días, a don José Ramos. (Exp. 3675-R.).
1979. — Seis días, a don Victorio Speranza. (Exp. 3681-S.).
1980. — Diez días, a don Luis Visusi. (Exp. 3689-V.).
1981. — Diez días, a don José Valverde. (Exp. 3691-V.).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Hacienda, Ministerio. — No haciendo lugar a reconsideración

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.
1982. — 158. — Visto que el señor Carlos A. Cáceres, Compilador de Producción Nacional, etc., de la Dirección General de Estadística, se presenta, pidiendo se reconsidere la medida disciplinaria que se le aplicó, por no haber asistido a desempeñar sus tareas durante el horario extraordinario impuesto por resolución del señor Director de la misma Repartición, cuya facultad le confiere el inciso k del artículo 11 de Decreto Reglamentario de la Ley N. 3180, de fecha 12 de Diciembre de 1894, y
Considerando:
Que las razones invocadas por el recurrente para solicitar se deje sin efecto el descuento efectuado sobre su sueldo por la falta de concurrencia al horario extraordinario, no son suficientemente atendibles, pues de accederse a lo pedido se le colocaría en una situación de privilegio sobre los demás empleados que asistieron a desempeñar sus tareas;
Por estas consideraciones,
El Ministerio de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a la reconsideración solicitada.
Vuelva a la Dirección General de Estadística para la reposición del sellado que corresponda y demás efectos.
Molina

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por Pablo Dotzenbach

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.
1983. — Exp. 8718-C-927. — R. F. N.º 145. — Vista la apelación deducida por el señor Pablo Dortzenbach, del fallo de la Aduana de la Capital, que declara en comiso el contenido de un cajón manifestado con 106 kilos de tejido de lana con seda y que se denunció con igual cantidad de seda mezcla; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que de los nuevos análisis practicados, resulta que sólo 10 kilos son de la calidad denunciada, estando el resto bien manifestado;
Que el perjuicio fiscal computado sobre la mercadería, en infracción excede del 50 o|o, siendo pasible de comiso de acuerdo con lo prescripto en el artículo 66 de la Ley 11.281;
Que la pena debe limitarse a la expresada mercadería, pues tratándose de un solo bulto, no es aplicable la sanción del artículo 64 de la expresada ley, ni tampoco la del artículo 61, por ser inferior el valor de la mercadería en infracción a la mitad del valor total del bulto;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Refórmase el fallo apelado, declarándose en comiso los diez kilos de tejido en infracción.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Sánchez, Pantaleón M. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.
1984. — Exp. 1227-S-928. — R. F. N.º 146. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que, nuevamente pide se reconsidere la resolución de Junio 28 último, confirmatoria de la de la Aduana de la Capital, que le impone la pena de comiso a 31 kilos bobinas y accesorios de hierro para las mismas, que se manifestaron como piezas de repuestos de dínamos de arranque de automóviles, pertenecientes al Despacho de Directo N.º 75.371, del año 1926; atento lo actuado, y
Considerando:
Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, como ya se dijo en la resolución de 12 de Enero ppdo.;
Que, por otra parte, el recurrente se notificó la precitada resolución el 4 de Febrero y el presente pedido se formuló el 9 del mismo mes, cuando aquélla ya estaba consentida y había pasado en autoridad de cosa juzgada;
Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Sánchez, Pantaleón M. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.
1985. — Exp. 1228-S-928. — R. F. N.º 147. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que, nuevamente pide se reconsidere la resolución de Junio 28 último, confirmatoria de la de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que se denunció, en el despacho de directo N.º 82.668 del año 1926; atento lo actuado, y
Considerando:
Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, como ya se dijo en la resolución de Enero 11 ppdo.;
Que por otra parte, el recurrente se notificó de la precitada resolución, el 4 de Febrero y el presente pedido se formuló el 9 del mismo mes, cuando aquélla ya estaba consentida y había pasado en autoridad de cosa juzgada;
Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Relaciones Exteriores, Ministerio. — Negando al "pigmento titánico" el mismo tratamiento aduanero que al óxido de zinc y sulfato de barita.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.
1986. — Exp. 3960-R-927. — R. F. N.º 148. — Vista la nota de la Legación de Noruega, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se acuerde al "pigmento titánico" que se importa de aquel país, el mismo tratamiento aduanero que al óxido de zinc y sulfato de barita; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la mercadería de referencia está constituída por sulfato de bario y de óxido de titanio;
Que tanto la Junta del Ramo como el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, consideran dicha mercadería como pintura en polvo, expresamente comprendida en la partida 3229 de la Tarifa de Avalúos, aforo kilo $ 0,20 más el 60 o|o al 25 o|o; opinión que comparte también el Ministerio de Agricultura;
Que no tratándose propiamente de los productos beneficiados por la ley, este Ministerio se ve en la imposibilidad de acordar la franquicia que se solicita;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y pase a la Aduana de la Capital para su archivo.
Molina

Capital, Aduana. — Sobresee en la apelación presentada por N. J. Corbellini

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1987. — Exp. 151-C-927. — R. F. N.º 149. — Vista la apelación del señor Nicolás J. Corbellini, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso y de dobles derechos, respectivamente, sobre un cajón con 153 kilos hilo de lino en ovillos, para coser (partida 2506, kilo 1 peso al 25 o|o), declarado "hilo puro de cáñamo de tres hebras, de otras materias, típico para hacer redes" (partida 1171, kilo 0.30 más el 60 o|o al 25 o|o); y sobre 75 kilos hilo de algodón en ovillos, para tejer (kilo 1.00 más 60 o|o al 25 o|o, partida 2506), declarado hilo de algodón (partida 1170), conjuntamente con nueve redes para pescar, verificadas conforme; correspondiente al despacho de directo N.º 175.110 de 1926; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que, de acuerdo con el análisis de la Oficina Química Nacional, se trata de hilo de algodón y de hilo de cáñamo, tal como se manifiesta;
Que éste último ha sido declarado en su verdadera especie y calidad, resultando según el informe técnico expedido por el Ministerio de Marina, hilo típico para tejer redes, y no para coser, por su escasa resistencia;
Que, por tanto, está comprendido en la partida 117 como se manifiesta, y por la que correspondería además despacharlo, de conformidad con la norma establecida en la resolución de la Aduana, de fecha 30 de Junio de 1922, corriente a fojas 15 del expediente - sumario 483-C-1921;
Que, en cuanto al hilo de algodón, la declaración comprometida obliga a aforarlo por la partida 1170 y habría lugar a la pena impuesta, si le correspondiera en realidad una clasificación distinta:
Que dicho hilo, sin embargo, se emplea para tejer redes, como lo informa el ya citado Ministerio y lo corroboran los documentos acompañados por el apelante; y, en consecuencia, pertenece por su clase y destino, a la citada partida, de acuerdo con el criterio sustentado

por la Junta del Ramo, en la solicitud 3039 C. agregada (consulta 160 del año 1927);

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cámara de Comercio Británica. — Negando reducción derecho de 5 o|o a varillas para alambrados.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1988. — Exp. 8121-C-927. — R. V. N.° 554. — Vista la presentación de la Cámara de Comercio Británica, en la que pide se reduzcan los derechos que gravan la importación de las varillas "Horquilla" para cercos, mercadería clasificada por resolución de 6 de Mayo de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia no figura con un derecho especial, ni exonerada de derechos, razón por la que está sujeta al de 25 o|o, de acuerdo con el artículo 2.°, inciso 5.° de la Ley N.° 11.281;

Que, en tal virtud, no es posible acceder a lo pedido por oponerse a ello las disposiciones de la ley;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Díaz, Manuel. — Sobre aforo de mineral de plomo

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1989. — Exp. 6634-D-927. — R. V. N.° 555. — Vista la presentación del señor Manuel Díaz, en la que reclama de la resolución de la Receptoría de La Quiaca, que eleva a 1.700 pesos oro el valor de cada vagón con 30.000 kilos bruto de mineral de plomo que se introduce para ser industrializado en el país, y por el que se declara 1.200 pesos oro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Receptoría ha elevado el valor en virtud de la resolución de 24 de Mayo de 1926;

Que por dicha resolución se aprobó el procedimiento seguido en un caso análogo, porque en él se estableció que el valor exigido era el que realmente correspondía;

Que es evidente que se ha variado ese valor, como lo reconoce la propia Receptoría, no es posible seguir exigiéndolo y lo que corresponde es observar el procedimiento que determinan los artículos 14 y 24 de la Ley N.° 11.281, y en su caso, el del 134 de las Ordenanzas;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Receptoría de La Quiaca, para que proceda como se deja establecido y a sus demás efectos.

Molina

Gunther, Félix. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1990. — Exp. 9664-G-927. — R. V. N.° 556. — Vista la presentación del señor Félix Gunther, en la que pide se anule el reparo 1446, formulado sobre el manifiesto N.° 88.723 del año 1925, por almacenaje y eslingaje cobrado al valor, sobre un cajón conteniendo un automóvil, cuyos derechos fueron abonados de acuerdo a su volumen (partida 362 de la Tarifa de Avalúos); atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto Reglamentario de la Ley 11.248 establece la base del valor para los artículos de la Sección Talabartería, dentro de los cuales se encuentran los automóviles;

Que el decreto arriba mencionado es del 29 de Abril de 1925, fecha en que comenzó a regir, aunque su publicación en el Boletín Oficial fué dada a conocer el 3 de Junio del mismo año, por cuanto los decretos rigen desde la fecha que son dictados cuando no hay en ellos otra disposición.

Que el reparo formulado es procedente, ya que su despacho fué presentado y pagado el 18 de Mayo y 2 de Junio respectivamente, fechas ambas, posteriores a la vigencia del Decreto Reglamentario de la Ley 11.248;

Por lo expuesto, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo formulado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles. — Autorizando venta de documentos con más de 10 años de antigüedad.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1991. — Exp. 1629-928. — R. V. N. 557. — Vista la nota de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, en la que pide autorización para desprenderse de todos los libros y documentos aduaneros anteriores al año 1915; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe interés fiscal en conservar documentos con más de diez años de antigüedad, máxime cuando han sido pasados a los libros respectivos;

Que como lo aconseja la Contaduría General, es conveniente remitir los libros al Archivo General de la Administración, y proceder a la venta de los papeles por intermedio de la Aduana de la Capital;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

La Aduana de la Capital procederá a la venta en pública subasta de los documentos de referencia, debiendo ingresar a Rentas Generales el producido de la misma.

Comuníquese y pase a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles para que remita al archivo de la Administración los libros y a la Aduana, los papeles de que se trata.

Molina

Asociación Amateurs Argentina de Football. — Negando exención impuesto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1992. — Expediente 1261-A-928. — R. V. 558. — Vista la presentación de la Asociación Amateurs Argentina de Football, en la que pide se exima del impuesto establecido por la Ley 11.283 a los pasajes de la delegación de la misma a la olimpiada que se celebrará en Amsterdam durante los meses de Mayo, Junio y Julio próximos; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la ley citada fija el impuesto de referencia con el carácter general y la única excepción establecida es la que se refiere a los agentes diplomáticos extranjeros, siempre que sus respectivos países otorgue igual tratamiento a los representantes argentinos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Administración de Contribución erritorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

Baudizzone y Cía. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1993. — Exp. 1690-B-928. — R. V. N.° 559. — Vista la presentación de la firma Baudizzone y Cía., en la que pide se anule el reparo N.° 7455, formulado por la Contaduría General de la Nación por los adicionales del 60 y 7 o|o a los ponchos de lana mezcla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con fecha 9 de Febrero de 1926, se dictó una resolución que establecía la procedencia de los recargos del 60 y 7 o|o a los ponchos de algodón y lana, exceptuando sólo a los pañuelos de algodón de distintas calidades;

Que tratándose de un despacho hecho con posterioridad a esa fecha, corresponde el reparo formulado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

The American Express Co. Inc. — Negando segunda reconsideración

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1994. — Exp. 7958-T-927. — R. V. N.° 560. — Vista la presentación de The American Express Co. Inc., en la que, nuevamente, pide se reconsidere la resolución de 16 de Mayo de 1927, por la que no se hizo lugar a la anulación del reparo N.° 14.020, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en fajas de algodón, documentadas por despacho de directo N.° 19.159, de Febrero 2 de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las nuevas razones aducidas han sido tenidas en cuenta en la resolución N.° 1219, de fecha 19 de Septiembre de 1927, por la que se negaba el pedido;

Que tampoco se ha comprobado ningún error de hecho ni vicio de nulidad, únicas circunstancias que, de acuerdo con el decreto de 30 de Junio de 1896, autorizarían su revisión;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas no admitirá ninguna solicitud que se relacione con el presente pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Moreira. E. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1995. — Exp. 8366-M-927. — R. V. N.° 561. — Vista la presentación del señor E. Moreira, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 13 de Octubre de 1927, por la que no se hace lugar a la exoneración de la multa de 5 o|o en que incurrió por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito N.° 14.197, por lo que se formuló el cargo N.° 3881; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas, sólo pueden reverse cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Torrado y Koopmann. — Negando devolución

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1996. — Exp. 9005-T-927. — R. V. N.° 562. — Vista la presentación de los señores Torrado y Koopmann, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de almacenaje y eslingaje por haberse aplicado la base de valor en vez de volumen a las mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito N.° 202.172 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en lo que respecta a las cuchillas y discos para arados, la base aplicada es la que corresponde, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 5.° de la Ley 11.248;

Que en cuanto a los repuestos para guadañadoras, no habiéndose establecido su volumen, no procede lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Antonio Blanco y Co. Confirmando un reparo

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1997. — Exp. 2142-B-928. — R. V. N.° 563. — Vista la presentación de los señores Antonio Blanco y Cía., en la que piden se anule el reparo N.° 62, formulado por errónea aplicación del aforo en cerveza embotellada que se despachó con base de $ 0.09 el litro, por manifiesto de directo N.° 061832 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos en sus partidas 265 y 266, establece para la cerveza un aforo diferente según venga en cascos o embotellada;

Que el artículo 9.° de la Ley 10.362, suprimió la partida 266 y modificó la 265, dejando comprendida en ésta la cerveza en cascos o en botellas;

Que la ley en vigor ha derogado la 10.362, sin mantener la supresión aludida, por lo que deben considerarse restablecidos los aforos de las citadas partidas, que, a su vez, son ley, según el artículo 16 de la 11.281;

Que, habiéndose efectuado el despacho con el aforo de $ 0.09 el litro en vez del que le corresponde, de $ 1.80 la docena, el reparo formulado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confímase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Empreza de Las Catalinas. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1998. — Exp. 88-E-928. — R. V. N.° 564. — Vista la presentación de la Empresa de Las Catalinas, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de arrendamiento sobre una fracción de terreno que fué reducida a una mayor por Decreto de fecha 30 de Noviembre de 1927, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por decreto de 31 de Marzo de 1927, se autorizó a la firma recurrente para ocupar una fracción de terreno de 52 metros cuadrados, para instalar en él una casilla escritorio; y por el de 30 de Noviembre del mismo año, dicha superficie fué reducida a 40,70 metros cuadrados;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a la devolución solicitada, desde la fecha en que se constató la desocupación de la fracción reducida, la que de acuerdo con el informe de la Sección Conservación del Puerto de la Capital, fué el 31 de Agosto de 1927;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de que se trata a contar desde la fecha indicada en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Bromberg y Cía. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

1999. — Exp. 8090-B-927. — R. V. N.° 565. — Vista la presentación de los señores Bromberg y Cía., en la que piden se anule el cargo N.° 11.211 que les formula la Aduana de la Capital, en concepto de doble almacenaje y multa de 5o|o por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al manifiesto N.° 102.502; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cargo de referencia se ajusta a lo dispuesto al respecto por la Ley N.° 11.248;

Que el paro obrero a que se atribuye la demora en el retiro de las mercaderías no ha existido según los informes del Departamento Nacional del Trabajo y Aduana de la Capital;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Petrone Hermanos. — Negando anulación cargo por plazoleta

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

2000. — Exp. 534-P-928. — R. V. N.° 566. — Vista la presentación de la firma Petrone Hermanos, en la que pide se rectifique el cargo N.° 11.412, por ocupación de plazoleta, alegando ser menor la extensión ocupada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de una de las planillas, la N.° 19, surge con toda claridad y con el conforme de los interesados, una ocupación muy superior a 11 metros que ahora se pretende; y la otra planilla sólo contiene raspaduras en los guarismos;

Que los interesados no prueban en forma alguna haber ocupado una extensión menor de la que consta en dicha planilla;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Torrado y Koopmann. — Negando anulación de reparo

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

2001. — Exp. 1182-T-928. — R. V. N.° 567. — Vista la presentación de los señores Torrado yKoopmann, en la que piden se anule el reparo N.° 1158, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y el 25 o|o que se aplicó a una partida de suspensores de algodón, pertenecientes al manifiesto N.° 74.047 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los suspensores son explícitamente confecciones, sujetas al derecho de 40 o|o que prescribe el artículo 2.°, inciso 2.° de la Ley 11.281;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Schelp y Schelp. — Negando devolución por mayor declaración

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

2002. — Exp. 533-S-928. — R. V. N.° 568. — Vista la presentación de la firma Schelp y Schelp, en la que pide se le devuelva lo abonado de más por una mayor declaración de cantidad efectuada en la copia de depósito N.° 24.824; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cobro hecho se ajusta a lo dispuesto en el art. 352 de las Ordenanzas de Aduana, no procediendo en consecuencia, la devolución que se solicita,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mauricio Schobel. — Reduciendo cargo por servicios

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

2003. — Exp. 345-S-928. — R. V. N.° 569. — Vista la presentación del señor Mauricio Schobel, en la que pide se anule el cargo N.° 12.310, que le formula la Aduana de la Capital, por servicios de mercaderías de rezagos que no alcanzó a cubrir el producido de la subasta; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el cargo de referencia se reclama el pago de los servicios prestados a la mercadería durante el término del depósito, y por tanto, procede, como se deja establecido en la resolución de 31 de Marzo de 1924;

Que, de dicho cargo debe deducirse lo cobrado de más a fojas 6 de los antecedentes agregados, pues se ha liquidado el derecho de entrada sobre el producto de la subasta en vez de serlo sobre el valor en depósito a extraerse primeramente de aquél;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Redúcese el cargo N.° 12.310, de acuerdo a lo expresado en el último considerando y no ha lugar a la anulación que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Engels y Co. — Anulando reparo

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

2004. — Exp. 1698-E-928. — R. V. N.° 570. — Vista la presentación de la firma Engels y Co., en la que pide se anule el reparo N.° 7623, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en hebillas y adornos para recados de composición, plateada, pertenecientes al manifiesto N.° 34.957, presentado el 24 de Febrero de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo informado por la Junta del Ramo, en el Exp. 7656-E-927, los artículos de que se trata, se despachan por las partidas 1086 y 1145, con el derecho de 25 o|o, en razón de haberse comprobado en diversas oportunidades que si bien eran de metal de composición, estaban exentos de níquel, no pudiendo por lo tanto reputarse de electroplata;

Que en vista de este antecedente, es equitativo disponer la anulación del reparo como se resolvió con fecha 7 de Febrero último, en el caso análogo citado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.° 7623.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

E. Dell'Acqua. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

2005. — Expte. 550-D-1928. — R. V. N.° 571. — Vista la presentación del señor Enrico Dell'Acqua, en la que solicita se reconsidere la resolución de 4 de enero ppdo., recaída en el expediente 9354-C-1927, por la que se confirma el fallo de la Aduana de la Capital, recaído en el expediente-sumario N.° 808-C-926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo expresamente dispuesto por el decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden reverse cuando exista en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la presente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Munson Steamship Line. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

2006. — Expte. 6631-M-1927. — R. V. N.° 572. — Vista la presentación de la Munson Steamship, Line, en la que pide se le devuelva lo abonado de más por el vapor "Kalimba", ante los Viceconsulados en Mobile y San Juan de Puerto Rico, por la visación de documentos innecesarios; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el certificado sobre conocimiento de la ley de inmigración expedido en Mobile y por el cual se cobró la suma de $ 8, no correspondía en este caso según lo informa la Dirección General del ramo, por establecerlo la reglamentación de la ley para los buques que conducen pasajeros e inmigrantes;

Que en el puerto de San Juan se obtuvo un juego de patentes de sanidad y de roles, para Buenos Aires y para Rosario, siendo improcedentes los segundos por no tratarse de documentos de los que se exigen uno para cada puerto;

Que también es improcedente la visación cobrada en el mismo puerto a la lista de pasajeros (negativo), puesto que tratándose de un puerto de escala, el procedimiento a seguir está indicado en el artículo 273 de la reglamentación consular y de acuerdo con él no correspondía cobro alguno

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado por los documentos de fojas, 1, 3, 4 y 5 únicamente y no ha lugar en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho vuelva a los demás efectos.

Molina

Baratta y Savio. — Concediendo devolución diferencia de derechos de desperdicios de corcho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

2007. — Expte. 6247-B-1927. — R. V. N.° 573. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o|o en residuos de corcho para la industria, pertenecientes al despacho de directo N.° 112.622, presentado el 27 de Junio de 1927; atento lo informado, y

Considerando:

Que el presente pedido está abonado por la resolución de este Ministerio de 1.° de Julio último;

Que en tal virtud, y habiendo los interesados hecho reserva del pago de que se reclama, existiendo en la Aduana muestra de la mercadería enunciada, procede acceder a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el manifiesto agregado, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Inglaterra, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

2008. — Expte. 3088-I-1928. — R. D. N.° 222. — Vista la nota de la Embajada de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón de útiles de escritorio, consignado al Consulado de Inglaterra en el Rosario; de conformidad con lo resuelto, en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia. — Libre despacho de una encomienda

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

2009. — Expte. 3084-I-1928. — R. D. N.° 223. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de la encomienda postal N.° 35.691; conteniendo impresos destinados al Agregado Comercial de dicha Embajada, de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

México, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

2010. — Expte. 3087-M-1928. — R. D. N.° 224. — Vista la nota de la Embajada de México, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la que solicita el libre despacho de la encomienda postal N.° 40.108, conteniendo muestras de chocolate, destinadas a la Exposición Mexicana, llegadas en el vapor "American Legion", a consignación del Consulado Mexicano; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Reduciendo suspensión, José Rodolfo Frutos

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

2011. — 159. — Visto que la Dirección General de Estadística, comunica haber suspendido por el término de ocho días, sin goce de sueldo, al Oficial de la misma, don José Rodolfo Frutos, y

Considerando:

Que la falta cometida por el empleado aludido, podría ser reprimida con una pena menor, por no revestir la gravedad que se le atribuye ;

Por esto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Reducir a dos días, sin goce de sueldo, la suspensión impuesta al Oficial de la Dirección General de Estadística, don José Rodolfo Frutos.

Vuelva a la repartición de su procedencia para que notifique al mencionado empleado que pase a prestar servicios en comisión y hasta nueva orden a la Contaduría General.

Comuníquese a quienes corresponda.

Molina

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

2012. — Expte. 30451S-1923. — R. D. N.° 213. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos (2) cajones conteniendo comestibles, venidos en el vapor Kronprinsessan Margareta, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

EE. UU. de Norteamérica, Embajada.— Libre despacho

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

2013. — Expte. 3083-E-1928. — R. D. N.° 214. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 40.348, conteniendo frutas y confites, venida en el vapor "Ipanema", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; a la señora de Cable, Primer Secretario de la Embajada de EE. UU. de Norteamérica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Países Bajos, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

2014. — Expte. 3086-P-1928. — R. D. N.° 215. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación los muebles pertenecientes al nuevo Secretario de la Legación de los Países Bajos, señor Jonkheer J. W. C. Quarles van Ufford, venidos en el vapor "Augusta", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al citado Secretario de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

2015. — Expte. 3131-I-1928. — R. D. N.° 216. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón de libros y revistas, venido en el vapor "Conte Verde", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso de la Real Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

2016. — Expte. 3120-I-1928. — R. D. N.° 217. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón de avisos de propaganda, venido en el vapor "Giulio Cesare", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso de la Real Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Consulado General Argentino en Caracas. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

2017. — Expte. 1662-C-1928. — R. D. N.° 218. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro bultos conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor "Vauban" y destinados como lo acredita la nota de fojas tres vuelta, al señor Enrique Stuniza, ex Cónsul General de la República en Caracas.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Colombia, ex Ministro Arg. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

2018. — Expte. 2629-F-1928. — R. D. N.° 219. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación catorce bultos conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor "Santiago", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Rodolfo Freire, ex Ministro de la República en Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Inglaterra, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

2019. — Expte. 3089-I-1928. — R. D. N.° 220. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo útiles de escritorio, venido en el vapor "Arandora", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Secretario Comercial de la Embajada de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo a nombre del Señor José D. Tierney, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 113.867-1928.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — José D. Tierney, norteamericano, casado, empleado, domiciliado en la Capital Federal, San Martín 235, respetuosamente digo: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, a excepción de petróleos e hidrocarburos flúidos vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en terrenos fiscales que no están labrados, ni cultivados ni cercados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 metros lados Este, Oeste y 333,33 lados Norte - Sud y cuyo vértice Sudoeste se encuentra a 4750 metros al Norte de un punto ubicado a 4.000 metros al Este del esquinero Noreste del lote 11, fracción D. Sección XXXI. — Será justicia. — José D. Tierney. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho siendo las diez y seis horas siete minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 15 de 1928.— A sus efectos a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en los Departamentos Loncopué y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del Señor José D. Tierney bajo el N.° 1755, folio 11 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-30 abril N.° 17.239-v-11 mayo.

Solicitud de cantera de piedra en puerto Comodoro Rivadavia (Km. 177, F. C. Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento), Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 92879-1927.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927. — Señor Director General de Minas, Hidrología y Geología del Ministerio de Agricultura. — Doctor José M. Sobral. Solicito autorización, con carácter exclusivo para extraer piedra en Puerto Comodoro Rivadavia. — Solicito del señor Director General quiera servirse acordar a esta Dirección General, con carácter exclusivo, la extracción de toda la piedra libre de concesión existente en el "Cerro Negro", Km. 177 del ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, para ser utilizada en la construcción del mencionado puerto. A objeto de conocer exactamente la zona de explotación posible, estimaría quiera mandar deslindar a la mayor brevedad la concesión Gutiérrez. Saludo al señor Director General muy atte. — (H. Canale) Director de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Abril de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas cincuenta y siete minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 23 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General. En vista del interés manifestado en la prosecución del trámite de este expediente, correspondería ordenar — de acuerdo a lo informado a fs. 18 — las publicaciones ordenadas en la Resolución Ministerial del 21 de Julio de 1908 (3 veces en 15 días), quedando fijado el plazo de 60 días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. El pedimento — que según informe de la Dirección General de Tierras está situado en tierras fiscales — se halla ubicado de la siguiente manera: En los lotes 113 de la "Colonia Sarmiento" y 98 y 100 del Ensanche Sud de la "Colonia Sarmiento", afectando la forma irregular y determinado de la siguiente forma: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que pasa por el kilómetro 177.999.34 de la línea del ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento; al Sud, una recta paralela al límite Norte definido que dista 4.000 metros de dicho límite; al Este, una poligonal de cuatro lados que de Norte a Sud esté definida como sigue: el primer lado es de dirección Norte-Sud y pasa por el kilómetro 176.800 de la línea del ferrocarril citado; el segundo, es paralelo al trazado del ferrocarril citado y pasa a 15 metros hacia el Noreste del eje de este último; tercero, es de rumbo Este-Oeste que pasa por el kilómetro 177.400 del ferrocarril mencionado, y el cuarto es de dirección Norte-Sud y dista 1.000 metros al Oeste del primer lado descripto; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud que dista 1.400 metros al Oeste del kilómetro 177.999.34 del ferrocarril citado. Superficie aproximada 525 hectáreas. — Abril 14 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig. Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres veces en quince días, fijándose un plazo de sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) Sobral, Director General.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

3 mayo

Solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo e hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Enrique A. Detrois. — Expediente 113868-1928.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — Enrique A. Detrois, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la Capital Federal, Cangallo 838, respetuosamente digo: que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, a excepción de petróleo e hidrocarburos flúidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en terrenos fiscales que no están labrados ni cultivados ni arados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento Picunches. Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 mts., lados Este-Oeste y 3333.33 lados Norte-Sud, y cuyo vértice Sudeste se encuentra a 1416.67 mts. al Norte de un punto ubicado a 3.000 mts. al Este del esquinero Noreste del lote 11, fracción D, Sección XXXI. Será justicia.— E. Detrois. Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y seis horas cinco minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Marzo 15 de 1928. — A sus efectos, a Minas. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Enrique A. Detrois, bajo el N.° 1756, folio 12 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.— Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 abril N.° 17.237 v11 mayo

Solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo e hidrocarburos flúidos, a nombre del señor Norberto Augé, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 113866-1928.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1928.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — Norberto Augé, francés, casado, empleado, domiciliado en la Capital Federal, Godoy Cruz 2573, respetuosamente digo: que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, a excepción de petróleos e hidrocarburos flúidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en terrenos fiscales que no están labrados ni cultivados ni cercados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. Dicho pedimento será cons-

tituído por un rectángulo de 6.000 mts. lados Este-Oeste y 3.333.33 lados Norte-Sud, y cuyo vértice Sudoeste se encuentra a 1.416.67 mts. al Norte de un punto ubicado a 3.000 mts. al Oeste del esquinero Noreste del lote 11, fracción D. sección XXXI. Será justicia. — N. Augé. Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y seis horas dos minutos. Conste: Natalio Abel Vadéll, El Escribano de Minas. — Marzo 15 de 1928. — A sus efectos a Minas. Sobral, Director General. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre del señor Norberto Augé, bajo el N.° 1754, folio 10 vta., y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 abril N.° 17.238 v11 mayo

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la ley de papel sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

B-3526-22	Borghini Natalio y Carlos Menéndez Behety	$ 5.—
B-3527-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
B-3528-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
B-3529-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
B-3530-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
B-3531-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
B-3532-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
B-5333-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
B-3534-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
B-3535-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
B-3536-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
B-3537-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
F-3694-22	Fran Fritz y Carlos Braun Menéndez	,, 7.—
M-1913-22	Menéndez Behety Carlos y Pablo Betora	,, 6.—
M-3306-22	Menéndez Behety Carlos y Castillo Enrique del	,, 5.—
M-3307-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-3308-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-3309-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-3310-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-3311-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-3312-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-3313-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-3684-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-3685-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-3686-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-3687-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5133-22	Menéndez Behety Carlos y Gómez Arturo E.	$ 5.—
M-5134-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5135-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5136-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5137-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5138-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5139-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5140-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5141-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5198-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5199-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5200-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5201-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5202-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5203-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5204-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5205-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5206-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5207-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5208-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5209-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5210-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5211-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5212-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5213-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5294-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5295-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5296-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5297-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5298-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5299-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5300-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5301-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5302-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5303-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5304-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5305-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5306-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5307-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5308-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—
M-5309-22	,, ,, ,, ,, ,, ...	,, 5.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — **Natalio Abel Vadell**, Escribano de Minas.

v28 mayo

Caducidad y archivo de la Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — Expediente 113752-928 (A-135-21).

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas y, considerando:... — Se resuelve: Declarar caduca la concesión de este cateo y archivar el presente expediente previa notificación al interesado y reposición de sellos. Publíquese, tome nota E. de Minas y Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Mayo 2 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Concesiones en venta

Chaco. — Pueblo Puerto Bermejo. 2-4-928 (93757|928). Solares: a, ½ N., manz. 19, Basilicia Torales; a, ½ S., manz. 19, Ladislada Acosta; d ½ O., manz. 43, Rafael Arideo Montaña; a, ½ E., manz. 44, Francisco Bogado; a, 1|4 O., manz. 47, Ponciano Rodas; b ½ N. manz. 47, Leonardo Zalazar; d, frac. O., manz. 50, Ciriaco Eleuterio Monzón; d, frac. E., manz. 50, José Benítez Campias; a, ½ S. manz. 64, Ramón Cristóbal Aquino; a, ½ N., manz. 65, Antonio Zens; b, ½ O., manz. 66, Máximo Gutiérrez; d, ½ S., manz. 69, Pedro Regalado Ramírez; a, ½ S., manz. 71, Edelmiro Saucedo; b, ½ N., manz. 74, Manuel Iglesias; b, ½ O., manz. 75, Loreto Ruiz Díaz; b, ½ E., manz. 75, Pabla Díaz; d, ½ S., manz. 75, Fidel Veloso; b, ½ N., manz. 76, Alfredo Augusto Marcori; d, ½ S., manz. 76, Albertana Carísimo; d, ½ N., manz. 76, Justo Cabral Valenzuela; a ½ N., manz. 85, Jorgelina Bullón; a, ½ S., manz. 85, Natividad Bullón; b, ½ E., manz. 85, Esteban Ratto; a, ½ O., manz. 86, Pantaleón Ortega; b, ½ N., manz. 87, Epifania Alfonso; b, ½ S., manz. 87, Celestino Cabral; c, ½ S., manz. 88, Ermenegildo Caballero; c, ½ E., manz. 101, Facundo Ledesma; d, manz. 102, Victoriana Jara; d, ½ S. manz. 112, José Fernández; b, ½ N., manz. 114, Valentín Acosta; b, ½ S., manz. 130, Juan de Dios Penayo; d, ½ S., manz. 130, Nemesia Torales; d, ½ E., manz. 131, Angel Osvaldo Prieto; b, manz. 133, Gregorio Arce; d, ½ E., manz. 134, Benita Bogado; a, ½ E., manz. 141, Juan Félix Ferreira; b, ½ N., manz. 141, José Aranda; b, ½ E., manz. 142, Donata Amarilla; b, ½ S., manz. 141, Teresa Osuna; c, ½ E., manz. 142, José Joaquín Talavera; c, ½ E., manz. 144, José del Rosario Acosta; c, manz. 154, Juan Ignacio Bordón; c, ½ S., manz. 155, José Romoa; b, ½ S., manz. 159, Manuel Vázquez.

Pueblo Avia Terai. — 2-4-928 (94441|928). Solares: c, frac. S, manz. 95, Carlos Francisco Capararo; c ½ O, manz. 114, Amado Dumas; c ½ E, manz. 115, Loreto Páez.

Pueblo Charata.—2-4-928 (54349|927). Quinta 32, Sucesión de Juan Sogne.

Formosa. — Pueblo Formosa. 2-4-928 (94445|928). Solares: c ½ S. E., manz. 71, Nello Sarti; c ½ N. O., manz. 97, Pedro Ramón Báez.

Río Negro. — Pueblo Nuevo Gral. Roca. 2-4-928 (93827|928). Solar f ½ O, manz. 12, Sebastián Toro Tellado.

Córdoba. — Pueblo Sampacho. 2-4-928 (94288|928). Solar c ½ N, manz. 39, José Hilarión Moyano.

Misiones. — Colonia Profundidad, Se rectifica el informe del Boletín N.° 14, año III, debiendo entenderse que el lote 87 concedido a Casiano N. Carvallo, corresponde a la Colonia Profundidad, y no al pueblo San José.

Emplazamientos

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 2-4-928 (94653|928). Un año a Juan Valentín Maidana, concesionario de la fracción centro del solar d, manz. 11, para que dé total cumplimiento a las obligaciones. 2-4-928 (94079|928). 90 días a Manuel Lupi, concesionario de la fracción e del solar c, manz. 122, para que regularice su deuda. 2-4-928 (94075|928). Un año a Aquiles Umberto Ambrosig, concesionario de la ½ N, del solar d, manz. 118, para que dé total cumplimiento a las obligaciones. 2-4-928 (94074|928). Un año a Pedro Tomás Esquivel, concesionario de la ½ S del solar d, manz. 156, para que dé total cumplimiento a las obligaciones. 2-4-928 (94455|928). Un año a Isidro Maidana, concesionario de la ½ N del solar d, manz. 1, para que dé total cumplimiento a las obligaciones.

Chubut. — Ensanche Norte Rawson. 2-4-928 (3947|L|926). 6 meses a la sucesión de Manuel Pastor Montes, concesionario de la legua D, lote 8, frac. B, sección BIII, para que haga efectivo el importe que adeuda por concepto de pago de la mencionada tierra.

Río Negro. — Colonia Agrícola Nahuel Huapí. 14-4-928 (94684|928). 90 días a Manuela Semuin, para que desaloje la extensión fiscal que ocupa con otros intrusos en el lote 27, debiendo situárseles, si así lo desearan, fuera de la zona del parque y fronteras, establecida por decreto de enero 15 de 1924.

Caducidad de Concesiones

Chaco. — Pueblo Charata. 2-4-928 (54349|928). Quinta 32, concedida a Juan de la Cruz Candia.

Pueblo Gral. Pinedo. 2-4-928 |94154| 928). Fracción b, chacra 45, concedida a Santiago Valls.

Chubut. — Pueblo Esquel. 2-4-928 (94810|928). Solar a, frac. a2, manz. 50, concedido a Armando Teodoro Suárez.

Río Negro. — Pueblo Nuevo Gral. Roca. 2-4-928 (93827|928). Solar f, ½ O, manz. 12, concedido a Anacleto Abbdo.

Misiones. — Colonia Profundidad. Se rectifica el informe del Boletín N.° 14, año III, debiendo entenderse que el lote 87 caducado a Angel Morel, corresponde a la Colonia Profundidad y no al pueblo San José.

Permisos de ocupación otorgados

Río Negro. — Colonia Agrícola Nahuel Huapí. 14-4-928 (94684|928). 3 hs., 16 ás., 48 cs., lote 27, al señor Rodolfo del Castillo; 12 hs. aproximadamente en el mismo lote al señor Horacio Anasagasti.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires diciembre 9 de 1927.
Expediente 029269. — C. — 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para aumentar al 50 o/o la rebaja del 25 o/o que actualmente acuerda la Tarifa Especial No. B. 68, sobre las tarifas ordinarias para el azúcar destinada a la exportación, y

Considerando:

Que si bien en la actualidad existe un saldo exportable determinado por las superproducciones con relación al consumo interno, las oscilaciones experimentadas por las cotizaciones del azúcar desde el principio del corriente año hasta la fecha revelan que la facilitación de esa exportación pondría en peligro la situación local;

Se resuelve:

No conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Construcción muro retención en la estación Gahan.

Buenos Aires noviembre 10 de 1927.
Expediente 021459. — C. — 1927.

Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 1109/6., memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la construcción de un muro de protección en el galpón No. 1 existente en su estación Gahan.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales Estadística, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción puente sobre Río Neuquén

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.
Expedientes: 06186 — S — 1923. — 22943 — F — 1923.

Visto: este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de sesenta días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos relativos al puente que debe construir para el cruce del Río Neuquén, por las vías de su línea de Ingeniero White a Zapala, obra que substituirá al viaducto de madera existente.

Comuníquese, tómese razón en lo Oficina de Estadística y pase el expediente a su demás efectos a la Inspección General de Construcciones.

M. F. Castello

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.
Expediente 029762 — C — 1926. —

Visto que con fecha 24 de Enero ppdo., se aprobó la tarifa especial R. 57|A. del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, con excepción del Art. 5.° de las condiciones de aplicación; y

Considerando:

Que las tarifas CC. 79 del Ferrocarril Central de Córdoba y la C. 41|A. del Ferrocarril Central Argentino son tarifas combinadas con la R. 57|A. del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, y que estuvieron supeditada a la resoluci que recayera en aquélla;

Se resuelve:

Aprobar las tarifas especiales CC. 79 del Ferrocarril Central de Córdoba y la C. 41|A. del Central Argentino, con excepción del Art. 5.° de las condiciones de aplicación.

Comuníquese, legalícese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalaciones varias en las estaciones Clusellas y Josefina

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.
Expediente 022218 — P — 1927. —

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 9256, memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe proyecta llevar a cabo varias instalaciones es las estaciones Clusellas y Josefina de su línea de Pilar a Josefina.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales Estadística, Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Traslado. paso a nivel. particular. — FF. CC. Entre Ríos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.
Expediente 021593 — P — 1927. —

Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, a pedido de los señores Saizar Hnos., somete a la aprobación el plano N.° 4618|2, y memoria descriptiva referentes al traslado del paso a nivel particular, existente en el Km. 272.010, al Km. 271.620, del ramal a Gualeguay; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 4618|2, y memoria descriptiva de que se trata, estableciéndose que los gastos correran por cuenta exclusiva de los propietarios del mismo.

Comuníquese, tómese razón en Técnina, Comerciales y Estadística, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. — Diversas mejoras en la estación Tamarindos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.
Expediente 022858 — P. —1927. —

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G°. D. C.|1102, H., memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, se propone llevar a cabo diversas mejoras en su estación Tamarindos.

Comuníquese, tómese, razón en Comerciales, Estadística, Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación propuesta en el Km. 161.000 del ramal Loboulaye al Nord-Oeste.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.
Expediente 024307 — P — -927. —

Visto: este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano G°. 11.158, memoria descriptiva y demás documentos, demostrativos en el edificio para pasajeros, las dependencias, las vías y desvío, pasos a nivel y demás obras e instalaciones de la estación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en el kilómetro 161.000 del ramal de Laboulaye al Nord-Oeste y cuya ubicación fué autorizada por Decreto de fecha 29 de Agosto del corriente año, aprobatorio de la construcción de dicho rama.l

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística fecho, pase a la Inspección General de Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.
Expediente 012655 — C — 1927. —

Visto que la Empresa del Ferrocarril, Cía. General de Ferrocarrriles en la Próvincia de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General la tarifa especial N.° D. 98|2, y atento a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la tarifa especial B. 98|2 del Ferrocarril, Campañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación, Comercial y Estadística, fecho archívese.

M. F. Castello

Extensión galpón para cereales estación "Cruz Alta". — F. C. C. Argentino

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.
Expediente 019246 — C — 1927. —

Visto que la Empresa del Ferrocarril C. Argentino, somete a la aprobación el plano N.° T. 14411, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la extensión del galpón para depositar cereales existente en la estación "Cruz Alta"; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° T. 14411, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes de diez y nueve mil novecientos diez pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, (pesos 19.910,52 m|n.), y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos con veinte y ocho centavos moneda nacional ($ 5.963,28 moneda nacional), se imputarán a las cuentas de capital y renovación, respectivamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica Comerciales y Estadística fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Sociedad "La Fraternidad" sobre aplicación Art. 41, convenio personal de locomotora.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.
Expedientes 09813 — V — 1927. — 7626 — S — 1927.

Visto este expediente en el que la Sociedad "La Fraternidad" solicita la intervención de su S. E. el señor Ministro de Obras Públicas a fin de solucionar algunas dificultades surgidas con las empresas respecto a la aplicación del Art. 41 del convenio que rigió desde el 1.° de Julio de 1923 hasta el 31 de Diciembre de 1926, manifestando dicha entidad que el segundo párrafo de dicho Art. establece que el convenio citado no altera la situación de los foguistas que tenían la primera clase antes del 1.° de Septiembre de 1920 y que en las reuniones de la comisión de definición formada por representantes de las empresas y de "La Fraternidad", no ha podido dilucidarse el punto por lo cual sus delegados propusieron la designación de un árbitro tal como para dichos casos dispone el mismo Art., solución que no prosperó por entender los representantes de las empresas que la cuestión estaba claramente definida en las estipulaciones respectivas del escalafón.

Que las empresas, por su parte, al evacuar la vista conferida en este expediente manifiestan, en general, que dicho Art. estipula que para los foguistas de primera clase que se encontraban en esa categoria antes del 11 de Junio de 1921 (fecha en que se dió el decreto del P. E., que establece la pérdida de la categoria de foguista para todo aquel que no resultara aprobado en su tercer examen para desempeñar el puesto de maquinista), sólo regirá la rebaja a segunda clase en caso de ser rechazados es los tres examenes, sin hacer excepción alguna para los que eran foguistas antes del 1.° de Septiembre de 1920 y que por lo expuesto, no consideran que el asunto pueda ser material de consideración de un árbitro desde que cualquier resolución contraria involucraría modificar lo estipulado en el convenio; y

Considerando

Que el escalafón citado fué convenido

Que el escalafón citado fué convenido y ractificado entre las empresas y "La Fraternidad" sin la intervención oficial;

Que, según el mismo escalafón las cuestiones que se subsciten entre las partes sobre dudas o inconvenientes en la aplicación o interpretación de sus prescripciones que no hayan sido resueltas por la comisión de definición, serán sometidas al fallo de un árbitro designado en las condiciones que élla determine;

Se resuelve:

Declarar que para la solución de la divergencia de que se trata puede aplicarse esta disposición.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control del Trabajo Ferroviario y archívese.

M. F. Castello

Señalización estación Olavarría. — F. C. Sud.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.
Expediente 06743 — S — 1927. —

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación los diagramas Nos. S. O. 783|G. y S. O. 784|G., memoria descriptiva y presupuesto referentes a la instalación de señales y demás medidas de seguridad, en la estación Olavarría y Empalme San Nicolás, debido al aumento de tráfico proveniente de las canteras ubicadas en ésos parajes; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar con carácter precario los diagramas Nos. S. O. 783|G. y S. O. 784|G., memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de veinticuatro mil ciento noventa y dos pesos moneda nacional ($ 24.192,00 m|n.), se imputará a la cuenta capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Adquisición 500 vogones de 45 toneladas. — Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.
Expediente 026065 — S — 1927. —

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la adquisición de 500 vagones de 45 toneladas de capacidad, serie A. 11, Nos. 47501 al 48000, del tipo aprobado, por resolución de de 30 de Septiembre ppdo., en expediente 022749 S. 1927; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de dos millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos dos pesos con veinte y seis centavos moneda nacional (pesos 2.835.902,26 m|n.), se imputará a la cuenta capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquse, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho pase a Técnica para su conocimiegnto y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Paso a nivel en Km. 213 650 línea a Posadas.

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.
Expediente 04471. — N. — 1927.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano 5534/5., memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, proyecta transformar en público el paso a nivel particular existente en el Kilómetro 213.650, de su línea a Posadas.

Comuníquese tómese razón en Técnica, Comerciales y Estadística fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación propuesta en el Kilómetro 13.589.32 ramal Laboulaye al Noroeste.

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.
Expediente 021295. — P. — 1927.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 11027., memoria descriptiva y demás documentos, demostrativos de el edificio para pasajeros, las dependencias, las vías y demás obras e instalaciones de la estación que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en el Kilómetro 13.589.32 del ramal Laboulaye al Noroeste, y cuya ubicación fué autorizada por Decreto de fecha 29 de agosto ddel corriente año, aprobatorio de la construcción de dicho ramal.

Comuníquese tómese razón en Estadística fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación propuesta en el Kilómetro 30.000 del ramal Laboulaye al Noroeste.

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.
Expediente 021246. — P. — 1927.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 11038., memoria descriptiva y demás documentos, demostrativos de el edificio para pasajeros, las dependencias, las vías y demás obras e instalaciones de la estación que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en el Kilómetro 55.030 del ramal Laboulaye al Noroeste, y cuya ubicación fué autorizada por Decreto de fecha 29 de agosto del corriente año, aprobatorio de la construcción de dicho ramal.

Comuníquese, tómese razón en Estadística, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación propuesta en el Kilómetro 88.152.01 ramal Laboulaye al Noroeste.

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.
Expediente 021301. — P. — 1927.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 110.87, memoria descriptiva y demás documentos,

demostrativos de el edificio para pasajeros, las dependencias, las vías y demás obras e instalaciones de la estación que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en el Kilómetro 78.152,04 del ramal de Laboulaye al Noroeste, y cuya ubicación fué autorizada por Decreto de fecha 29 de agosto del corriente año, aprobatorio de la construcción de dicho ramal.

Comuníquese, tómese razón en Estadística fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación propuesta en el Kilómetro 76:500.00 ramal Laboulaye al Noroeste.

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.

Expediente 021300. — P. — 1927.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 1108., memoria descriptiva y demás documentos, demostrativos de el edificio para pasajeros, las dependencias, las vías y demás obras e instalaciones de la estación que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en el Kilómetro oeste, y cuya ubicación fué autorizada por Decreto de fecha 29 de agosto del corriente año, aprobatorio de la construcción de dicho ramal.

Comuníquese, tómese razón en Estadística fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación propuesta en el Kilómetro 30/000 del ramal Laboulaye al Noroeste.

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.

Expediente 021296. — P. — 1927.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 11027, la memoria descriptiva y demás documentos, demostrativos de el edificio para pasajeros, las dependencias, las vías y demás obras e instalaciones de la estación que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en el Kilómetro 1:58 ,32 del ramal de Laboulaye al Noroeste, y cuya ubicación fué autorizada por Decreto de fecha 29 de agosto del corriente año, aprobatorio de la construcción de dicho ramal.

Comuníquese, tómese razón en Estadística fecho pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación propuesta en el Kilómetro 13.589,34 del ramal Laboulaye al Noroeste.

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.

Expediente 021297. — P. — 1927.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 11027, la memoria descriptiva y demás documentos, demostrativos de el edificio para pasajeros, las dependencias, las vías y demás obras e instalaciones de la estación que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en el Kilómetro 1358,32 del ramal de Laboulaye al Noroeste, y cuya ubicación fué autorizada por Decreto de fecha 29 de agosto del corriente año, aprobatorio de la construcción de dicho ramal.

Comuníquese, tómese razón en Estadística fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Control trenes.

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.

Expediente 025143. — P. — 1925.

Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la erección de dos hilos de cobre forrados para el control de trenes por teléfono entre Buenos Aires y Laboulaye, autorizada por resolución de 19 de febrero de 1925, cuyo importe de setenta y tres mil cuarenta y cinco pesos con treinta centavos oro sellado ($ o/s, 73.045,30) se imputará a la cuenta capital.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones y Comerciales, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación propuesta en el Km, 144.423.34 ramal Laboulaye al Noroeste,

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.

Expediente 021306. — P. — 1927.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Go. 11147., memoria descriptiva y demás documentos, demostrativos del edificio para pasajeros, las dependencias, las vías y desvíos pasos a nivel y demás obras e instalaciones de la estación que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en el Km. 144.424,34 del ramal de Laboulaye al Noroeste, y cuya ubicación fué autorizada por Decreto de fecha 29 de agosto del corriente año, aprobatorio de la construcción de dicho ramal.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación propuesta en el Km. 133.000 del ramal de Laboulaye al Noroeste.

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go, 11136., memoria descriptiva y demás documentos, demostrativos del edificio para pasajeros, las dependencias, las vías y desvíos, pasos a nivel y demás obras e instalaciones de la estación que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone construir en el Km. 133.000 del ramal de Laboulaye al Noroeste, y cuya ubicación fué autorizada por Decreto de fecha 29 de agosto del corriente año, aprobatorio de la construcción de dicho ramal.

Comuníquese, tómese razón en Estadística, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación propuesta en el Km. 111.000 del ramal Laboulaye al Noroeste.

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.

Expediente 021303. — P. — 1927.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 11114., memoria descriptiva y demás documentos, demostrativos de el edificio para pasajeros, las dependencias, las vías y desvíos, pasos a nivel y demás obras e instalaciones de la estación que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en el Kilómetro 111.000 del ramal de Laboulaye al Noroeste, y cuya ubicación fué autorizada por Decreto de fecha 29 de agosto del corriente año, aprobatorio de la construcción de dicho ramal.

Comuníquese, tómese razón en Estadística, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación propuesta en el Km. 123.000 del ramal Laboulaye al Noroeste.

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.

Expediente 023304. — P. — 1927.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 11125., memoria descriptiva y demás documentos, demostrativos de el edificio para pasajeros, las dependencias, las vías y desvíos, pasos a nivel y demás obras e instalaciones de la estación que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir Laboulaye al Noroeste, y cuya ubicación fué autorizada por Decreto de fecha 29 de agosto del corriente año, aprobatorio de la construcción de dicho ramal.

Comuníquese, tómese razón en Estadística, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación propuesta en el Km. 100.500 del ramal Laboulaye al Noroeste.

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.

Expediente 021302. — P. — 1927.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 11103., memoria descriptiva y demás documentos, demostrativos de el edificio para pasajeros, las dependencias, las vías y desvíos, pasos a nivel y demás obras e instalaciones de la estación, que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir Laboulaye al Noroeste, y cuya ubicación fué autorizada por Decreto de fecha 29 de agosto del corriente año, aprobatorio de la construcción de dicho ramal.

Comuníquese, tómese razón en Estadística. fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Traslado de casillas.

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.

Expediente 022212. — P. — 1927.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Go. V. P, 4081, memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo el traslado de dos casillas existentes en la estación Colonia Calzada a la estación Batavia.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Barreras en paso a nivel Km. 9/235

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.

Expediente 018326. — C. — 1927.

Visto este expediente; y.

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, no ha dado cumplimiento hasta la fecha a la resolución del 17 de diciembre ppdo., por la que se le fijaba el plazo de 30 días para la presentación de planos relativos a las barreras que deberá instalar en el paso a nivel público del Km. 9/235, y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa un nuevo plazo de 30 días para la presentación de los planos de que se trata bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, y pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.

Expediente 010196. — C. — 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita una resolución con carácter amplio de su Suplemento Nº. 21, y

Considerando:

Que habiendo quedado supeditado el mencionado suplemento a la resolución que recayese en el Aviso Nº. 159, el que fué favorablemente resuelto en expediente 01442. C. 1926.

Aprobar el Suplemento Nº. 29 del Ferrocarril Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Tapada con ripio vía principal

Buenos Aires Diciembre 9 de 1927.

Expediente 027875 — D — 1926. —

Vistos: este expediente y los informes en él producido;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone tapar con ripio la vía principal entre los kilómetros 0.000 y 47.680 y Km. 54.276 a Km. 73.300 y las vías segundas existentes en sus estaciones Liborio Luna, Fraga, Comandante Granville y Eleodoro Lobos.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Construcción galpón cereales. — Estación "Tarragona, F. C. C. Argentino

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

Expediente 020100 — C — 1927. —

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N.° T. 14.373 A., memoria descriptiva y presupuesto referentes a la construcción de un galpón para depositar cereales en la estación "Tarragona"; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprovar el plano N.° T. 14.373 A., memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de diez y ocho mil novecientos setenta pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 18.970,64 m|n.), será imputado a la cuenta Capital a condición de que la superficie cubierta deberá ser ampliada tan pronto como las necesidades así lo requieran, y que a la terminación de los trabajos deberá remitir un presupuesto definitivo.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales y Estadística, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

Expediente 023070 — C — 1927. —

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General la tarifa especial C. 3 A., y

Considerando:

Que dada la discrepancia actual en los precios que las diversas empresas cobran por los servicios fijados en esta tarifa, y atento a que se está estudiando la forma de llegar a la uniformidad de los mismos, y a fin de que la empresa pueda contar con una tarifa para servir al público;

Se resuelve:

Aprobar con carácter precario la tarifa especial C. 3 A., del Ferrocarril Central de Córdoba, debiendo la empresa remitir los ejemplares de practica.

Comuníquese, y pase a Comerciales a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

Expediente 028460 — C — 1927. —

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para extender boletos especiales de ida y vuelta al precio de ida más el 50 o|o. según lo tiene establecido en su tarifa especial E. N.° 20 (F. C. C. N. A.), y atento a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada, debiendo la empresa reservar la numeración de los documentos empleados para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

Expediente 028569 — C — 1927. —

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General, la Tarifa Especial N.° H. 4|A., y atento a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la Tarifa Especial N.° H. 4|A de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalísense, tómese conocimiento en Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.
Expediente 07840 — C — 1926. — Visto una vez más este expediente y
Considerando:

Que durante su trámite ha quedado comprobada la necesidad de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, cumpliendo la resolución de fecha Agosto 10, complementada por la de Septiembre 23, ambas del corriente año, proceda a construír pasos a nivel públicos en el cruce de sus vías con las calles San Juan y 9 de Julio de la ciudad de Rosario de Santa Fe, y presente el plano y demás documentos relativos al paso a nivel igualmente público, que debe establecer en el cruce de sus vías con la Avenida Pellegrini de la misma ciudad; y

Que la razón que da la Empresa de que la construcción de dichos pasos a nivel está ligada a la construcción de la nueva estación Rosario, no corresponde tomarlas en cuenta, dado que es de necesidad inmediata la apertura de los pasos a nivel citados, en atención al tráfico y tránsito públicos de las calles mencionadas y el asunto de la estación Rosario se encuentra aún en proyecto y pendiente del convenio que celebrare la recurrente con la Municipalidad de Rosario,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo improrrogable de sesenta días para empezar y concluir la construcción de los dos pasos a nivel públicos en las calles San Juan y 9 de Julio de la ciudad de Rosario de Santa Fe, y un plazo de veinte días para que someta a la aprobación los documentos relativos al paso a nivel igualmente público de la Avenida Pellegrini, salvo que la Empresa presente la conformidad de la Municipalidad de Rosario para que suspenda la ejecución de dichas obras.

Comuníquese, diríjase la nota acordada a la Municipalidad de Rosario, tómese razón en la Oficina de Estadística y vuelva el expediente a la Inspección General de Explotación Técnica para la agregación e informes que oportunamente corresponda.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Colocación barreras y camas de rieles en pasos a nivel en Rafaela, (Provincia de Santa Fe):

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.
Expediente 04585 — C — 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la colocación de camas de rieles en los pasos a nivel existentes en los Kms. 510|700, 511|175, 511|705, 511|870 y 514|560 y de barreras dobles e instalaciones complementarias en los pasos a nivel correspondientes al cruce de sus vías con el bulevar Santa Fe y la calle Sin Nombre de Rafaela (Provincia de Santa Fe), obras que fueron autorizadas por resolución de fecha Noviembre 9 de 1926, en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de once mil quinientos setenta y un pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 11.571,69 m|n.), imputará la Empresa a cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y previo desglose del plano aprobado, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.
Expediente 02483 — C — 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General la incorporación al clasificador ordinario de el renglón "crin vegetal en fardos prensados" aforándolos a clase 6, 8 y 9, con mínimo 100 kilos, 1000 kilos y por vagón respectivamente, y atento a lo aconsejado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la incorporación en el clasificador ordinario del Ferrocarril Central Argentino el renglón propuesto, debiendo la misma emitir por un próximo suplemento la publicación de estilo.

Comuníquese, y pase a la Inspección General de Explotación Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Instalaciones aparatos tren control. — F. C. P.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.
Expediente 020237 — P — 1927.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano N.° 559, memoria descriptiva y presupuesto relativo a la instalación de aparatos tren control entre las estaciones Conlara y Los Cerrillos; y

Atentos los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 559, memoria descriptiva y presupuesto, de máxima, cuyo importe de un mil novecientos noventa y ocho pesos con cuarenta y siete centavos oro sellado, ($ 1.998,47 o|s.), será imputado a la cuenta capital G. O. A., debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica Comerciales y Estadística, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Control trenes entre Mendoza y Cañada Honda. — F. C. Pacífico

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.
Expediente 020238 — P — 1927.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano N.° 560, memoria descriptiva y presupuesto referente a la instalación de dos hilos adicionales para el funcionamiento de aparatos control trenes en la sección comprendida entre las estaciones Mendoza y Cañada Honda; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 560, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de nueve mil ochocientos nueve pesos con cuarenta y tres centavos oro sellado, ($ 9.809,43 o|s.), se imputará a cuenta capital G. O. A., debiendo afustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales y Estadística, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.
Expediente 028813 — P — 1927.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa, somete a la consideración de esta Dirección General el proyecto de la tarifa especial S. 63. y atento a lo aconsejado precedentemente:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de la tarifa especial N.° C. 63, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, debiendo la empresa emitir las hojas de practica.

Comuníquese, y pase a la Inspección General de Explotación Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Horario trenes verano. — F. C. E. Ríos
Experiente 017374 — P — 1927. —
Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1927.
Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, se presenta solicitando sea reconsiderada la resolución de Octubre 22 ppdo., en el sentido de que la obligación de introducir las modificaciones indicadas en la parte dispositiva de la misma, quede prorrogada hasta la presentación del horario que regirá en la próxima estación de invierno; y

Atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado dejando expresa constancia que para el próximo horario de invierno deberá ajustarse la corrida de los trenes a lo resuelto con fecha 22 de Octubre ppdo.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 2 de Mayo de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines	8.—
" subscripción	52.—
" marcas	240.—
" avisos varios	734.80
" adicional	93.—
Total	1.129.—

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 2? de Diciembre de 1924).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.). a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de profesores titulares para las cátedras de "Fisiología", del curso de Veterinaria y "Economía Rural" (de correlación), de los cursos de Agronomía y Veterinaria.

Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|n., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que lo habiliten para el ejercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará las informaciones que se soliciten.

Corrientes, Abril 18 de 1928. — El Secretario.

v-1.° junio.

DIRECCION DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

Se notifica al público en general y a los señores Agentes de Patentes de Invención en particular, que la Dirección de Patentes no atenderá reclamos sobre pago de anualidades o pagos de la totalidad del impuesto (Art. 7.°), salvo el caso de adjuntarse el recibo respectivo (Art. 4.° del Decreto Reglamentario de Octubre 4 de 1903), visado por el Jefe de Patentes. — Fdo.: R. Ramos Mejía, Comisario.

v7 mayo

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

De acuerdo con el Decreto de Marzo 23 ppdo., y Resolución aclaratoria del 4 del mes en curso, en este Instituto permanecerá abierta desde el 16 del corriente hasta el 7 de Mayo próximo, la inscripción al concurso para proveer las siguientes cátedras del mismo:

Profesorado en Filosofía: Crítica del conocimiento, 3 horas; Historia de la Filosofía, primer curso, 2 horas; Lectura de autores, 2 horas; Historia de la Filosofía, segundo curso, 2 horas; Problemas de la Filosofía contemporánea, 2 horas.

Sección de Historia: Historia Moderna (hasta 1815) y trabajos prácticos, 5 horas; Disciplinas auxiliares de la Historia (Paleografía, Diplomática y Cronología), 2 horas; Inglés, 3 horas; Metodología y práctica de la enseñanza, 5 horas.

Profesorado en Matemáticas: Geometría analítica, primer curso, 4 horas.

Profesorado en Física: Física experimental, primer curso, y laboratorio (parte práctica), 4 horas; Mecánica racional y Física matemática, 4 horas.

Profesorado en Francés: Fonética (Análisis), 3 horas; Fonética (Síntesis), 3 horas.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1816

Société de Publicité Sud Américaine Monte Domecq' & Cie. Ltd. S. A.

Eduardo Sívori 2931 (Palermo)

Autorización por el P. E: Octubre 6 de 1921

Inscripción en el R. P. de C.: Marzo de 1922

Capital autorizado	$ m/n	200.000.—
» suscripto	» »	200.000.—
» realizado	» »	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1927

Aprobado sin modificación, por la Asamblea del 29 de Julio de 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios		
Edificios y construcciones		
Particip. en empresas comerciales		
Materiales máquinas y herramientas		
Muebles y útiles	1500 86	
Instalaciones		
		1500 86
II. Activo circulante		
Mercaderías, materias primas, productos elaborados	282418 67	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades		
		282418 87
III Activo disponible:		
Caja	4484 09	
Bancos	12 64	
Cheques, giros, vales, etc		
		4446 73
IV. Activo exigible.		
Deudores en cuenta corriente	41351 —	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		
Documentos a cobrar		
Deudores morosos		
Deudores en gestión		
Accionistas		
Suscriptores de debentures (oblig.)		
		41351 —
V Activo transitorio:		
Adelantes para ejercicios futuros		
Dividendo provisional		
VI. Activo nominal:		
Llave del negocio		
Marcas de fábrica o de comercio		
Patentes de invención		
Concesiones		
Gastos de organización		
Pérdidas		
No existe		
		329717 26
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas		
Depósito de acciones en garantía		
Depósitos de títulos en custodia		
Consignaciones (recibidas)		
Fianzas, letras mancomunadas		
Prendas y warrants		
		329717 26

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	200000 —	
Reserva legal	5101 17	
Reservas facultativas (especiales, de previsión social, etc.)	12000 14	217101 31
Transporte		217101 31
Transporte del frente		217101 31
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	26089 52	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados.		
Documentos u obligaciones a pagar		
Debentures (obligaciones)		
		26089 52
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		
Dividendos a pagar	20000 —	
		20000 —
Ganancias		
Utilidad del ejercicio		66526 43
		329717 26
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		
Depositantes de títulos en custodia		
Coemitentes de efectos en consignación		
Fiadores		
Prendas y warrants		
		329717 26

R. Monte Domecq, presidente. — Victorio Spont, contador. — A. Orzabal de la Quintana, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 5o.

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior			
Amortizaciones			
Muebles y útiles, etc	429 14	429 14	
Gastos Generales			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc		48489 71	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc		2993 22	
Patentes e impuestos			
Saldo: Utilidad del año		66526 43	
Saldo anterior			
Mercaderías u otros rubros de la explotación			118438 50
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc			
Arrendamientos, alquileres, etc			
Saldo			
		118438 50	118438 50

R. Monte Domecq, presidente. — Victorio Spont, contador. — A. Orzabal de la Quintana, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He examinado el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sometidos por el Directorio de la "Société de Publicité Sud-Américaine Monte Domecq' & Cie. Ltd. S. A." a consideración de la Asamblea, y hallándolos conformes, os aconsejo les prestéis vuestra aprobación

Buenos Aires, Julio de 1927.

A. Orzabal de la Quintana, síndico.

Buenos Aires, 18 Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-3 mayo N.° 17.163-v-3 mayo.

490

The Cooper Stewart Engineering Co. Ltd.

25 de Mayo Nº 375

Casa Matriz: Londres — Sucursal: Buenos Aires
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio el 29 de Diciembre de 1923
Por mandato del Juez de Comercio, Dr. Martín y Herrera
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

De las operaciones realizadas por esta única Sucursal en la República Argentina

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Maquinarias	3363 35	
Amortización 20 %	672 67	2690 68
Muebles y útiles	9700 62	
Amortización 15 %	1255 09	8245 53
Rodados	1572 60	
Amortización 30 %	381 78	1190 82
Instalaciones	2332 50	
Amortización 25 %	560 62	1771 88
Herramientas	177 57	
Amortización 50 %	88 78	88 79
II. Activo circulante:		
Mercaderías generales	209988 23	209988 23
III. Activo disponible		
Banco	21293 42	
Caja	66 28	
Giros	959 45	22319 15
IV. Activo exigible:	271240 58	
Cuentas corrientes, deudores	1436 70	
Deudores en gestión	478 48	
Deudores morosos	71819 02	347974 73
Obligaciones a cobrar		
V. Activo transitorio:		
Seguros	1096 09	1096 09
VI. Activo nominal:		
Depósito en garantía de alquileres	1081 30	1081 30
		596147 25
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reservas:		
Contra cambios	75000 —	
Idem, deudores morosos	20500 —	
Idem, descuentos	13737 87	109237 87
II. Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes, acreedores	1393 42	
Letras a pagar del exterior	2412 31	
Acreedores del exterior	1798 10	
Casa Matriz: Londres	299365 92	304969 75
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	1425 90	
Comisiones	7568 85	
Alquileres	8671 91	17966 66
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	51985 11	
Saldo del ejercicio actual	111987 86	163972 97
		596147 25

Arthur Hawtrey, gerente — Mario Moretti, contador

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio cuarto

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones: Muebles y útiles, Maquinarias, Rodados, Instalaciones, Herramientas		3188 94
Gastos generales:		
Gastos generales, alquileres, propaganda, jornales, sueldos, honorarios, viajantes y acarreos y fletes		148119 8
		30868 18
Intereses, descuentos, seguros, comisiones y cambios	111987 86	1.0 3 -
Patente e impuestos		
Saldo: Utilidad del año	51985 11	
Más ganancia anterior		163972 97
		360232 95
HABER		
Saldo anterior		51985 11
Mercaderías generales		308247 84
		360232 95

Arthur Hawtrey, gerente — Mario Moretti, contador

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 mayo N.º 17.233-v-3 mayo.

393

H. & W. NELSON LIMITED

Casa Matriz: 98 Leaden Hall Street — Londres (Inglaterra)

Domicilio de la Sucursal: Reconquista 314 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: el 7 de Octubre de 1914
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Diciembre de 1914
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado............ £ 250.000 —
Subscripto............ » 250.000 —
Realizado............ » 250.000 —

Asignado a la Sucursal: $ o/s 50.000

Balance General de la Sucursal al 31 de Diciembre de 1927

Activo	$ o/s	$ o/s
Activo fijo		
Muebles y útiles	2250 04	
Menos amortizaciones	225 —	2025 04
Activo circulante:		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		87 —
Activo disponible		
Caja	1481 98	
Bancos	89500 57	90982 55
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		26726 74
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden		
No existen.		
		119771 33
Pasivo		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado		50000 —
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	64065 22	
Acreedores en cuenta corriente	3647 47	67712 69
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		2058 64
Cuentas de orden		
No existen.		
		119771 33

CUENTA DE EXPLOTACION

Por el año al 31 Diciembre de 1927

Debe	$ o/s	$ o/s
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 % s/$ 2.250.04	225 —	
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos; jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc	75090 25	
Patentes e impuestos	756 80	
Haber		
Intereses, descuentos comisiones y cambios, etc.		62457 99
Varios		2697 10
Saldo: Pérdida del año transferida a Casa Matriz		10916 86
	76072 05	76072 05

p. p. H. & W. Nelson, Limited

F. S. Wythes

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 mayo N.º 17.273-v-3 mayo.

256

Northern Assurance Company Limited

CONSTITUIDA EN INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.º 441, Bs. Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Marzo de 1887

Ramos de INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCID. GENERALES

Capital autorizado	£	6.502.500
» suscripto	»	4.519 110
» realizado	»	904.161

La Sucursal no tiene capital asignado

Balance de Saldos (4º. Trimestre del Ejercicio)

De 1.º de Octubre al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Banco de la Nación » » » » »		50000 —
Caja (existencia en efectivo)		2612 81
Banco Anglo Sud Americano		24512 32
Royal Bank of Canadá		28559 88
Propiedades inmuebles		950000 —
Títulos de renta y valores varios		500365 —
Préstamos Hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Sección Incendio)	4313 29	59254 93
» » » Accidentes del Trabajo)		25597 90
» » » » Generales)		37682 98
Ga tos de organización		
Cuentas de orden		
	4313 29	2078585 82
HABER		
Casa Matriz	3400 68	408543 22
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		450000 —
Reservas (Ley 9688)		61714 85
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		157478 89
» » » Accid. del Trabajo)		15554 —
» » » » Generales)		9:5 —
Diversos acreedores		
Reservas gastos de explotación (Sec. Incendio)	912 61	19427 95
» para gastos de expt . » Accid. del Trab.)		6440 14
» » » » » » » Generales).		8481 77
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Cuenta propiedad)		950000 —
	4313 29	2078585 82

Detalle de las Cuentas de Explotación

SECCION INCENDIO

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1386 79	18520 75
Gastos generales		37306 16
Reaseguros locales pasivos		17452 56
Siniestros	194 97	6145 69
	1581 76	79425 16
HABER		
Primas	6496 30	78955 13
Patente y sellos	126 62	1787 16
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	40 86	1598 14
Patente sobre reaseguros locales pasivos	13 64	430 89
	6677 42	82771 32

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones	8368 03	
Gastos generales	4397 —	
Reaseguros locales pasivos	33068 02	
Siniestros		
HABER		
Primas		32616 76
Patente y sellos		1320 85
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Patente sobre reaseguros locales pasivos		
	45833 05	33937 61

SECCION ACCIDENTES GENERALES

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones	9734 14	
Gastos generales	1884 43	
Siniestros	11765 16	
Reaseguros locales pasivos	—	
HABER		
Primas		43731 82
Patente y sellos		3074 86
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		—
Patente sobre reaseguros locales pasivos		—
	23383 73	46806 68

Buenos Aires 30 de Enero de 1928.
A. J. David, gerente. —

Detalle de las Cuentas de Explotación correspondiente al año 1927

SECCION INCENDIO

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretaje y comisiones	6309 76	67507 4
Gastos generales	—	146915 0
Reaseguros locales pasivos	2361 78	21615 0
Siniestros	—	72321 9
	8671 54	308359 50
HABER		
Primas	30722 64	293961 66
Patente y sellos	634 60	5728 65
Comisiones s/Reaseguros locales pasivos	473 23	5186 10
Patentes s/Reaseguros locales pasivos	165 28	1513 56
	31993 75	306289 97

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones	32068 67	
Gastos generales	22078 57	
Reaseguros locales pasivos	—	
Siniestros	91493 12	
HABER		
Primas		131269 71
Patente y sellos		4651 55
Comisiones s/Reaseguros locales pasivos		—
Patentes s/Reaseguros locales pasivos		—
	145640 36	135921 26

SECCION ACCIDENTES GENERALES

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones	20722 10	
Gastos generales	9462 26	
Reaseguros locales pasivos	—	
Siniestros	44534 93	
HABER		
Primas		87307 47
Patente y sellos		5497 41
Comisiones s/Reaseguros locales pasivos		—
Patentes s/Reaseguros locales pasivos		—
	74719 29	92804 88

Buenos Aires 30 de Enero de 1928.

A. J. David, gerente. —

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

E. Albert, S. Seidel, directo e-3 mayo N.º **17.256**-v-3 mayo.

192

Commercial Union Assurance Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bmé. Mitre 335 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto de 1900

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes

Capital autorizado	£	2.950.000
» subscripto	»	2.950.000
» realizado	»	1.770.000

No hay capital especial asignado a esta Sucursal

4to. Balance de Saldos (4to. Trimestre) Octubre a Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito)	220500 —	100000 —
Banco Anglo Sud Americano (Cuenta N.o 1)		13303 92
» » » » » » 2		25853 28
» » » » » » 3		20952 78
» Royal de Canadá		3833 02
Caja		5728 93
Propiedades inmuebles Bmé Mitre 335, 341 Bs. Aires		46.000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	13910 05	51228 36
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	12320 —	41841 96
» » » » gastos de explotación)	693 25	15346 53
Sección Accidentes del Trabajo		
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)		50000 —
Banco de Londres y América del Sud		15450 50
Diversos deudores		71158 54
Caja		2645 79
Casa Matriz (Cuenta reserva)		10 642 52
» » (Reserva para gastos de explotación)		16545 20
» » (Reserva para siniestros pendientes)		31210 —
	247423 30	1028741 33

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	13910 05	575067 27
» » (Cta. de titulos en depósito)	220500 —	100000 —
Reserva para gastos de explotación	693 25	15346 53
Siniestros pendientes: Sección Incendios	12270 —	23460 96
» » » Marítima	50 —	
» » » Accidentes		18381 —
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Cuenta renta edificio		3833 02
Cuentas a pagar		
Sección Accidentes del Trabajo		
Casa Matriz		89254 83
» » (Cuenta de Titulos en depósito)		50000 —
Cuenta reserva		105642 52
Reserva para gastos de explotación		16545 20
Cuentas a pagar		
Siniestros pendientes		31210 —
	247423 30	1028741 33

S. E. u O.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1928

Detalle de las Cuentas de Explotación correspondientes al Trimestre

1.o de Octubre al 31 de Diciembre de 1927

(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes, comisiones y descuentos	2570 82	29853 81
Gastos generales	168 49	50 29 26
Siniestros	1696 25	41178 84
Reaseguros locales pasivos		3630 92
Comisiones s/reaseguros anulados		167 16
Sección Accidentes del Trabajo		
Corretajes y comisiones		35375 41
Gastos generales		5491 05
Siniestros—Indemnizaciones ... $ 53559 04		
Gastos médicos ... » 19378 79		72937 83
	4435 56	236659 28

HABER	$ o/s	$ m/n
Primas	27803 72	130767 18
Patentes y sellos	1935 17	7483 13
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		843 35
Reasegurosanulados		835 80
Sección Accidentes del Trabajo		
Primas		154155 14
Patentes y sellos		4807 66
	29738 89	29-892 26

S. E. u O.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1928
p. p. H. J. Masters, gerente
F. A. Marti. — John R. Lees

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1927
Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	$ o/s	$ m/n
SECCION INCENDIOS		
Corretajes y comisiones	5910 14	62603 33
Gastos generales	504 -	167706 36
Siniestros	5236 69	55169 12
Reaseguros locales pasivos		3079 55
Comisiones sobre reaseguros anulados		204 66
	11650 83	288763 07
SECCION MARITIMA		
Corretaje, comisiones y descuentos	3504 18	6909 39
Gastos generales	137 58	19812 69
Siniestros	5547 54	3662 94
Reaseguros locales pasivos	193 75	3413 75
	9383 05	337-8 77
SECCION ACCIDENTES		
Corretajes y comisiones		45345 85
Gastos generales		25628 37
Siniestros		54962 53
		125936 75
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Corretajes y comisiones		120762 36
Gastos generales		23225 94
Siniestros: Indemnizaciones ... $ 234968 54		
Gastos médicos ... » 88209 08		323177 62
		467165 92

HABER	$ o/s	$ m/n
SECCION INCENDIOS		
Primas	39103 34	269058 70
Patentes y sellos	1696 56	6943 83
Comisiones s/ reaseguros locales pasivosr		675 77
Reaseguros anulados		1023 30
	40799 90	277701 60
SECCION MARITIMA		
Primas	38300 96	49584 85
Patentes y sellos	3684 23	5079 37
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	21 51	853 45
	42006 70	55517 67
SECCION ACCIDENTES		
Primas		213256 04
Patentes y sellos		14704 86
		227960 90
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Primas		635761 31
Patentes y sellos		20777 86
		656539 17

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928

p. p. H. J. Masters, gerente
F. A. Marti. — John R. Lees

Buenos Aires, 8 Febrero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 mayo N.º 17.261-v-3 mayo.

296

BANCO SIRIO-LIBANÉS DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 421 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 16 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000.—
» suscripto	» »	2.148.600.—
» realizado	» »	1.244.890.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1928.

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		903710 —	
40 % del capital sucrito no exigido	859140 —		
Por cuotas atrasadas	44270 -		
Caja:			
En efectivo		322433 43	
Depositado en otros Bancos		14128 04	
Clearing		241215 67	
Descuentos y efectos a cobrar		3497220 60	
Adelantos		551502 53	
Letras de Tesorería		3000000 —	
Deudores hipotecarios			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		47898 56	
Letras a recibir		47045 89	
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			
Títulos, drédito Arg. interno 1905 $ 250.000 — Nom. al precio oficial 31/12/27 en garantía al Clearing.		227500 —	
Muebles y útiles		42249 90	
Cartas de crédito		17341 71	
Gastos de iniciación			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		33201 51	
Dividendo provisorio		10296 91	
Otras cuentas			
Metalización			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		250000 —	
» » títulos en custodia		8113 —	
» » valores recibidos en caución		448672 76	
Emisión de cartas de crédito		10270	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		254338 97	
» en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)			2148600 —
Fondo de reserva estatutario			
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			2386411 36
» a plazo			522194 20
» en Caja de Ahorros			795074 88
» diversos			9170 19
Redescuentos (Letras de Tesorería)			3000000 —
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			28308 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			55085 59
Ganancia y Perdidas, Saldo al 31/12/27			698 02
Otras cuentas			10202 02
Metalización			
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			250000 —
» » títulos en custodia			8113 —
» » » garantía			448672 76
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito			10270 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			254338 97
» en garantía			
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
		9927159 48	9927159 48

E. Jorge, presidente.— W. B. Jones, gerente.— Alberto Augusto Baldini contador.—V. A. Sánchez, sindico.—Deloitte, Plender, Griffiths y Co. contadores revisores

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e 3 mayo N.° 17.265-v-3 mayo.

361

Cía. General de Hierros y Aceros "Ferrostaal"

SOCIEDAD ANONIMA

Agencia en Buenos Aires

Domicilio: Buenos Aires

Se inscribió al amparo de la ley No. 8867

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Diciembre de 1926

Fecha de inscripción en el R. P. de C.

Capital asignado $ m/n 100.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

referente a las operaciones en esta República

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles		3540 —
Activo circulante		
Mercadería	113654 86	
Títulos	2550 —	116204
Activo disponible:		
Caja	741 42	
Bancos	39708 12	40449 54
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	162574 27	
Documentos a cobar	151547 12	314121 39
Activo transitorio: No existe.		
Activo nominal No existe		
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	55761 54	
		474315 79
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	32501 21	
Casa Matriz	265772 64	298273 85
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		7818 13
Ganancias		
Ganancias en el año 1927		68223 81
Cuentas de orden		
Descuentos con firmas de terceros	55761 54	
		474315 79

Cía. General de Hierros y Aceros "Ferrostaal" S. A.
Agencia en Buenos Aires.

Certifico que soy de nacionalidad extranjera

W. Steinthal

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:		
Amortización sobre los Muebles y útiles	1146 75	
Gastos generales	156444 98	
Intereses	11993 55	
Saldo utilidad del año 1927	68223 81	
Mercaderías u otros rubros de la explotación		237809 07
	237809 09	237809 09

W Steinthal

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e 3 mayo N.° 17.268-v-3 mayo.

41

"National Fire Insurance Company of Hartford"

(La Nacional de Hartford—Compañía de Seguros contra Incendio)

PAÍS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA
Domicilio: Hartford, Connecticut
Agencia en Buenos Aires—Reconquista 210
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 22 de Marzo de 1921
Ramos que explota: Seguros contra Incendio
Casa Matriz: Capital autorizado y subscripto. $ 3.000.000 — oro americano
» realizado.............. » 3.000.000 — » »

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1927

Comprendiendo las operaciones del año hasta dicha fecha

DEBE	$ m/n
Saldo (1.º/1/27)	308861 05
Casa Matriz	127882 70
Caja de Conversión (Cta. de Títulos en depósito)	300000 —
Caja y Bancos	—
Propiedades inmuebles	—
Títulos varios de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	736743 75
HABER	
Casa Matriz	126927 51
» » (Cta. Títulos en depósito)	300000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
Saldo (31/12/27)	309816 24
	736743 75

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al año 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	51201 63
Gastos generales	16741 66
Siniestros	12439 59
Reaseguros locales pasivos	753 06
Premios cancelados	5067 58
Comisiones s/reaseguros loc. pasivos cancelados	45 20
Saldo (31/12/27) trasferido a Casa Matriz	32172 18
	118420 90
HABER	
Premios	115868 59
Patentes y sellos	—
Comisiones sobre reaseguros pasivos	316 29
Estorno, comisiones	2135 07
Reaseguros locales pasivos cancelados	100 95
	118420 90

Buenos Aires Enero 10 de 1928.

National Fire Insurance Co of Hartford

Heine y Cía.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 4to. Trimestre, 1º de Octubre al 31 de Dic. de 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	14487 43	
Gastos generales	2410 92	
Siniestros	9319 88	
Reaseguros locales pasivos	69 31	
Premios anulados	1188 69	
Comisiones s/reaseguros locales pasivos cancelados	—	
Saldo (31/12/27) trasferido a Casa Matriz	32172 18	
Saldo (1.o/10/27)		28218 79
Premios		30830 12
Comisión s/reaseguros locales pasivos		29 11
Estorno comisiones		520 59
Reaseguros locales pasivos cancelados		—
	59648 41	59648 41

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

National Fire Insurance Co of Hartford

Heine y Cía.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 mayo N.º 17.276-v-3 mayo.

495

COMPAÑÍA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 10 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
» subscripto .... » » 3.500.000 —
» realizado .... » » 3.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1927.

ACTIVO	$ m/nacional	
Activo fijo		
Inmuebles	757469 46	
Maquinaria	1349520 45	
Redes	1378775 76	
Muebles y enseres	12996 73	
Utiles y herramientas	6306 60	
Trabajos en curso	498467 29	3993853 629
Activo circulante		
Almacenes		151860 41
Activo disponible		
Caja	6752 23	
Bancos	57980 16	64732 39
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	334409 57	
Consumidores	151946 86	
Letras a cobrar	4562 99	490919 42
Activo transitorio		
Dividendo provisorio	64000 —	
Partidas en suspenso	146541 21	210541 21
Activo nominal		
Mejoras	11624 12	
Emisión Debentures	41140 11	
Gastos de fundación	1 —	52765 23
Pérdidas		
Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos		633640 15
		5605995 10
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		17500 —
		5623495 10
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	3500000 —	
Rererva legal	121213 79	3621213 79
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	304 85 68	
Letras a pagar	100000 —	
Obligaciones a largos plazos	584758 47	989144 15
Pasivo transitorio		
Partidas en suspenso		4878 30
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	1263 09	
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc.	989495 77	990758 86
		5605995 10
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		17500 —
		5623495 10

Hugo Bagnardi
Síndico

Juan Balbi
Vicepresidente en ejercicio

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-3 mayo N.º 17.278-v-3 mayo.

375

The American Express Company Inc.

Sucursal Buenos Aires, calle Bmé. Mitre N° 562

(País de origen Estados Unidos de Norte América)

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 20 de Enero de 1921
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Mayo 6 de 1921
Capital de esta Sucursal: $ 100.000.— o/s o sean
$ c/l 227.272.73

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

De esta Sucursal

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Edificios y construcciones			
Importe de las refacciones efectuadas durante el año 1921 en el edificio que ocupamos en Bmé Mitre N° 562	94104 06		
Menos amortización anual a la fecha	71353 —	22751 06	
Muebles y útiles e instalaciones	46137 24		
Menos amortizacion anual a la fecha	27995 83	18141 41	40892 47
II Activo disponible:			
Caja		35845 40	
Bancos		1705 97	37551 37
III Activo exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		260983 66	
Documentos a cobrar		556395 75	817379 41
IV. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			10152 37
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdida de este ejercicio			9261 01
Cuentas de orden:			
Contratos de cambios vendidos		266865 65	
» » » a recibir		188190 —	
Créditos comerciales		2271129 25	
Cobranzas de importación		3808 03	
Valores al cobro por cuenta de terceros		560555 44	3290548 37
			4205785 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital de esta Sucursal			227272 73
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios:			
Casa Matriz, Sucursales y cuentas en el extranjero	526947 57		
Cuentas corrientes	132788 32	659735 89	
Documentos a pagar		5580 72	665316 61
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			22647 29
Cuentas de orden			
Contratos de cambios a entregar		266865 65	
» » » comprados		188190 —	
Créditos comerciales		2271129 25	
Importación en suspenso		3808 03	
Depositantes de valores al cobro		560555 44	3290548 37
			4205785

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928
W. N. Scott, gerente general. — Juan Benedetto, contador

Demostración de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"

al 31 de Diciembre de 1927

		DEBITO $ m/n	CREDITO $ m/n
Amortizaciones:			
Sobre muebles y útiles	8600 —		
» refaccaciones al edificio	8837 04	17437 04	
Gastos judiciales, administrativos, sueldos, alquileres, propaganda; seguros, etc.		223944 36	
Patentes e impuestos		7290 —	
Despachos de importación exportación, seguros, turismo etc.			106205 43
Intereses, descuentos; comisiones, cambios, etc.			118290 51
Alquileres			14914 45
Ganancias y pérdidas			9261 01
		248671 40	248671 40

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928
W. N. Scott, gerente general. — Juan Benedetto, contador
Buenos Aires Marzo 6 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 mayo N.° 17.259-v-3 mayo.

521

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANÓNIMA

CALLE ESMERALDA No. 188 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, con fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... $ o/s 1.500.000 —
» subscripto .... » » 1.500.000 —
» realizado .... » » 1.013.505 —

Balance trimestral terminado el 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
Activo fijo			
Inmuebles	391865 66		
Maquinarias	621416 80		
Redes, dique Molet, etc.	2170449 09		
Muebles y enseres	5439 88		
Utiles y herramientas	5156 90		
Trabajos en curso	200662 39	3397990 22	
Activo circulante			
Almacenes		78956 46	
Activo disponible			
Caja	3714 23		
Bancos	51222 44	54936 67	
Activo exigible			
Deudores en Cuenta Corriente	830682 02		
Consumidores	98568 12		
Letras a cobrar	29087 19	958337 33	
Accionistas			486495 —
Activo transitorio			
Partidas en suspenso		41348 35	
Activo nominal			
Concesiones	229000 —		
Debentures	233717 16	462717 16	
Acciones iniciadoras			88040 —
Pérdidas			
Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos, etc.		525685 07	
Conversión			925465 —
		5519966 26	1500000 —
Cuentas de orden			
Debentures		300000 —	
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
		5819966 26	1515000 —
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto			1500000 —
Reserva legal		22054 10	
Pasivo exigible			
Acreedores en Cuenta Corriente	167073 46		
Acreedores hipotecarios	20640 93		
Letras a pagar	187707 55		
Obligaciones a largo plazo	238005 92		
Debentures	1900000 —	2511427 86	
Pasivo transitorio			
Dividendo a pagar	34471 03		
Intereses sobre debentures a pagar	2 —		
Partidas en suspenso	59853 93	94326 96	
Ganancias			
Saldo del Ejercicio anterior	13403 12		
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc.	775424 68	788827 80	
Conversión		2103329 51	
		5519966 26	1500000 —
Cuentas de orden			
Debentures		300000 —	
Depositantes de Acc. en Garantía (los Directores)			15000 —
		5819966 26	1515000 —

Juan Balbi, vicepresidente en ejercicio. — Angel Di Benedetto, director. — Luis A. Huergo, síndico

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 mayo N.° 17.279-v-3 mayo.

270

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925
Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ m/n 6.500.000 —

BALANCE GENERAL

al 30 de Noviembre de 1927
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
I Activo fijo:			
Inmuebles		12346704 46	
Muebles y útiles	31850 29		
Amortización 10%	9178 73	25671 56	
Instalaciones	115829 91		
Amortización 20 %	56532 52	59297 39	
Maquinaria	691812 68		
Amortización 5 %	103624 89	588187 79	13019861 20
II. Activo circulante			
Títulos propios			35023 14
III. Activo disponible:			
Bancos		280329 74	
Caja		176 86	280506 60
IV Activo exigible:			
No existe.			
V Activo transitorio:			
Pagarés por intereses sobre pagarés hipotecarios no vencidos		44936 12	
Adelantos para ejercicios futuros		43760 66	88696 78
VI Activo nominal			
Gastos de organización	87760 05		
Amortización 20 %	43167 25		44592 80
			13468680 52
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			50000 —
			13518680 52
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		6500000 —	
Reserva legal		5208 54	6505208 54
II Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		641944 53	
Debentures emitidos		5858000 —	
Obligaciones a pagar		44936 12	6544880 65
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		24846 43	
Provisión por intereses e impuestos a pagar		140165 83	165012 26
Ganancias			253579 07
			13468680 52
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía Directorio)			50000 —
			13518680 52

W. F. Benkiser, presidente. — G. A. Lanús, director. — A. J. Wiltshire, síndico

Demostración Anual de la

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/l.	$ m/l.
Amortizaciones:		
Instalaciones 20 %	23165 98	
Gastos de organización 20 %	17552 01	
Muebles y útiles 10 %	3485 03	
Maquinaria 5 %	34590 63	78793 65
Gastos generales:		
Corriente eléctrica gas, sueldos, manutención y suministros, gastos generales		336559 62
Intereses y seguros		372950 54
Patentes e impuestos		141120 —
Saldo utilidad del año	238360 24	
Más: ganancia anterior	15218 83	253579 07
		1183002 88
HABER		
Saldo del ejercicio pasado		15218 83
Alquileres		1167784 05
		1183002 88

W. F. Benkiser, presidente. — G. A. Lanús, director. — H. J. Wiltshire, síndico

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.
Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. c-3 mayo N.° 17.260-v-3 mayo.

402

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

DOMICILIO: CORRIENTES 562 — BUENOS AIRES

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924—Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado.................... $ m/n 1.500.000.—
» suscripto........................ » » 1.500.000.—
» realizado........................ » » 1.461.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1928.
(Séptimo Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	39000 —	
Caja:		
En efectivo	458401 44	
Depósitos en otros Bancos	10272 43	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	6109044 87	
Adelantos	169549 44	
Deudores en gestión	116255 13	
» garantizados	93612 84	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	4200 —	
Valores diversos	36439 60	
Muebles y útiles	41994 29	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios, etc. — vencidos $ 266105 88; a vencer » 28853 89	294959 77	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	—	
Gastos de instalación	—	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	73133 43	
Metalización	—	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
» de títulos en custodia	261100 —	
» de valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6800 —	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de reserva estatutario		47481 71
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de jubilación y auxilios para empleados		—
Fondo de reserva especial para posibles quebrantos		61953 58
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1828254 28
» a plazo fijo		1418186 94
» en Caja de Ahorros		463242 15
» diversos		48195 57
Redescuentos		441670 14
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Corresponsales en el extranjero		—
Sucursales en el extranjero		—
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		284821 95
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior		135520 —
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		7140 —
Otras cuentas		1099989 86
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
» de títulos en custodia		261100 —
» de títulos en garantía		—
Sucursales y corresponsales—cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6800 —
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	7784763 30	7784763 30

Santiago Baqué, vice-presidente. — Jorge Casares, secretario.— Rufino Hernández, síndico.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** c-3 mayo N.° 17.257-v-3 mayo.

Atlas Assurance Company Limited

421

País de origen: **INGLATERRA**

Fecha de autorización del P. E., 31 de mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 11 de octubre de 1906

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado	£	2.200.000.00.00
» suscripto	»	2.200.000 00 00
» realizado	»	220.000.00.00

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos Trimestral

Correspondiente al 4.° Trimestre del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	178920 —	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros en liquidación		11250 —
	178920 —	11250 —
HABER		
Casa Matriz		
» » (cuenta de títulos en depósito)	178920 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		11250 —
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
	178920 —	11250 —

p. p. Atlas Assurance Company, Limited.
J. F. Macadam & Cía.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Desde el 1o de Octubre al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	2040 82	14154 40
Gastos generales		5797 93
Siniestros	922 75	675 24
Primas devueltas y anulaciones	256 43	4751 43
Saldo	1854 03	18493 99
	5074 03	43872 99
HABER		
Sellos y primas	4990 70	42218 54
Devolución de comisión sobre pólizas canceladas	83 33	1654 45
	5074 03	43872 99

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.

Detalle de las Cuentas de Explotación

correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1927

SECCION INCENDIO:

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	6275 42	48825 29
Gastos generales		33736 88
Siniestros	3697 71	128468 33
Reaseguros locales pasivos	30 70	156 94
Primas devueltas y anulaciones	1088 84	15355 97
Saldo	8805 89	
	19898 56	226543 41
HABER		
Primas y sellos	19416 54	142574 84
Comisión sobre reaseguros locales pasivos	10 73	53 85
Devolución de comisión sobre pólizas canceladas	343 86	5510 73
Reaseguros cancelados	127 43	
Saldo		78403 99
	19898 56	226543 41

p. p. Atlas Assurance Company Limited.
J. F. Macadam y Cía., representantes generales.

Detalle de las Cuentas de Explotación

correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1927

SECCION MARITIMA:

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Corretajes y comisiones	1247 69	4894 83
Gastos generales		5826 66
Siniestros		939 91
Primas devueltas y anulaciones		178 80
Saldo	1666 30	4286 38
	2913 99	15625 58
HABER		
Primas y sellos	2913 99	15561 17
Devolución de comisión sobre pólizas canceladas		64 41
	2913 99	15625 58

p. p. Atlas Assurance Company Limited.
J. F. Macadam y Cía., representantes generales.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 mayo N.° 17.248-v-3 mayo.

163

"LAGERHAUS, A. G."

GLARUS, (SUIZA). — AGENCIA EN BUENOS AIRES: BELGRANO 673

Fecha de autorización por el P. E., Mayo 15 de 1922

Capital Casa Matriz Realizado Francos Suizos .... 4.000 000.—
La Agencia no tiene capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	485000 —	
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Pasivo no exigible		
Casa Matriz		436333 99
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Saldo: a Casa Matriz		48666 01
	485000 —	485000 —

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927.
p. p. Lagerhaus, A. G.
G. H. Luckhaus

Demostración de la Cuenta de Explotación

Ejercicio 1927

	DEBE $ m/l	HABER $ m/l
Gastos generales:		
Conservación de propiedades y gastos	3554 60	
Saldo a Casa Matriz	48666 01	
Alquileres		52220 61
	52220 61	52220 61

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927.
p. p. Lagerhaus, A. G.
G. H. Luckhaus

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 mayo N.° 17.254-v-3 mayo.

288

BESSLER, WAECHTER & Co. ARGENTINE AGENCY LTD.

Sociedad Anónima domiciliada en Londres.
Bolívar 218 — Buenos Aires
Autorizada por el Juez de Comercio Dr. Ricardo Seeber, con fecha 22 de Mayo de 1907
Inscripta en el R. P. de C. bajo No. 17 folio 354, libro 23, Tomo [illegible]
Capital autorizado y realizado........................ £ 50.0.0[illegible]
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

por las operaciones realizadas exclusivamente en la República Argentina en esta Sucursal

ACTIVO			O/S	C/L
Activo fijo:				
Construcciones barraca		15146 67		
Camiones y guinches		16260 38		
Muebles y útiles		11534 66		
Títulos		61811 94		104753 65
Activo circulante:				
Mercaderías				870641 17
Activo disponible:				
Caja		2000 —		
Bancos		13937 46		15937 46
Activo exigible				
Cuentas corrientes		469879 30		
Obligaciones a cobrar		269476 50		
Deudores morosos y en gestión		222550 78		961906 58
Activo transitorio				
Primas de seguros				2856 52
Activo nominal				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Mercaderías en consignación	89788 01	2651 20		
Reclamos	2792 50	7470 51		
Garantes	6613 42		99193 93	10121 71
Conversiones			542171 06	
			641364 99	1966217 09
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Bessler, Waechter, y Co. Ltd.	519983 58	455688 88		
Reservas		160694 79	519983 58	616383 67
Pasivo exigible				
Varios acreedores	22187 48	100895 90		
Obligaciones a pagar		6608 86	22187 48	107504 76
Pasivo transitorio				
No existe.				
Pasivo nominal				
No existe				
Cuentas de orden:				
Consignaciones	89788 01	2651 20		
Cuentas reclamadas	2792 50	7470 51		
Garantías	6613 42		99193 93	10121 71
Conversiones				1232206 99
			641364 94	1966217 0

S. E. u O.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1923.
p. p. Bessler, Waechter y Co. Argentine Agency Ltd.
S. S. Chambers, director —P. Candina, contador

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Construcciones	15073 33		
Camiones y guinches	2836 56		
Muebles y útiles	1889 12	19799 01	
Gastos generales			
Sueldos, alquileres, gastos escritorio y barraca, acarreos, primas de seguros		246231 01	
Descuentos y comisiones sobre ventas		92417 22	
Malos deudores: Reservas		21233 40	
Patentes e impuestos		10520 —	
Mercaderías: Rebajas valor		42106 12	
Ganancia: Transferida a nuestra Casa Matriz en Londres		89179 86	
Mercaderías:			
Utilidad en la venta			400136 11
Intereses, comisiones, y cambios:			
Intereses cobrados, comisiones, representación, cambios reclamos cobrados, etc.			121350 51
		521486 62	521486 62

S. E. u O.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1923.
p. p. Bessler, Waechter y Co. Argentine Agency Ltd.
S. S. Chambers, director.—P. Candina, contador

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 mayo N.° 17.277-v-3 mayo.

4'4

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

CASA MATRIZ: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlin.
BARTOLOME MITRE 401
Fecha de autorización por el P.E.: 4 de Septiembre de 1893.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893
Capital autorizado .... Marcos 30.000.000.—
» subscripto.................. » 30.000.000.—
» realizado.................. » 30.000.000.—
Fondo de Reserva.................. » 7.700.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ o/s 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
CAJA: en efectivo	532150 70	3821596 63
depositado en otros Bancos		779266[illegible] 77
Clearing	604 59	5384909 99
Descuentos y efectos a cobrar		27238077 42
Adelantos		30269857 99
Deudores en gestión		6 3897 08
Deudores hipotecarios		635567 76
Sucursales en República		
Corresponsales en la República		24283 44
Sucursales en el Extranjero		1737812 91
Corresponsales en el Extranjero		5066913 56
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	4079908 70
Títulos en cartera	14985 —	1064187 57
Valores diversos		4519299 67
Muebles y útiles		
Cartas de créditos		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		479079 01
Dividendo provisorio		23300 38
Otras cuentas		
Metalización	2900489 08	
Letras de Tesorería		12000000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	34788077 82	81874214 97
Depósito de valores recibidos en caución	1072424 73	30481725 59
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		2936057 55
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		5882581 69
	39558731 97	225995763 08
PASIVO:		
Capital asignado a la sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		554917 —
Fondos para deudores en gestión		1379401 54
Fondo de jubilaciones y anexo para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2741 35	23884616 21
Depósitos a plazo	43616 81	27958216 49
Depósito en caja de ahorros	51871 26	22780924 27
Depósitos diversos		1262875 98
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		679047 79
Sucursales en la República		412187 24
Corresponsales en la República		1 25
Sucursales en el Extranjero		2029860 87
Corresponsales en el Extranjero		3313[illegible] 13
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		522809 92
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		899141 16
Otras cuentas		6592020 63
Metalización		12000000 —
Letras de Tesorería		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	34788077 82	81874214 97
Depositantes de títulos en garantía	1072424 73	30481725 59
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		2936057 55
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		5882581 69
	39558731 97	225995763 08

Buenos Aires, Marzo 10 de 1923.
E. Albert, A. Seidel, directores. —Trüdinger, contador.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 mayo N.° 17.253-v-3 mayo.

291

Victor Talking Machine Co. - Sucursal Argentina

Nueva Jersey (E. U. A.)

Domicilio: Calle Suipacha 74

Fecha de la autorización por el P.E.: 24 de Septiembre de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 10 de Octubre de 1924

Capital autorizado: Oro Americano..... $ 49.730 000 —
» subscripto.................. » 49.750.000 —
» realizado .... » 49.750.000 —

Capital asignado a la Sucursal por la Casa Matriz:
Oro Americano $ 100. 00.— a 2.3554 (tipo a par) $ m/n 235.540.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
I Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios:				
Un terreno compuesto de 7.499 56 mts.2 en «Saavedra» lindando con las calles Paroissien García del Río, Forest y Wáshignton con edificio construído			118587 37	
Un edificio para fábrica en construcción: Gastado hasta 31 Diciembre de 1927			233146 07	
Edificios y construcciones:				
Mejoras en edificio alquilado calle Cerviño 1431		8.736.34		
Menos: Amortización anterior	8.601.71			
íd. durante este ejercicio	134.63	8736 34		
Máquinas		97.701.32		
Menos: Amortización anterior	26.287.22			
íd. durante este ejercicio	10.501 58	36.788.80	60912 52	
Muebles y útiles		18.305.53		
Menos: Amortización anterior	12.179.82			
íd. durante este ejercicio	2.705.95	14.885.77	3416 79	416065 72
II Activo circulante				
Mercaderías, materias y productos elaborados				410797 01
III Activo disponible:				
Caja			800 —	
Bancos			1025874 15	1026674 15
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			206990 49	
Depósito en garantía			394 04	207384 53
V. Activo transitorio:				
No existe				
VI. Activo nominal:				
No existe.				20[illegible]921 41
Cuentas de orden:				
Consignaciones recibidas				5198 92
				20 6120 33
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital asignado a la Sucursal por la Casa Matriz oro Americano $ 100 000.— a 2 3554 (tipo a par)				235540 —
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente — Locales			49834 93	
» Casa Matriz, Camden			1803035 33	1852870 26
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar, corresp. al ejercicio				2511 15
				2 90921 41
Cuentas de orden				
Comitentes de efectos en consignación				5198 92
				2096120 33

p. p. Victor Talking Machine Co., Sucursal Argentina
J. S.Barstow, gerente interino

Cuenta de Explotación

por los 12 meses fenecidos el 31 de Diciembre de 1927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Construcciones	134 63		
Máquinas	10501 58		
Muebles y Utiles	2705 95	13342 16	
Gastos generales:			
Gastos Judiciales, honorarios sueldos; jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y maquinaria, etc., gastos de talento de recordar, de fábrica, de ventas, de embarque y derechos de autores, etc.		811021 29	
Intereses, Descuentos y Cambios		28459 51	
Patentes e Impuestos		3609 96	
Saldo, siendo la utilidad del ejercicio transferida a Casa Matriz		730346 60	
Ventas			1555[illegible]81 88
Intereses y Descuentos			31694 64
		1686[illegible]7[illegible] [illegible]2	1[illegible]86779 5

p. p. Victor Talking Co.
J. S. Barstow, gerente interino

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-3 mayo N.° 17.226-v-3 mayo.

424

Brunner, Mond & Company Limited

CASA MATRIZ: NORTHWICH, CHESHIRE, INGLATERRA.

Sucursal Buenos Aires, Calle Reconquista 656, Capital

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1925, por mandato del Juez doctor Alfredo Labougle, el 24 de Diciembre de 1924

Capital autorizado de la Casa Matriz .... £ 15.000.000
" suscripto " " .... " 13.750.000
" realizado " " .... " 13.750.000

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de las operaciones efectuadas en el País

DEBE	$ m/n.	$ m/n
I Activo fijo		
Muebles y útiles	27752 25	
Menos: Amortizaciones 10 %	2861 63	24890 62
Vehículos	3600 —	
Menos Amortizaciones (35 %)	1260 —	2340 —
II. Activo circulante		
Mercaderías		455636 36
III. Activo disponible		
Bancos		175865 01
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	660871 78	
Documentos a cobrar	1609 42	662481 20
V. Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		2734 —
VI. Activo nominal.		
No existe.		132394[illegible] 19
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Caca Matriz, en cuenta corriente	1019680 4	
Reserva para deudores dudosos	797 5	1020477 96
II. Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	257 03	
Compañías afiliadas, en cuenta corriente	48509 70	40766 73
IV Activo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		262702 50
		1323947 19

p. p. BRUNNER, MOND & Co. Ltd.,
H. Trevol Bell, representante legal

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1926 - 1927

		DEBE $ m/nacional	HABER $ m/nacional
Saldo anterior			
Amortizaciones:			
Muebles y útiles (10 %)	$ 2196 68		
Vehículos (35 %)	» 1260 —	3456 68	
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, gastos de viaje, gastos de auto y tranvías, subscripciones y publicaciones, patente, imprenta y papelería, útiles de escritorio, franqueos y telegramas, cables, varios		205192 74	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		8616 88	
Saldo anterior			
Mercaderías u otro rubros de la explotación			124406 08
Intereses, descuentos y comisiones			45964 70
Pérbidas del año, transferidas a Casa Matris			46895 [illegible]2
		21726[illegible] 3[illegible]	217266 30

p. p. BRUNNER, MOND & Co. Ltd.,
H. Trevol Bell, representante legal

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-3 mayo N.° 17.274-v-3 mayo.

444

William R. Warner & Co. Inc.

DOMICILIO CASA MATRIZ: WILMINGTON, DELAWARE, EE. UU.

Domicilio de la Sucursal: Sarmiento 3401 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, Dr. A. Labougle, 10 Julio de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 29 de Septiembre de 1923

Capital Casa Matriz, Autorizado:

Ordinario	$ 10.000.000.—	
Preferido	$ 5.000.000.—	o$a 15.000.000.—
Suscripto:		
Ordinario	$ 10.000.000.—	
Preferido	$ 3.626.000.—	o$a 13.626.000.—
Realizado:		
Ordinario	$ 10.000.000.—	
Preferido	$ 3.626.000.—	o$a 13.626.000.—

Asignado a la Sucursal .... o$a 20.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Terrenos y edificios	497336 98	
Menos: Amortizaciones	29017 38	468319 60
Naquinaria y equipo	48292 71	
Menos: Amortizaciones	12169 56	36123 15
Herramientas	2782 16	
Menos: Amortizaciones	548 24	2233 92
Muebles y útiles	17602 68	
Menos: Amortizaciones	4105 27	13197 41
Instalaciones	17922 53	
Menos: Amortizaciones	4597 45	13325 08
Automóviles	10800 —	
Menos: Amortizaciones	7000 —	3800 —
		537299 16
Activo circulante		
Mercaderias	85015 56	
Materias primas	63077 72	
Productos elaborados	76285 96	224379 24
Activo disponible		
Caja	1812 88	
Bancos	51153 61	52966 49
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	44318 57	
Deudores en gestión	968 33	45286 90
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		16069 91
Activo nominal		
No existe.		876001 70
Cuentas de orden		
Deudores por mercaderías consignadas		1481 46
		877483 16
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital asignado a la Sucursal: 20000.— $ o/americano al cambio de 124.70	56682 —	
Reservas facultativas:		
Deudores dudosos	9282 69	
Pérdidas en cambio	24868 82	
Casa Matriz en cuenta corriente	780263 22	871096 73
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		1758 39
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3146 58
		876001 70
Cuentas de orden:		
Mercaderías consignadas		1481 46
		877483 16

WILLIAM R. WARNER & CO., INC.
G. Newell Kirner

CUENTA DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios	21916 08	
Maquinaria y equipo	4661 96	
Herramientas	268 62	
Muebles y útiles	1699 26	
Instalaciones	1730 07	
Automóviles	2000 —	22275 99
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinaria. etc.		240011 48
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		22874 09
Gatentes e impuestos		5242 47
Faldo utilidad del año, transferido a Casa Matriz		274070 08
		561474 11
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		561037 68
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc		436 43
		561474 11

WILLIAM R. WARNER & CO., INC.

G. Newell Kirner

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la ... General de Justicia.

e-3 mayo N.º 17.241-v-3 mayo.

281

Lamson Paragon (South America) Ltd.

Casa Matriz de Londres: 132 Cheapside E. C.

Domicilio en Buenos Aires: Calle Cangallo 462

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 16 de Noviembre 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 3 de Diciembre de 1920

Capital de la Casa Matriz (autorizado y realizado)..... £ 50.000. 0. 0.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL

de la Sucursal al 30 de Noviembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Llave de negocio		57272 73
Patentes y marcas de negocio		115576 12
Maquinarias, muebles y útiles		156613 12
Existencias varias		216393 27
Deudores varios y letras a cobrar		156909 09
Sucursales		135396 65
Depósitos en garantía		354 30
Caja		2582 55
Cuentas en suspenso		15457 76
		856555 59
PASIVO		
Casa Matriz	412450 58	
» » cuenta préstamo	286363 64	698814 22
Acreedores varios y letras a pagar		1 57741 37
		856555 59

Lamson Paragon (South America) Ltd.
H. G. Jackson, director

Demostración de la Cuenta Explotación

por el año terminado el 30 de Noviembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Máquinas, etc.	24551 75	
Muebles y útiles	5933 25	
Vehiculos	1910 95	32395 95
Gastos generales:		
Sueldos y salarios, alquiler, luz, teléfonos, cables, útiles de escritorio, acarreos y fletes, reparaciones, gastos legales, viáticos y propaganda		224520 21
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		17181 —
Patentes e impuestos		4804 —
Saldo		25377 26
		304078 42
HABER		
Mercaderías		298783 06
Intereréses, descuentos y cambios		5295 36
		304078 42

Lamson Paragon (South America) Ltd.

H. G. Jackson, director

Buenos Aires, 12 Marzo de 1923

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 mayo N.º 17.275-v-3 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse cómo no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con **nombre y apellido, el de las personas** concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

ASILO CORONEL FRAGA

Protección a la niñez desvalida

SECCIONES 26, 30 y 32
California 1925

Señor consocio:

De acuerdo con los Arts. 11 y 12, título 3 de los Estatutos, se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará el 7 del corriente, a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4.° Elección de 7 titulares y 3 suplentes en reemplazo de los que terminaron su mandato, señores: José Castellano, Luis Selmo, Juan B. Abelló, Juan Omacini, Martín Etchart, Juan Roccatagliata y José M. Dóssola, titulares, Marcelino Lértora, Luis Selmo y Félix Sinde, suplentes.

5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7.° Nombramiento de 2 socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saluda atte. — Joaquín Rubiera, presidente; Juan B. Abelló secretario.

c3 mayo N.° 17.267 v5 mayo

ASOCIACION NACIONAL ARGENTINA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los socios activos a Asamblea General Ordinaria de conformidad con el Art. 21, inc. i, de los Estatutos, para el día 12 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local social, Charcas 1677, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado en 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de presidente en reemplazo del señor Valerio P. Chaves, que termina su período por el cual fué electo; de tesorero en reemplazo del señor Alberto G. Gisondi, designado en comisión, y de cinco vocales titulares de la C. D. en reemplazo de los salientes, señores Juan A. Barrionuevo, Jorge Adet, Ignacio Alvariños y Victorio Martinelli y Srta. Delia Celina Chaves. Elección de seis suplentes.

3.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

e3 mayo N.° 17.264 v11 mayo

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en sesión de Abril 23 etc. y lo establecido por el art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo pmo. a las 18 horas, en las Oficinas del Colegio, calle Avda. de Mayo 811, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance anual.

2.° Aplicación de los artículos 12 y 13 del reglamento.

3.° Elección de la Junta Escrutadora, compuesta de diez socios (art. 23, inc. b).

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Elección de:

Tres revisores de cuentas por un año—
En reemplazo de los señores Cecilio del Valle, José S. Mari y Pascual Chianelli.

Tres vocales suplentes, por un año—
En reemplazo de los señores, doctor Abelardo M. Barrios, Carlos P. Claisse y Pablo M. Taquini.

Cuatro vocales titulares, por tres años—
En reemplazo de los señores, doctor Juan M. Eyherabide y Julio A. de la Peña, elegidos por tres años en 1925; doctor Luis Ricci, elegido por dos años en 1926; doctor José C. Catán, elegido por un año en 1927.

José Barrau, presidente. — Juan M. Eyherabide, secretario.

c3 mayo N.° 17.270 v4 mayo

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR
Segunda Convocatoria

Convócase a los Señores socios a asamblea extraordinaria para el día 12 del mes de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 318, piso 4.° escritorio N.° 5, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación actas.

2.° Renovación de autoridades.

3.° Reorganización del Círculo Naval. — Ricardo Regazzoni, Presidente.

e-3 mayo N.° 17.266-v-11 mayo.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre 1921.

Capital autorizado, pesos oro sellado 3.600.000 totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 30 de Abril de [illegible] a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154.

Pedro de Vido, presidente interino. — Orestes Battistella (sobrino), secretario.

e3 mayo N.° 17.271 v21 mayo

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril ppdo. por falta del número establecido en los Estatutos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 21 de Mayo de 1928 a las 17 horas en el local Junín 1063, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico del año 1927.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan P. Silva Barrios, Orestes T. Ghioldi, Antonio J. Bo, Blanca S. de Gvozden y Raúl F. Ortiz que terminan su mandato y de los señores Luis A. Ferreyra, Andrés J. Imposti y Eleazar Roldán Sánchez que renunciaron.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Por tratarse de una segunda citación, y de acuerdo con el Art. 42 la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran. — Juan P. Silva Barrios, Presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e-3 mayo N.° 17.269-v-21 mayo.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"
Diario de la Tarde

El Directorio de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 22 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Av. de Mayo 729|741, el Sábado 12 de Mayo a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 9.° de los Estatutos.

2.° Modificación del artículo 31 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con una anticipación de tres días al de la fecha fijada para realizarla.

El Directorio

c21 abril N.° 17.162 v10 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Emilio R. del Valle, presidente.

c2 mayo N.° 17.252 v19 mayo

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 16 de Mayo de 1928
(2.ª CONVOCATORIA)

De acuerdo a las disposiciones del Art. 25 de los Estatutos, no habiéndose conseguido quórum para la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 27 de Abril de 1928, la misma queda nuevamente convocada para el día 16 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Avenida de Mayo 1370, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1928.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados provisorios, o un recibo bancario de los mismos.

Otra. — La Asamblea podrá deliberar plenamente con cualquier número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — José Facchinetti, director-secretario.

c2 mayo N.° 17.262 v12 mayo

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico "ad hoc" para dictaminar acerca de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura y consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de dos Directores Suplentes y Síndico por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota. — De acuerdo con el Art. 21, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 6.° piso. — El Presidente.

e-17 abril N.° 17.075-v-3 mayo.

LOGIA PRIMERA ARGENTINA N.° 62

Se convoca a los ssocios de la Logia Primera Argentina N.° 62 a la Asamblea Ordinaria según el artículo 16 de nuestros Estatutos, el día Domingo 6 de Mayo a las 15 horas, en el local Tucumán N.° 1049, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance del ejercicio 1927-1928.

2.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente 1.°, un Vicepresidente 2.°, Secretario, Síndico y Tesorero.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Agustín Cortés, presidente.

c27 abril N.° 17.214 v5 mayo

USINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL CISNE", YANTORNO Y LIZASO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Título X de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Cerrito 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, como asimismo del Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Francisco Lizaso, Presidente; J. A. Yantorno, Secretario - Tesorero.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella, por personas autorizadas mediante carta - poder.

e9abril N.° 16.908 y 17.107 v9 mayo

Dr. L°. ZAMBELETTI

Sociedad Anónima Argentina

Calle Pasteur 128

CONVOCATORIA

Se convocan a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo a las quince horas en el local social, calle Pasteur 128, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico Suplente para el próximo ejercicio.

4.° Retribución a los Directores y al Síndico.

5.° Nómina de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas, de acuerdo al Art. XXVIII que deben depositar en las Cajas de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha señalada sus acciones o un recibo bancario de las mismas para poder participar a la Asamblea. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.243-v-18 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA CAL - SIQUOT S. A.

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 20 de Abril de 1928, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1928, a las 16 horas en el local de la Sociedad, sito en la calle Reconquista 545, para tratar como orden del día puntos relacionados con los incisos 1 al 7 del Art. 354 del Código de Comercio.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 545.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-23 abril N.° 17.152-v-7 mayo.

"AZUCARERA DE CUYO"

Sociedad Anónima

Tercera Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos de acuerdo con el artículo 25.°, la Asamblea General Extraordinaria que, debía tener lugar el día 19 del corriente, queda transferida para el Sábado 5 de Mayo de 1928 a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 1370 (Galería Barolo) piso 4.° Escritorios Nos. 51|55.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presiednte y Secretario de acuerdo con el artículo 27.° de los Estatutos.

Nota:— Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1928.— El Directorio.

e21 abril N.° 17.133 v4 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA LOS PUMAS

Elaboración de Conservas de Frutas

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc, para que dictamine sobre el Balance del segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de un Director Titular.

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Vicepresidente.

e-19 abril N.° 17.106-v-5 mayo.

CARDELLINO LTDA., FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO - LITOGRAFIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, en el local de la Sociedad, calle Añasco 1541|45, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.

2.° Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, obteniendo la trajeta de entrada que se les entregará al depositar sus acciones en el local social, calle Añasco 1541|45, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — C. V. Lagos, Vicepresidente.

e19 abril N.° 17.110 v5 mayo.

FOMENTO INDUSTRIAL SANTAFECINO

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Adolfo Rawson, dictada en el expediente del juicio seguido por la Sociedad Anónima "Lloyd Americano", Marítima Industrial, contra la Sociedad Anónima "Fomento Industrial Santafecino", que tramita por ante este Juzgado y Secretaría actuaria se ha resuelto convocar a los accionistas de esta última Sociedad Anónima para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, en la sala de audiencias del Juzgado a las 15 horas, a fin de considerar y resolver el pedido de destitución de los miembros titulares y suplentes del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, así como la designación de reemplazantes en su caso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Presidente.

e-17 abril N.° 17.077-v-3 mayo.

EL AVISADOR MERCANTIL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo, a las 15 horas en el local Lavalle 1165 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y ampliación del artículo vigésimo octavo de los Estatutos de esta Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.240-v-18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

Territorio del Río Negro

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local de la Municipalidad de Río Colorado, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la casa Aznárez y Cía., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Juan Echarren, presidente; D. Irigoyen, secretario.

e28 abril N.° 17.225 v12 mayo

ROUX & Cía. (S. A.)

Piedra, Arena y Materiales de Construcción

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea General Ordinaria Anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 12 de Mayo del año en curso, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, L. N. Alem 428, 7.° piso, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1927.

2.° Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1928.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de acciones que concurran y hayan sido depositadas de conformidad con el artículo 28.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e28 abril N.° 17.236 v10 mayo

PALAIS DE GLACE

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la memoria y balance cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones pueden ser depositadas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e21 abril N.° 17.147 v10 mayo

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo próximo, a las 16 y 1|2 horas en el local social, calle Esquiú 1252 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección del Síndico y Suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberá concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio,

e-30 abril N.° 17.247-v-16 mayo.

JOCKEY - CLUB

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5.° de los Estatutos se convoca a los socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida N.° 559, el día Viernes 4 de Mayo próximo, a las 22 horas.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

2.° Elección de Presidente, en reemplazo del Señor D. Tomás E. de Estrada, que termina el período por el cual fué electo; de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes, Señores: Juan Francisco Aréchavala, Toribio Ayerza, Carlos Giménez Zapiola, Carlos Ibarguren, Alberto Leloir, Carlos Luro, Alberto Julián Martínez, Manuel A. Montes de Oca, Julio A. Roca, Angel L. Sojo y cinco Suplentes.

3.° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 8.° de los Estatutos. — La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas.

Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Secretario General.

e-28 abril N.° 17.224-v-4 mayo.

ASOCIACION UNION ISRAELITA BIKUR JOILIM

De Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita Bikur Joilim de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos, invita a los Señores Socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 7 de Mayo de 1928, a las 21 horas, en el local de la misma calle Valentín Gómez 2980 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea extraordinaria del día 5 de Diciembre de 1927.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Aprobación del Balance General
4.° Elección de 12 Miembros que han de llenar las vacantes de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 8 Vocales, y 1 Revisador de Cuentas.
5.° Designar dos socios para firmar el acta. — Juan Schotlander, secretario.

e24 abril N.° 17.047 v7 mayo

ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION C.° LTED.

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 12 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 16 de Mayo próximo, a las 17 horas, en su local, Santa Fe N.° 3964, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del 14 Ejercicio, al 30 de Junio de 1927.
2.° Consideración del estado de la Sociedad y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras.
3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido, de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio, para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también, respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las Asambleas Ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924, de 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926.
4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — El Vicepresidente.

e25 abril N.° 17.173 v5 mayo.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

convocada para el 12 de Mayo de 1928
2.ª Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d), 24 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Mayo de 1928, a las 14 y 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.° ejercicio (1927).
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle Corrientes número 651.

El Directorio

e2 mayo N.° 17.255 v12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA

PEGASANO LTDA. Cía. DE TIERRAS

Cangallo 1133

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Cangallo 1133, el 18 de Mayo próximo a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura, para su aprobación de la memoria, balance y dictamen del Síndico.
2.° Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección del Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1928. — El Presidente.

e21 abril N.° 17.139 v8 mayo

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio, a partir del día 2 de Mayo próximo se abonará el saldo de 3 ½ %, del dividendo de 7 % acordado, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

El pago se efectuará en su local, calle Corrientes 651, contra entrega del cupón N.° 10.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Directorio.

e28 abril N.° 17.222 v2 mayo

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.
2.° Elección de seis Directores titulares, un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito, firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la Gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorios Nos. 20 y 22.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De conformidad con el art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento N.° 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales, referente al cambio del objeto de la Sociedad, nombre de la misma, forma de pago de las acciones, supresión de la Agencia General, y demás reformas que contiene el proyecto del Directorio.
2.° Renuncia del Gerente.
3.° Eliminación del Agente General.
4.° Elección de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

e28 abril N.° 17.235 v16 mayo

BELGRANO AUTOBUS (SOC. ANON.)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Sábado 12 de Mayo 1928, a las 15 horas, en el escritorio N.° 524, quinto piso, en la Bolsa de Comercio, Sarmiento N.° 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para enajenar la Compañía.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Gerente.

e20 abril N.° 17.126 v7 mayo

A. & M. CASASCO LTDA.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos Sociedad Anónima

Montevideo 976 y Córdoba 1836, Bs. As.
Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 12 de Mayo a las 15 horas, en el local de la sucursal de la Sociedad, calle Córdoba N.° 1836, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.
2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Presidente.

e24 abril N.° 17.161 v10 mayo

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 8 de Mayo de 1928, a las 18 horas, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú N.° 532.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio pasado.
2.° Reintegración de la Comisión Directiva.
3.° Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

e26 abril N.° 17.181 v7 mayo.

CENTRO DEL PARTIDO DE VIVERO DE CULTURA Y BENEFICENCIA

Alsina 2028

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a los Artículos 48 y 52 de los Estatutos, la Comisión Directiva, invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el día 29 de Abril, a las 15 horas, y no habiendo número suficiente, la Asamblea se realizará el día 6 de Mayo, a la misma hora, con el número de socios que concurran, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Lectura de la Memoria.
3.° Estado económico del Centro.
4.° Elección de Vicepresidente, por dos años; Secretario, por dos años; Prosecretario, por un año; Tesorero, por dos años; dos Vocales titulares, por dos años y tres Vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores José López Basanta, Eusebio Vispo, Luis Paleo Rego, Vicente Labandeira, Jesús Rodríguez, Eligio, Guillermo Cao, José Pardo, José Díaz, Fermín Vázquez López, José Cociña Insúa y Sergio Mon.
5.° Elección de tres socios para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.
6.° Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la sesión.

Esperando su puntual asistencia, saluda a Vd. muy atte. Manuel Fraga, Presidente; Eusebio Vispo, Secretario.

Nota: — Para concurrir a las Asambleas, es necesario tener tres meses de antigüedad, ser mayor de 18 años, y estar al día con la Caja Social.

e24 abril N.° 17.164 v4 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174

Convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Mayo próximo, a horas 15, en su local propio, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 17 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminaron su mandato; cinco Directores suplentes; Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

Los señores accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios de depósitos de las mismas en las cajas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 8 de Mayo inclusive.

Horas de Oficina: Días hábiles de 10 a 16 - Sábados de 9 a 12.

Eduardo Rodríguez, secretario.

e21 abril N.° 17.143 v12 mayo

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el Salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista esq. Bartolomé Mitre, el día 15 de Mayo de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y con el Inspector de Justicia suscriban el acta de la Asamblea.

Artículo 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponda, dejando a salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Directorio.

e-26 abril N.° 17.203-v-12 mayo.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA

Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 10 ½ en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y el balance general al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director titular, y un Director suplente.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA

Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 11, en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Autorización y poderes a los miembros que compondrán la Comisión Liquidadora.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e28 abril N.° 17.232 v16 mayo

GRANDES ALMACENES "TIENDA SAN JUAN", CIBRIAN HERMANOS (S. A.)

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de Mayo de 1928, a las 19 horas, en los locales de la Sociedad, calle Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Sres. Lino Medel, Domingo Lázaro, Saturnino Cibrián y León Durán, en virtud de haber terminado su período; cuatro suplentes en lugar de los Sres. Magín Mariano Gregorio, Manuel Méndez, Enrique López Espadas y Pedro Medel, también por haber terminado su período, y Síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Lino Medel, vicepresidente.

e2 mayo N.° 17.263 v19 mayo

"TRANSMAR"

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1928, en el local social, calle Alsina 1142, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de Marzo de 1928, y distribución de las ganancias.

2.° Elección por 3 años, de un Director Gerente, por terminación del mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año (Art. 17 de los Estatutos).

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero. (Artículo 25 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e26 abril N.° 17.182 v12 mayo.

"GEA", COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA, S. A.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales, convócase por segunda vez, a los señores accionistas de la "Gea", Compañía Exportadora - Importadora Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social, Galería General Güemes, escritorio 506, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Explicaciones del Directorio sobre los motivos y objetos de esta convocatoria.

2.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, adoptando la reducción del capital social o la liquidación de la Sociedad.

3.° En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar de acuerdo con el artículo 371 del Código de Comercio, la Comisión Liquidadora que tendrá a su cargo la liquidación determinando sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

5.° Aumento del capital hasta la suma de 5 millones de pesos, de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos.

6.° Designación de un secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos **para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.**

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en la Caja de la Compañía, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-23 abril N.° 17.155-v-9 mayo.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Alberto E. Castex, presidente; Hug. Novaro, secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para que ella tenga lugar. (Art. 27 de los Estatutos). — El Secretario.

e26 abril N.° 17.198 v7 mayo

LA UNION MERCANTIL

COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 27 ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, de tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 17, Estatutos: El accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio

e26 abril N.° 17.202 v12 mayo

"La FLORESTA"

Societá Italiana di Cultura e Mutualitá

Calle Avellaneda N.° 3885

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 56 del Estatutos, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 3 de Mayo próximo, en su local social, calle Avellaneda N.° 3885, a las 20 horas 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea actual.

3.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio económico-administrativo 1927-1928.

4.° Renovación parcial del Consejo Directivo.

Nota: Art. 56. La Asamblea Ordinaria tendrá lugar en la última semana de Abril de cada año, por única citación y con cualquier número de los socios presentes, después de media hora de espera, siendo legales sus deliberaciones.

Eugenio Ongaro, presidente.

e25 abril N.° 17.176 v3 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 15 de Mayo de 1928, a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente, para el ejercicio de 1928|1929.

4.° Fijar la remuneración de los Directores de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

COMPAÑIA DE AGENCIAS NAVIERAS NORTEAMERICANAS MOORE Y McCORMACK

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Mayo de 1928, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Directorio.

e17 abril N.° 17.073 v3 mayo.

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo de 1928, a las 18 horas, en el local social, Pino N.° 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Autorizar al Directorio, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, a proceder a la liquidación de la Sociedad, en la forma que crea más conveniente.

3.° Nombrar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta correspondiente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — H. Becquerel, Presidente.

e26 abril N.° 17.184 v12 mayo

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITO Y MANDATOS S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo de mil novecientos veintiocho, en el local calle Florida N.° 475, a las 11 1|2 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas.

2.° Consideración del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio social, vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

3.° Designación de Síndico titular y Suplente.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 23 de los estatutos.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1928. — Mario M. Guido, Presidente. — Higinio Santángelo, Secretario.

e-18 abril N.° 17.085 v-4 mayo.

ESTANCIAS O'FARRELL LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en su local social de la calle San Martín 274 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual, y Distribución de Utilidades.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Juan A. O'Farrell, José I. O'Farrell y Guillermo Morgan, un Director Suplente en reemplazo de Héctor S. Harrington y Síndicos titular y suplente en reemplazo, de los Señores Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington, respectivamente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Juan A. O'Farrell, Presidente.

e-18 abril N.° 17.092-v-7 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la confección de la memoria correspondiente al ejercicio de 1927-28.

El día 8 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, Casa de Gobierno, 2.° piso, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la confección de setecientos (700) ejemplares de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1927-28.

Por más datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-8 mayo.

Licitación de polainas para las policías de los Territorios Nacionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia del Escribano General del Gobierno.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina, de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 12 horas.

Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de canastos de mimbre, bolsas de lona de algodón y buzones pilares y murales, destinados a atender los servicios durante el presente año.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Guillermo Oteghy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|300 v23 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de los terneros en pie y el forraje que necesitarán los Institutos de Vacuna y Bacteriología dependientes de este Departamento, durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Mayo próximo, a las quince (15) horas y quince y treinta horas, respectivamente, con las formalidades de ley y en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran en la Sección Administrativa, calle Piedras esquina Venezuela (primer piso).

Pliego de condiciones para consulta en la misma, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

o|303 v23 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche y leña, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el segundo semestre del año 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 24 de Mayo de 1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, las listas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196 (Buenos Aires) y en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Abril 24 de 1928. — El Médico - Director.

v24 mayo.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DR. DOMINGO CABRED

Llámase a tercera licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de una sala especial para baño de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1927, para el día 3 de Mayo de 1928, a las 14 horas.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Marzo de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v3 mayo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, ropería, colchonería y calzado; bazar, menaje y lavado de ropa; mobiliario y forrajes, y papelería y útiles de escritorio, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1928.

La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio Santa María.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, Tacuarí N.° 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 15 de 1928. — El Presidente.

v14 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala de Rayos X con todo su instrumental necesario, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 16 de Mayo de 1928 a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentra a disposición de los interesados, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Director.

v16 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 31 del actual a las 15 y 15,20 horas respectivamente, para la provisión de torres de acero de 19 m. de altura y materiales eléctricos destinados a la línea de alta tensión de Moreno a Rodríguez. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-31 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos similares, y harina, por el término de cuatro meses.

Solicitar informes en la Sección Proveeduría, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v3 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, Ley 8123

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar una nueva licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento Julio 1928, con un fondo autorizante de o$s 713.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v14 mayo.

CASA DE MONEDA

Llámese a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de tintas de impresión, artículos de imprenta, electricidad, droguería, escritorio y otros varios que requiere la Casa de Moneda durante el año en curso, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 2254-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en las Oficinas de la Casa de Moneda (calle Defensa N.° 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el despacho del Señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.

El Presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 1.° al 29 de Mayo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar obras de reparación general y mejoras, necesarias en el edificio fiscal, calle Charcas N.° 1081, ocupado por el Museo Escolar "Sarmiento", de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones aprobados.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Licitación

Expte. 18.230,19|1926

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en las calles Alagón y Coronel Pagola (antes Aguapey), conforme al proyecto definitivo aprobado por el H. Consejo, en sesión de fecha 16 del corriente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

v21 mayo.

Licitación

Expte. 665 D. 1928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras y mejoras necesarias en el edificio fiscal, calle Bahía Blanca N.° 1551, ocupado por la escuela N.° 16 del C. Escolar 18.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v14 mayo

Licitación

Expte. 1121 - 18|927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 11 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar en el terreno sito Bacacay esquina Esperanza, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura y aprobado en sesión de 4 del corriente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v11 mayo

COLONIA

HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz (F. C. C. G. B. A.)

Expediente N.° 10|L|28.

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día cinco del mes de Mayo a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica.

20 kilos badana para vistas.
50 metros tela para reviras.
220 metros lienzo para forro.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en presencia de éste; personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz (F. C. S. y C. Gral. FF. CC.) en la Provincia de Buenos Aires.

U. T. 4, de Marcos Paz.

El Secretario

v5 mayo

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, leche y manteca, pan, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, huevos y aves y otros animales de corral, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1928.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — La Dirección.

v14 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1928, a la hora 14, **para la ejecución de las siguientes obras:**

Construcción de un Cuartel y Escuela de Tropas y Servicios de Comunicaciones, **en Campo de Mayo:**

a) Hormigón armado.
b) Albañilería y afines.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 10 de Mayo próximo a la hora 15 en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, pudiendo concurrir a él por datos e informes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v14 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la Dirección Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste Alzado" del Anexo de Carpintería y Herrería, pertenecientes a los Depósitos de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construír, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes, no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días (120) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.)

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales a las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una ampliación del Cuartel de Polvorines en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construírse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si lo proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo del trabajo de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas, constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3352-D-928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, nuevamente, para la provisión de 3.500 toneladas métricas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el **día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas,** día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-18 mayo.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro-bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día ... de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y Goya (Pcia de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.
Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v15 junio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado a efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de **12 a 15 horas**, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San **Luis**.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes dieciocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que **serán** abiertas en presencia de los que **concurran** al acto.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — **Juan Ivaldi, secretario.**

v22 junio.

Expte. 2719-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro e instalaciones de maquinarias, cables y accesorios, destinados a las Centrales eléctricas y líneas de trasmisión en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y Rafaela (Provincia de Santa Fe), respectivamente, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto **y que los interesados pueden consultar** en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas de los Distritos respectivos, en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos y Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas de los citados Distritos, hasta el día 31 de mayo del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cuatro de junio próximo, a las quince horas; día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo a las 14 horas en esta Capital y en el Juzgado Federal de Paraná para adjudicar la construcción de la primera sección del edificio para la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependencias del Servicio de Construcción de la Zona Este que funcionan en la calle Vicente R. Montero N.° 92 en Concepción del Uruguay, previo pago de la suma de $ 20,00 m|n., veinte pesos moneda nacional.
También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Paraná.
Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7229 v1.° junio

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de una maquinaria destinada al ascensor central del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, y a lo establecido en el Expediente N.° 27.726-E-1926, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de Ley correspondiente.

o|7218 v15 mayo

Porrrógase hasta el día 12 de Mayo próximo a las 11 horas el plazo para la presentación de propuestas en licitación pública, para adjudicar la provisión e instalación de transportadores electro mecánicos en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, dictado en el Exp. 27726-E-926, las propuestas deben formularse en el sellado de ley correspondiente.

v10 mayo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación 16 de Julio, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Río San Juan, frente a Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de lonas y lonetas a las 14,15 horas, para la adquisición de 1.000 toneladas de cemento portland, de marca aprobada; y a las 14,30 horas, para la adquisición de herramientas y útiles varios.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7221 v21 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Eleodora a Blaquier, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7214 v18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo próximo a las 14 horas para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Gorchs hacia Villa Lía y Videla Dorna, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley **N.° 5315**).
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v10 mayo

Llámase a presentación de propuestas día 7 de mayo próximo, a las 14 horas para la ejecución de las obras de los puentes sobre el río Salado y sobre arroyo Puedroro, en el camino de San Rafael a Los Molles, provincia de Mendoza.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|7201 v7 mayo

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Nogoyá hacia Crucesitas, Zona del F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre. — Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 abril.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de mayo del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y fórmulas impresas, con destino al Depósito Central
Las planillas y especificaciones, pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|7197 v3 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.
Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)
Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.
La Administración

v16 julio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican; para stock año 1929;
Día 6|6|1928: Expte. O. C. 212|28. — Hierro galvanizado y zinc (Clasificación 19).
Expte. O. C. 235|28. — Artículos de limpieza (Clasificación 23).
Día 8|6|1928: Expte. O. C. 85|28. — Estopas y trapos lavados (Clasificación 24).
Expte. O. C. 84|28. — Aceites lubricantes y para alumbrado (Clasificación 25).
Día 11|6|928: Expte. O. C. 91|28. — Materiales para soldar (Clasificación 35).
Expte. O. C. 211|28. — Cadenas y cables (Clasificación 42).
Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-6 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:
Día 1|6|1928.
Expte. O. C. 214|28. — Materiales para fundición (Clasificación 6).
Expte. O. C. 234|28. — Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).
Día 4|6|1928. — Expte. O. C. 233|28. — Limas y sierras (Clasificación 11).
Expte. O. C. 86|28. — Artículos para alumbrado (Clasificación 13).
Día 5|6|1928. — Expte. O. C. 87|28. — Carbón de fragua y coke (Clasificación 15).
Expte. O. C. 213|28. — Lonería, cordelería y banderas (Clasificación 16).
Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada una los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.
El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.
El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio.

Llámase a licitación para el día 11 de Mayo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos de vía, para riel de 37 Kg., en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.
El expediente respectivo lleva el número 270|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración.
v11 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Mayo de 1928, a las 14,20 horas, para la venta de 7 locomotoras usadas, de acuerdo a los pliegos que pueden ser obtenidos gratis en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.
Esta venta se trata con expediente N.° 270|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 318 M, ó 283 M|928, Muestras y encomiendas de la Dna. Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduanaprocederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.
Exp. Villalonga, s|n., 1 valija, vapor Montevideo,entrado en Julio 19|1927.
H. W. Peabody s|n., 1 rollo, vapor C. Rivadavia, entrado en Julio 27|1927.
Suprefectura, s|n., 1 rollo, vapor S. Menendez, entrado en Octubre 17|1927.
M. F. Pedernera, 1 bulto vapor Buenos Aires, entrado en Octubre 28|1927.
M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.
M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.
M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.
C. Tiper, s|n., 1 paq. vapor Gral. Artigas, entrado en Noviembre 25|927.
Good Year, s|n., 1 fardo, vapor Buenos Aires, entrado en Noviembre 29|927.
Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.
Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.
Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.
Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.
A. C. Pinto, s|n., 1 paq. vapor Suecia, entrado en Julio 3|1927.
Terzolo y Cía. N.° 2, 1 cajón, vapor Abadesa, entrado en Julio 30|1927.
Bandini, N.° 50, 1 cajón, vapor Emdem, entrado en Julio 25|1927,
Bogoné Hnos., s|n., 1 paq. vapor Sidey, entrado en Agosto 6|927.
N. Casalmioro, s|n., 1 cajón, vapor P. América, entrado en Agosto 3|927.
Leng Roberto y Cía., N.° 1, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 927.
Leng Roberto y Cía., N.° 2, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 927.
Leng Roberto y Cía., N.° 3, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.
Leng Roberto y Cía. N.° 4, 1 paq vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.
Leng Roberto y Cía. N.° 4, 1 paq, vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.
Leng Roberto y Cía. N.° 5, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.
A. Sierra, N.° 628, 1 paq. vapor Tuzcauz, entrado en Octubre 14|1927.
A. Sierra, N.° 629, 1 paq. vapor Tuzcauz, entrado en Octubre 14|1927.
Garrie Cía. s|n., 1 cajón, vapor R. Grange, entrado en Octubre 21|927.
G. Heydl, s|n., 1 caja, vapor San Francisco, entrado en Diciembre 19|1927.
C. N. Bellas Artes, s|n., 1 cajón, vapor E. Beljie, entrado en Diciembre 1.° 1927.
M. Pichemo, s|n., 5 botellas, vapor C. Buenos Aires, entrado en Julio 17|927.
José Díaz, s|n., 1 bulto, vapor Guarauz, entrado en Julio 17|927.
R. Agrelo, s|n., 1 paq. vapor C. Montevideo, entrado en Agosto 17|1927.
C. Gutierresz, s|n., 1 canasto, vapor C. Montevideo, entrado en Octubre 15|1927.
A. B. Centeno, s|n., 1 damj. vapor Brugelas, entrado en Noviembre 30|1927.
El Jefe
v10 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 106|928 o 106 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 106|928.

Marca K. H. N.° 117405, un esqueleto, vapor M. Sarmiento, paquete 2652, entrado Junio 8|925.
El Jefe
v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 103|928 o 103 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 103|928.
Marca F. S. N.° 18521|3, tres cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2893, entrado en Junio 23|925.
El Jefe
v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 102|928 o 102 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 102 R.
Marca W. L. C., N.° 2321|7|8, dos cajones.
Marca W. L. C., N.° 2321|13|9, dos cajones.
Marca W. L. C., N.° 2321|10|11, dos cajones.
Marca W. L. C., N.° 2321|1|6, seis cajones, vapor M. Oliva, paquete 2282, entrado en Mayo 17|925.
El Jefe
v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 171|928 ó 171 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 171|928

Marca Norte Z., s|n., siete piezas, vapor Santa Rosalía, paquete 4425, entrado en septiembre 26|925.
El Jefe
v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 172|928 ó 172 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 172|928
Marca Belcoto, s|n., una pieza, vapor Santa Rosalía, paquete 4425.
El Jefe
v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 173|928 ó 173 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 173|928
Marca V. F. M., s|n., dos piezas, vapor S. Rosalía, paquete 4425, entrado en septiembre 26|925.
El Jefe
v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 174|928 ó 174 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 174|928

Marca C. L. C., abajo superior, s|n., treinta y dos piezas, vapor Santa Rosalía, paquete 4425, entrado en septiembre 26 de 1925.
El Jefe
v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 175°|928 ó 175 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 175|928

Marca Punta Colorada, s|n., cuarenta y cuatro ladrillos, vapor Arlan, paquete 4845, entrado en octubre 21|925.
El Jefe
v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 176|928 ó 176 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 176|928
Marca L. A., N.° 1, un cajón, vapor Duca degli Abruzzi, paquete 4053, entrado en septiembre 4|925.
El Jefe
v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 177|928 ó 177 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 177|928

Marca S. T. J., s|n., un cajón, vapor Italie, paquete 4312, entrado en septiembre 20 de 1925.
El Jefe
v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 178|928 ó 178 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N. 178|928

Marca N. S. S., N.° 5513, un cajón, por Italie, paquete 4312, entrado en septiembre 20|925.
El Jefe
v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 164|928 ó 164 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 164|928

Marca J. M. C. s|n., tres cajones, vapor Andalucía, paquete 2837, entrado en junio 21|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 165|928 ó 165 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 165|928

Marca "Morgio", número 3, un cajón vapor Andalucía, paquete 2837, entrado en junio 21|925

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 166|928 ó 166 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 166|928

Marca S. A. S., s|n., quince cajones, vapor Andalucía, paquete 2837, entrado en junio 21|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 167|928 ó 167 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 167|928

Marca Flor, abajo 721, s|n., cinco piezas, vapor Saturlia, paquete 3482, entrado en junio 31|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 168|928 ó 168 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 168|928

Marca S., número 4, s|n., tres piezas, vapor Satarlia, paquete 3482, entrado en julio 31|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 169|928 ó 169 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 169|928

Marca Santos Primero, abajo N.° 23 s|n, seis piezas vapor Santa Rosalía, paquete 4425, entrado en septiembre 26 de 1925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 170|928 ó 170 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 170|928

Marca Phenix, s|n., quince piezas vapor Santa Rosalía, paquete 4425, entrado en septiembre 26|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 107|928 o 107 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 107|928.

Marca C. C. N.° 2062, cuatro cajones, vapor M. Sarmiento, paquete 2652, entrado en Junio 8|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 134|928 ó 134 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 134|928

Marca CUCO, abajo 7869, N.° 17|20, cuatro cajones.

Marca CUCO, abajo 7869, N.° 39|43 cinco cajones.

Marca CUCO, abajo 7869, N.° 49|51, tres cajones.

Marca CUCO, abajo 7869, N.° 11|13, tres cajones.

Marca CUCO, abajo 8979, N.° 1440|44, cinco cajones, vapor R. Argentina, paquete 3019, entrado en Julio 1|925.

El Jefe

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 136|928 ó 136 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 136|928

Mendi, paquete 4742, entrado en Octu-

Marca CC., s|n., un cajón, vapor A. bre 15|925.

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al oficio N.° 313 o 141 oficio que debe presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Marca en triangulo 69, N.° 1011|1, 1 cajón, vapor Cap Polonio, paquete 2319, dique Dársena Norte, 1.ª.

Marca JBSC., N.° 8|13, 6 cajones, vapor A. Delfino, paquete 113, dique 4, 6ª.

Marca JBSC., N.° 4933, 1 cajón, vapor Montferland, paquete 2454, dique 1, 3.ª.

Marca JBSC., N.° 5165, 1 cajón, vapor Badon, paquete 2674, dique 3. 2.ª.

Marca JM., N.° 21|40 1 barrica, vapor España, paquete 3858, dique 3, 2.ª.

Marca CUCO, abajo 7869, N.° 1|4 4 cajones,

Marca MC., N.° 5756. 1 cajón, vapor Ellwontsd, paquete 3904, dique 2, 3.ª.

Marca JBSC, N.° 1|2, 2 cajones, vapor A. Delfino, paquete 4544, dique 4, 2.ª.

Marca en diamante SBP., N.° 6359|69, 2 cajones, vapor S. Arnhem, paquete 4780, dique 2, 4.ª.

Marca MC., N.° 61.6355|56, 3 cajones, vapor S. Arnhem, paquete 4780, dique 2, 4.ª.

Marca AR., N.° 4256, 1 cajón, vapor S. Amsterdam, paquete 1306, dique 2, 4.ª

Marca 9 MC., N.° 67.97, 2 cajones, vapor Wasgenwald, paquete 407 dique 2, 3.ª

Marca 22 MC., N.° 6901, 1 cajón, vapor Wasgenwald, paquete 407, dique 4, 3.ª.

Marca MC., N.° 6916|17, 2 cajones, vapor Bayern, paquete 5565, dique 4, 3.ª

Marca en triangulo SPB., N.° 6918, 1 cajón, vapor Bayern, paquete 5565, dique 4, 3.ª

Marca en triangulo SJA., N.° 6920|22, 3 cajones, vapor Bayern, paquete 5565, dique 4. 3.ª.

Marca JBSC., N.° 1|[illegible], [illegible] cajones, vapor Vigo, paquete 4401, dique 3, 4.ª.

Marca 9 MC., N.° 547|48, 2 cajones, vapor España, paquete 1930, dique 4, 5ª.

Marca en triangulo SJA., N.° 549, 1 cajón, vapor España, paquete 1930, dique 4, 5.ª.

Marca BIR, N.° 23|29, 1000.9021, 9 cajones, vapor Cap Norte, paquete 2886, dique 4, 6.ª.

Marca MC., N.° 2701|2, 2 cajones, vapor W. World, paquete 78, dique 2, 4.ª.

El Jefe

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 135|928 ó 135 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 135|928

Marca EDERRA, N.° 1|50, cincuenta cajones, vapor P. América, paquete 3554, entrado en Agosto 5|925.

El Jefe

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 137|928 ó 137 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 137|928

Marca JH., s|n., un cajón, vapor A. Mendi, paquete 4742, entrado en Octubre 15|925.

El Jefe

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 101|928. o 101 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 101|928.

Marca C.C. s|n. dos cajones, vapor Alsina, paquete 2170, entrado en Mayo 8|925.

El Jefe

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 104|928 o 104 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 104|928.

Marca L. D. S|n. una bolsa, vapor I. I. de Borbón, paquete 2893, entrado en Julio 23|925.

El Jefe

v3 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley número 4349, doña Dolores Rosas de López Jordán, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Rafael López Jordán.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — El Secretario.

v5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley número 4349, don Manuel L. Soler, en su carácter de padre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Gregorio Mariano Soler.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — El Secretario.

v5 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Farella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Secretario.

v-3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — E. secretario.

v1.° junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Pérez de Vásquez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Vásquez.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Secretario.

v4 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Guardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Ferraro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a los depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Luis Mollo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — El secretario.

v3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Nicolás Pellegrini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Barrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernabé Regueira**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Zeola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Bevilacqua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Edisto G. Venegas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **César Miglirini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Benigno Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. — El Secretario.

[illegible] mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Elena Gallardo de San Martín en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Guillermo de San Martín

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v30 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Luisa Bovasso de Tedesco, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Nicolás Tedesco

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v30 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios, doña María Isabel López García y doña María Luisa López García, en su carácter de hijas legítimas del ex Camarista en lo Criminal de la Capital, don Fabio López García

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v30 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón Michelich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Salzberger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernabé Lossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moriello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a jusficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho o lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Cáceres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vladimir Pivac**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El secretario.

[illegible] mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Justiniano Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y **Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víc-**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Estévez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires. Marzo 24 de 1928. — El Secretario.
v5 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de la Cruz Moreno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — El Secretario.
v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Arana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — El secretario.
v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qué alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos Guassora**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.
v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Paz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho ,bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.
v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Costantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1928.— El Secretario.
v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Yáñiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.
v-30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo De Sabato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.
v23 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Francisca Brite de Cáceres, por sí y sus hijos menores, Víctor y Emiliano Cáceres, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Emiliano Cáceres.
Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Secretario.
v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Abel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario.
v-3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Tomás Antonio Cuello**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.
v16 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Souto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.
e11 abril s|p.p. N.° 4954 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Germán Moreira**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4959 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Epifanio Tricarichi**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e11 abril s. p. p. 4969 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Charante** procesado por abuso de armas y lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4970 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Raúl C. Doldán** y **Diego Lima**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jantus, secretario..
e10 abril s|p.p. 4926 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Susa** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4971 v-15 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Muruzeta** procesado por malversación de caudales público, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4972 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a **Fritz Soeffge** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4973 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alfonso María López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4958 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.
e23 marzo s|p.p. 4600 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e10 abril s|p.p. 4952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro Campos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
e10 abril s|p.p. 4927 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mauricio Dimant**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4975 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Romay, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4977 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Fernando Pelletier procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4976 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a Urbano Caprioglio, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e10 abril s|p.p. N.° 4913 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Pons, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4935 v-14 mayo

Por dispoición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Oscar Stachi, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Secretaría David Uriburu.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— Miguel Jántus, secretario.
e10 abril s. p. p. 4924 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Basilio Coltun, procesado por el delito de incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— Miguel Jántus, secretario.
e10 abril s. p. p. 4925 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Lancello, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4936 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis Maldacena para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4938 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio Zizza, o Bellucci, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4939 v-14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Josefa Garibaldi o Josefa Garibaldi de Corti ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Julio González, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4908 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Corti a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e10 abril s|p.p. 4951 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Dehirmenjian o Termesian Garabet, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e10 abril s|p.p. N.° 4903 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Nocito.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Manuel A. Marín, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4904 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª de esta Ciudad, don V. Ciccarele, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Domingo Pullano o Anllano, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — V. Ciccareli, Juez de Paz.
e10 abril s|p.p. N.° 4905 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Romero, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudación.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4937 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Hof o Hans Hof.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4906 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña María Boneto, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — José Cúneo, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4907 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Sarrode, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4929 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a S. Pelman, acusado de defraudación para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4930 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Enrique Pucci, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a Balbino Santamarina y tentativa de estafa a Francisco Páez y Antonio Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928 — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.
e10 abril s|p.p. 4931 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Albino Arata, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — L. Carranza, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4932 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José María Agoglia, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Lavalle.
e-10 abril s|p.p. 4933 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Isidoro Daus, procesado por tentativa abuso arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4934 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pascual Arribas, para que, comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e11 abril s. p. p. 4960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jorge Pedro Manos, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4961 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la 1.ª publicación del presente a **Eduanrdo Conti** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4956 v15 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José o Josef Schiller**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4909 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eustaquio Rodríguez** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4955 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Di Juano**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4912 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María R. Oliverio**, para que dentro del término de 30 días, se presente al Juzgado, a estar a derecho a la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4978 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Sonda**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por, estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4979 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carmelo Sanguineri**, acusado de quiebra, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4910 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Jacobo A. Divek y Gab E Abadi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — **Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.**

Abelardo Ibáñez, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4911 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Conde**, acusada de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4928 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Pablo Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver cítase por treinta días, a **Juan Perna**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e10 abril s|p.p. 4944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Gómez o Antonio Salgado (a) El Portugués**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ernesto Gianoglio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4946 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31a., de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Felipe Artimini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. 4947 v14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Evarista María Dolores y don Pedro Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. 4948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Roviglio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Benjamín Arias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4942 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Moscovich**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 abril s. p. p. 4968 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mario Andena**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 abril s|p.p. 4953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Fernández o Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4940 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Koch**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4949 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hans Allekrotte**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4914 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítese a **Nicolás Difortunato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4915 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco F. Raimondo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4916 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Iglesias Yacome**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Vázquez y Pedro de la Fuente**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaren de concurrir.

Buenos Aires, Maro 16 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 abril s. p. p. 4918 v14 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, llama durante treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la "**Asociación Protectora de Niños Desvalidos**", cuyo juicio de vacancia tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Jorge Suárez Videla, secretario.

e11 abril s. p. p. 4965 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Zizza o Palópoli Belucci**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4919 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Tomás Simeri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.—

Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4920 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de esta Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Pedro Carante**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.—

Carlos J. Guerello, secretario.

e10 abril s. p. p. 4921 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **J. Petruch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.—

Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s. p. p. 4922 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4962 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Policarpo Gordillo Aráoz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

11 abril s. p. p. 4964 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Sanson Vileneuve**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 abril s|p.p. N.° 4957 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **José Carabajal o Lasilva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Talcahuano al centro.

e11 abril s. p. p. 4967 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alberto Rodríguez Blanco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 abril s. p. p. 4966 v15 mayo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-16955-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre: "Flora", y con las siguientes características: Eslora: 4.08 metros, manga: 1.44 metros, puntal: 0.47 metros, pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Ponton Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional: "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora: 12.52 metros, manga: 3.62 metros, y puntal: 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor: 0.32 y ½ mts., largo del cepo: 2.07 mts., con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v1.° junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente J-11019-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5.70 mts.; manga, 1.77 mts.; puntal, 0.70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-C|A. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts.; manga, 1.20 mts.; puntal, 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 129.606

SANTA IRENE

Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir aparatos para la destrucción de langostas, bichos e insectos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 53.190. — Aviso N.° 10.928.
v-2 mayo.

Acta N.° 129.641



Abril 13 de 1928. — The Miller Rubber, Company, — de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.932.
v-2 mayo.

Acta N.° 118.664



Diciembre 3 de 1926. — Luis Bergagna. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Substituída en Abril 17 de 1928. — Aviso N.° 11.011.
v-5 mayo

Acta N.° 125.763

CAJAL

Octubre 31 de 1927. — José Barrio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Abril 18 de 1928. — Aviso N.° 11.032.
v-5 mayo

Acta N.° 128.912

DICALINE

Marzo 13 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Abril 17 de 1928. — Aviso N.° 11.014.
v-5 mayo

Acta N.° 129.656



fund. 1811

Abril 16 de 1928. — E. H. Post. — Para distinguir artículos de cuero y de viaje, de la clase 19. — Aviso N.° 10.951.
v-5 mayo

Acta N.° 129.657



Abril 16 de 1928. — E. H. Post. — Para distinguir encendedores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.950.
v-5 mayo

Acta N.° 129.659

OLD COLONY RUBBER COMPANY BOSTON.

U. S. A

Abril 16 de 1928. — Hood Rubber Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de A. — Para distinguir botines de goma, botines de Lumbermar, Artics, que es un tipo de zapatos pesados de goma, polainas de goma, zapatos de goma, calzados de cáñamo en general con suelas de goma, tales como zapatos para el tennis, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.215. — Aviso número 10.966.
v-5 mayo

Acta N.° 129.660

LORRAINE

Abril 16 de 1928. — Enrique Schweiss-Lesty. — Para distinguir piedra molida, de la clase 3. — Aviso N.° 10.967.
v-5 mayo

Acta N.° 129.661

WEIMAR

Abril 16 de 1928. — Schjtman y Cía. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, sus partes, agujas y accesorios para las mismas, de la clase 5. — Aviso N.° 10.968.
v-5 mayo

Acta N.° 129.662

GLOBE

Abril 16 de 1928. — José Gregorio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10.972.
v-5 mayo

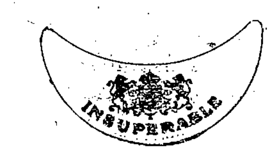
Acta N.° 129.663

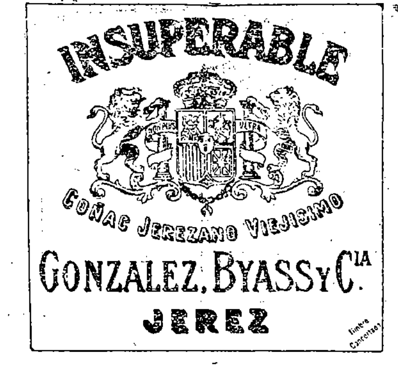




Abril 16 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 10.970.
v-5 mayo

Acta N.° 129.664





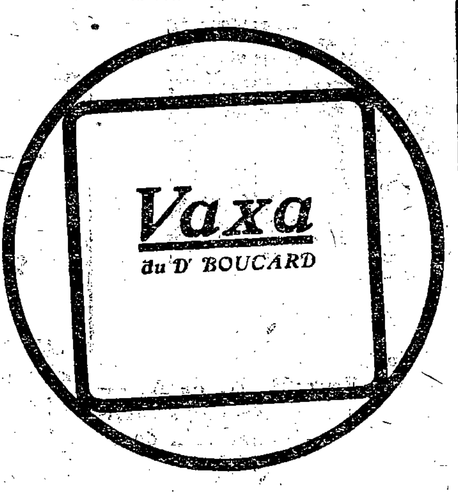
Abril 16 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir coñac, de la clase 23. — Aviso N.° 10.971.
v-5 mayo

Acta N.° 129.670



Abril 17 de 1928. — Guthmann y Klein. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.992.
v-5 mayo

Acta N.° 129.672



Abril 17 de 1928. — Docteur Pierre Boucard, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.993.
v-5 mayo

Acta N.° 129.673

NOTKAPS

Abril 17 de 1928. — Walter R. Schindler, de los Angeles, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.096.
v-5 mayo

Acta N.° 129.674

BROSTYP

Abril 17 de 1928. — Mendel y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.987.
v-5 mayo

Acta N.° 129.675

CARY MONTRAL

Abril 17 de 1928. — Mendel y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.986.
v-5 mayo

Acta N.° 129.676

PANTOPHONE

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calos y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.975.
v-5 mayo

Acta N.° 129.677

LINOPHON

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.980.
v-5 mayo

Acta N.° 129.678

LINDOPHON

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.977.
v-5 mayo

Acta N.° 129.679

SERMONETTE

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.983.
v-5 mayo

Acta N.° 129.680

PRIMAX

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.982.
v-5 mayo

Acta N.° 129.681

PARACELSUS

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.981.
v-5 mayo

Acta N.° 129.682

SOUVERAIN

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.976.

v-5 mayo

Acta N.° 129.683

SCALA

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.979.

v-5 mayo

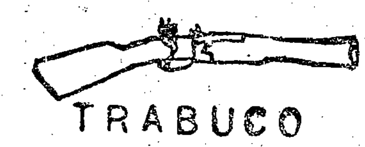
Acta N.° 129.684

BEKA

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.978.

v-5 mayo

Acta N.° 129.685



Abril 17 de 1928. — Migliardi, Coronato y Zelasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.984.

v-5 mayo

Acta N.° 129.686



Abril 17 de 1928. — Migliardi, Coronato y Zelasco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.985.

v-5 mayo

Acta N.° 129.687

Verdún

Abril 17 de 1928. — Pedro Luccioni. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 10.969.

v-5 mayo

Acta N.° 129.688

AMARETTO

Abril 17 de 1928. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.002.

v-5 mayo

Acta N.° 129.689

GADOOL

Abril 17 de 1928. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.003.

v-5 mayo

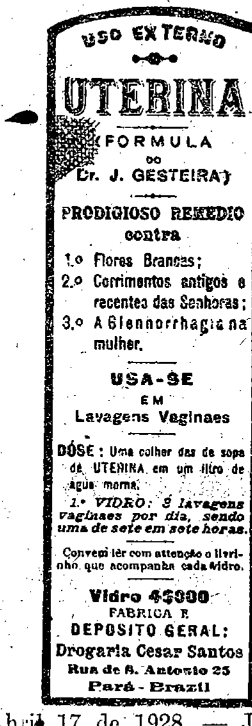
Acta N.° 129.690

NOFERINA

Abril 17 de 1928. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.004.

v-5 mayo

Acta N.° 129.691



Abril 17 de 1928. — Jerónymo Gesteira, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.144. — Aviso N.° 11.005.

v-5 mayo

Acta N.° 129.692



Abril 17 de 1928. — Jerónymo Gesteira, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.145. — Aviso N.° 11.006.

v-5 mayo

Acta N° 129.694

LILOR

Abril 17 de 1928. — Cabezas y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.010.

v-5 mayo

Acta N.° 129.695

ELKA

Abril 17 de 1928. — Castillo y Sachse. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.012.

v-5 mayo

Acta N.° 129.693

VENTRE-LIVRE
(Formula do Dr. J. GESTEIRA)
Remedio do Uso Interno

VENTRE-LIVRE é o unico REMEDIO que cura PRISÃO DE VENTRE dos HOMENS e das MULHERES e todas as terriveis MOLESTIAS causadas pela FRAQUEZA DOS INTESTINOS!!

VENTRE-LIVRE é a SAUDE dos INTESTINOS dos HOMENS e das MULHERES!!

DOSE: Comece tomando uma colher das de chá em meio copo de agua á noite, quando for dormir.

Sobre outras Doses e a MANEIRA DE USAR leia com muita attenção o livrinho que acompanha este vidro. Não esqueça nunca as Explicações e os Conselhos do livrinho!!

VIDRO 5$000

FABRICA E DEPOSITO GERAL: DROGARIA CESAR SANTOS
Rua de S. Antonio n. 25—Pará-Brazil

Abril 17 de 1928. — Jerónymo Gesteira, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.266. — Aviso N.° 11.007.

v-5 mayo

Acta N.° 129.697

COLUMBIA

Abril 17 de 1928. — Sdad. Anón. Nacional de Seguros Columbia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.634. — Aviso N.° 11.009.

v-5 mayo

Acta N.° 129.700

PARAGON

Abril 17 de 1928. — The Lamson Paragón Supply Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 53.931. — Aviso N.° 11.001.

v-5 mayo

Acta N.° 129.701

"FERRANIA"

Abril 18 de 1928. — Fábrica Italiana Lamine - Milano, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.724.

v-5 mayo

Acta N.° 129.703

Singer C°

Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.022.

v-5 mayo

Acta N.° 129.706

Singer C°

Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.025.

v-5 mayo

Acta N.° 129.709



MARAGATO

Abril 18 de 1928. — Odilo Estévez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.376. — Aviso número 11.033.

v-5 mayo

Acta N.° 129.710

JURUICK

Abril 18 de 1928. — León y Bonasegna. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.034.

v-5 mayo

Acta N.° 129.711

PLUS ULTRA

Abril 18 de 1928. — Julio Escudero. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, cremas, dentífricos, tintura para el cabello, polvos de talco, y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.017.

v-5 mayo

Acta N.° 129.712

LEUKOPLAST

Abril 18 de 1928. — P. Beiersdorf y Co., A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.036.

v-5 mayo

Acta N.° 129.713

Radio

Abril 18 de 1928. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.035.

v-5 mayo

Acta N.° 129.714



Abril 18 de 1928. — Albaca Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.152. — Aviso N.° 10.748.

v-5 mayo

Acta N.° 129.715



Abril 18 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 10.649.

v-5 mayo

Acta N.° 129.716

TRICOFILINA

Abril 18 de 1928. — José Peretti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.996.

v-5 mayo

Acta N.° 129.717

ANKER

Abril 18 de 1928. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.999.

v-5 mayo

Acta N.° 129.718

REGINA

Abril 18 de 1928. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 11.000.

v-5 mayo

Acta N.° 129.719

MARMET

Abril 18 de 1928. — Marmet Limited, de Inglaterra. — Para distinguir cochecitos, carritos y otros vehículos para pasear niños y criaturas, de la clase 12. — Aviso N.° 11.013.

v-5 mayo

Acta N.° 129.720

IDEAL BRITANNIA

Abril 18 de 1928. — National Radiator Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir calderas y hervidores, de la clase 5.—Aviso N.° 11.029.

v-5 mayo

Acta N.° 129.721

HALCÓN

Abril 18 de 1928. — Daniel Oscar Schultz. — Para distinguir jabones amarillos para lavar ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.930.

v-5 mayo

Acta N.° 129.722

"REBECA"

Abril 18 de 1928. — Manuel Hernández y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.038.

v-5 mayo

Acta N.° 129.724

GOLIAT

Abril 19 de 1928. — José Galindo Ramírez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.031.

v-5 mayo

Acta N.° 129.725

MILK-BONE

Abril 19 de 1928. — Wheatsworth, Inc., de New-York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 11.043.

v-5 mayo

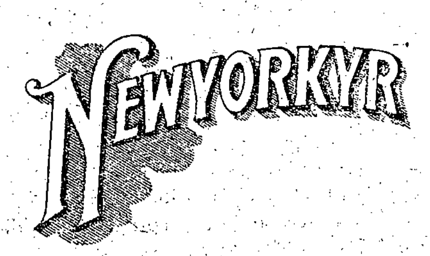
Acta N.° 129.726



Abril 19 de 1928. — Kertzman y Ribinik. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 11.044.

v-5 mayo

Acta N.° 129.727



Abril 19 de 1928. — Kertzman y Ribinik. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 11.045.

v-5 mayo

Acta N.° 129.728

MATAMÓS

Abril 19 de 1928. — Kinji Itoh. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.047.

v-5 mayo

Acta N.° 129.729

MATAMÓS

Abril 19 de 1928. — Kinji Itoh. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.046.

v-5 mayo

Acta N.° 129.730

LA ULTIMA ORDEN

Abril 19 de 1928. — Sdad. Anón. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.041.

v-5 mayo

Acta N.° 129.731

La Legión de los Condenados

Abril 19 de 1928. — Sdad. Anón. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.040.

v-5 mayo

Acta N.° 129.733

LA TRINACRIA

Abril 19 de 1928. — Scarpello y Speciale. — Para distinguir cuerdas en general, para instrumentos musicales de todas clases, de la clase 7. — Aviso número 11.050.

v-5 mayo

Acta N.° 129.734

EL HOGAR

Abril 19 de 1928. — Empresa Editorial Haynes Ltda. Sdad. Anón. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.397. — Aviso N.° 11.048.

v-5 mayo

Acta N.° 129.736

TRACTOLINA

Abril 19 de 1928. — Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.051.

v-5 mayo

Acta N.° 129.739

VITRIOLINE

Abril 20 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.063.

v-5 mayo

Acta N.° 129.737



Abril 19 de 1928. — Guevara y Acha. — Para distinguir aceites de oliva en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.377. — Aviso N.° 11.042.

v-5 mayo

Acta N.° 129.740

BIKE

Abril 20 de 1928. — Elías N. Ungar. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 11.059.

v-5 mayo

Acta N.° 129.741

La Cross

Abril 20 de 1928. — Elías N. Ungar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.060.

v-5 mayo

Acta N.° 129.743



Abril 20 de 1928. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.062.

v-5 mayo

Acta N.° 129.744

GANDY

Abril 20 de 1928. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Limited, de Wheatland, Lane, Seacombe, City of Chester. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.727. — Aviso N.° 11.061.

v-5 mayo

Acta N.° 129.745

GANDY

Abril 20 de 1928. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Limited, de Wheatland, Lane, Seacombe, City of Chester. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 53.738. — Aviso número 11.070.

v-5 mayo

Acta N.° 129.746

LUKUTATE

Abril 20 de 1928. — Luis Herrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.064.

v8 mayo

Acta N.° 129.747

NOTABLES

Abril 20 de 1928. — J. Sardañons Costa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.057.

v-5 mayo

Acta N.° 129.749

HALL'S DISTEMPER

Abril 20 de 1928. — Sissons Brothers y Company Limited, de Hull, Inglaterra. — Para distinguir pinturas, barnices, colores y aceites, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.320. — Aviso N.° 11.066.

v-5 mayo

Acta N.° 129.750

CABARET

Abril 20 de 1928. — Dejersey y Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.068.

v-5 mayo

Acta N.° 129.751

XXXX - NICKEL

Abril 20 de 1928. — M. E. Marvin, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.068. — Aviso N.° 11.067.

v-5 mayo

Acta N.° 129.752

LAUREADOS

Abril 20 de 1928. — J. Sardañons Costa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.058.

v-5 mayo

Acta N.° 129.753

ARISTOCRAT

Abril 20 de 1928. — Ernesto Rosenthal y Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.0..

v-5 mayo

Acta N.° 129.755



Abril 20 de 1928. — Badaracco y Bardín — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 11.055.

v-5 mayo

Acta N.° 129.757

LAVADO MAX

Abril 20 de 1928. — Alejandro Llauró e Hijos.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.052.

v-5 mayo

Acta N.° 129.758

LAVADO MAX

Abril 20 de 1928. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.053.

v-5 mayo

Acta N.° 129.759

DIUROCYSTINE

Abril 20 de 1928. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.081.

v-5 mayo

Acta N.° 129.760

ALZINE

Abril 20 de 1928. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.082.

v-5 mayo

Acta N.° 129.761

DIUROCARDINE

Abril 20 de 1928. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.080.

v-5 mayo

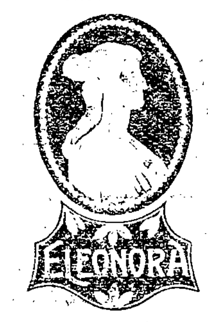
Acta N.° 129.763



Abril 20 de 1928. — Mendivil Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.073.

v-5 mayo

Acta N.° 129.764



Abril 20 de 1928. — Walther Schuck. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 11.072.

v-5 mayo

Acta N.° 129.766

INTERÉS NACIONAL

Abril 20 de 1928. — José María Ferreyra. — Para distinguir publicaciones, revistas, libros e impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 8.833.

v-5 mayo

Acta N.° 129.666

SAVAS

Abril 17 de 1928. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.994.

v-5 mayo

Acta N.° 129.767

ÚTIL PARA TODOS

Abril 21 de 1928. — Enrique Bos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 11.089.

v-5 mayo

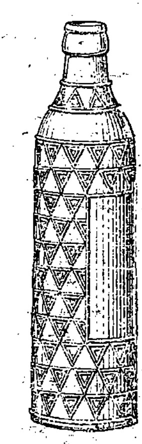
Acta N.° 129.768

— C —

Abril 21 de 1928. — Société Anonyme Les Fils de L. Braunschweig - Fabrique Election. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.088.

v-5 mayo

Acta N.° 129.769



Abril 21 de 1928. — Cristalerías Papini, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 11.087.

v-5 mayo

Acta N.° 129.668



Abril 17 de 1928. — Guthmann y Klein. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.—Aviso N.° 10.991.

v-5 mayo

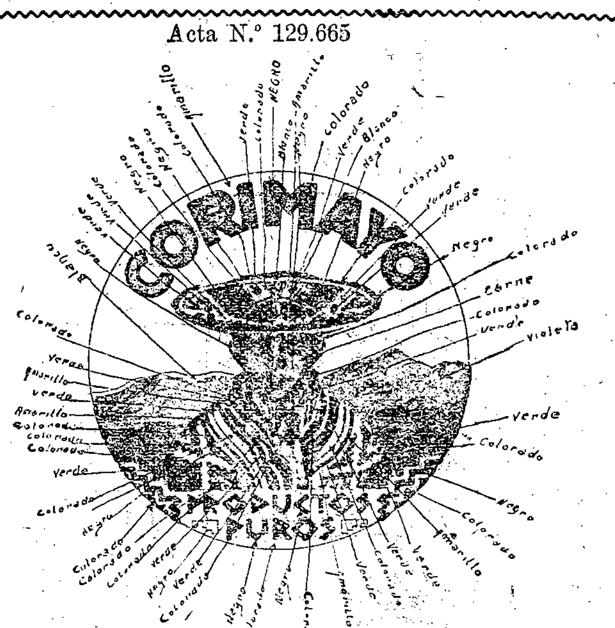
Acta N.° 129.630

MARAVILLAS DE ESPAÑA

Abril 13 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en general, jabones de tocador, esencias, perfumes, extractos, polvos, afeites, colonias, lociones, pastas y cremas para el cutis, dentífricos y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.939.

v-2 mayo.

Acta N.° 129.665



Abril 16 de 1928. — Enrique Saint e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.974.

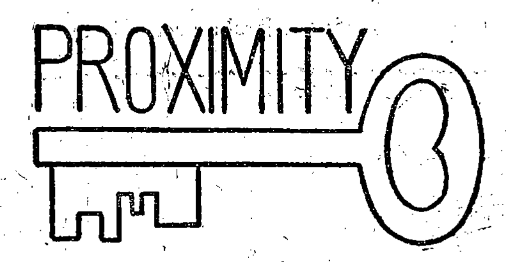
v-5 mayo

Acta N.° 129.658



Abril 16 de 1928. — Rogelio Rodríguez Diego. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Aviso N.° 10.973. v-5 mayo

Acta N.° 129.667



Abril 17 de 1928. — Cone Export And Commission Company, de Nueva Jersey, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.995. v-5 mayo

Acta N.° 129.669

"CALVO"

Abril 17 de 1928. — Angel Nicolás Calvo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.989. v-5 mayo

Acta N.° 129.671



Abril 17 de 1928. — Valmiro Luciani e Hijos. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 10.990. v-5 mayo

Acta N.° 129.696



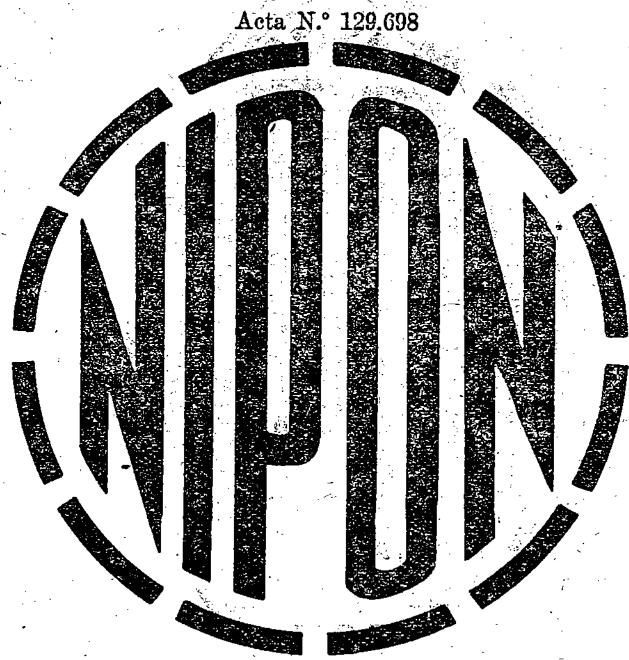
Abril 17 de 1928. — Sdad. Anón. Nacional de Seguros Columbia. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.390. — Aviso N.° 11.008. v-5 mayo

Acta N.° 129.723



Abril 18 de 1928. — M. A. de Urquiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.037. v-5 mayo

Acta N.° 129.698



Abril 17 de 1928. — Pedro Guidi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.729. v-5 mayo

Acta N.° 129.704

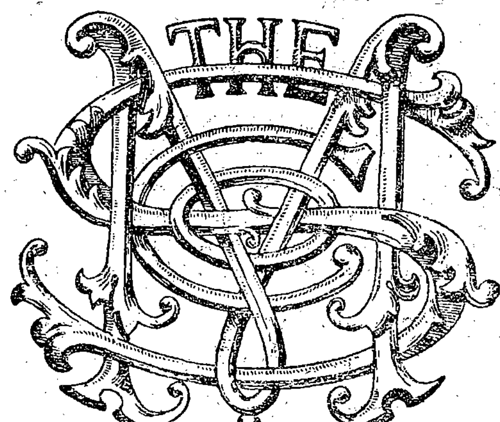
Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.023. v-5 mayo

Acta N.° 129.705

The Singer Manufacturing C°

Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.024. v-5 mayo

Acta N.° 129.707



Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.026. v-5 mayo

Acta N.° 129.702

The Singer Manufacturing C°

Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° [illegible] v-5 mayo

Acta N.° 129.732



Abril 19 de 1928. — Miguel Sasso. — Para distinguir mariposas, de la clase 10. — Aviso N.° 11.020. v-5 mayo

Acta N.° 129.735

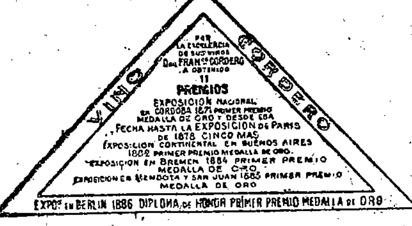
INDUSTRIA
Vila
ARGENTINA

Abril 19 de 1928. — Manuel Vila. — Para distinguir jabones en general de la clase 14. — Aviso N.° 11.049. v-5 mayo

Acta N.° 129.756

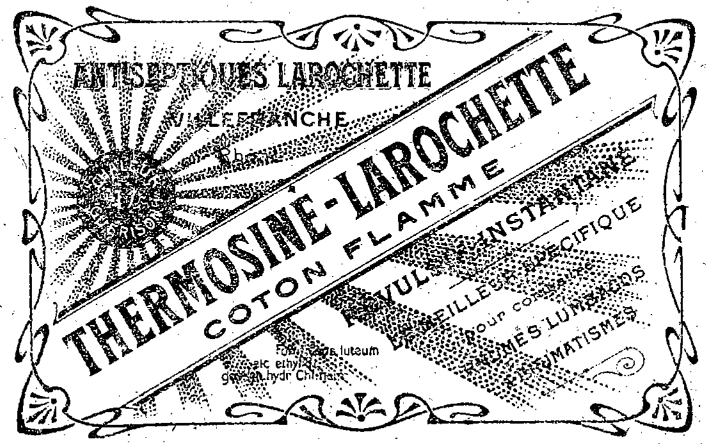
VINO GENEROSO ESPAÑOL





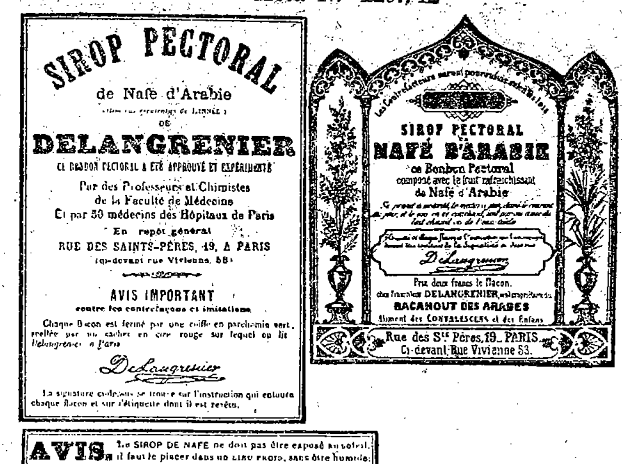
Abril 20 de 1928. — Raquel Cordero de Armengol, Mercedes Cordero de Galiano, María Luisa Cordero de Mestre y Rojas Hijos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.377. — Aviso N.° 10.683. v-5 mayo

Acta N.° 129.754



Abril 20 de 1928. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir algodones revulsivos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.455. — Aviso N.° 11.054. v-5 mayo

Acta N.° 129.742



Abril 20 de 1928. — Société A. Responsabilite Limitee Guerín - Delangrenier, de París; Francia. — Para distinguir un jarabe pectoral, de la clase 2. — Aviso N.° 11.069. v-5 mayo

Acta N.° 129.748



Abril 20 de 1928. — Joseph Crosfield y Sons Limited, de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir soda cáustica, de la clase 1. — Aviso N.° 11.065. v-5 mayo

Acta N.° 129.762



Abril 20 de 1928. — Oreste Viglione. — Para distinguir canastos y objetos de cestería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 11.071. v-5 mayo

Acta N.° 129.765



Abril 20 de 1928. — José A. Brandi y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.083. v-5 mayo

D. EHULETCHE, Secretario. RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL